

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**

**Escuela de Posgrado**

**MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y  
PROCESAL PENAL**

**LA PÉRDIDA DE DOMINIO Y EL DESEMPEÑO DEL  
DEFENSOR PÚBLICO EN EL JUZGADO  
TRANSITORIO DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO, TACNA 2021-2023**

**TESIS**

**PRESENTADA POR:**

**LISETH STHEFANY KIMBERLIN CURO COAQUIRA**

**Para optar el Grado Académico de:**

**MAESTRO EN CIENCIAS (*MAGÍSTER SCIENTIAE*) CON MENCIÓN  
EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**TACNA – PERÚ**

**2025**

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**  
**Escuela de Posgrado**

**MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**“LA PÉRDIDA DE DOMINIO Y EL DESEMPEÑO DEL  
DEFENSOR PÚBLICO EN EL JUZGADO  
TRANSITORIO DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO, TACNA 2021-2023”**

Tesis sustentada y aprobada el 05 de noviembre del 2025; estando presente el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Américo Chaparro Guerra

SECRETARIO:

  
\_\_\_\_\_  
M. Sc. Jaime René Guarino Calizaya

MIEMBRO:

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Isabel Rodríguez Monzón

ASESOR:

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Isabel Rodríguez Monzón

**CERTIFICADO DE SIMILITUD**

Yo, Dra. Isabel Rodríguez Monzón, en mi condición de asesora acreditada con Resolución de Escuela de Posgrado N° 15297-2024-ESPG/UNJBG del 14 de marzo del 2025, del trabajo de tesis titulado: "*La Pérdida de Dominio y el Desempeño del Defensor Público en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna 2021-2023*", presentado por Liseth Sthefany Kimberlin Curo Coaquira, para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias (Magíster Scientiae) con mención en Derecho Penal y Procesal Penal.

Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud de trabajo de investigación y producción intelectual, considerando que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del software de similitud textual TURNITIN, cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es 08%.

Por lo que CERTIFICO LA SIMILARIDAD de la tesis y está de acuerdo al nivel PERMITIDO, para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado a solicitud del interesado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención el Grado Académico de Maestro en Ciencias (Magíster Scientiae) con mención en Derecho Penal y Procesal Penal.

Tacna, 04 de agosto 2025

FIRMA ASESOR

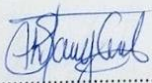
Nombres y apellidos

  
.....  
**Dra. Isabel Rodríguez Monzón**  
DNI N° 00790379



FIRMA TESISTA

Nombres y apellidos

  
.....  
**Liseth Sthefany Kimberlin Curo Coaquira**  
DNI N° 71194531



## **Dedicatoria**

A mis padres,

Por su afecto sin límites, su abnegación, por las noches sin descanso y los días colmados de esperanza.

Por enseñarme con paciencia y ejemplo, que el esfuerzo y constancia es el camino para alcanzar lo que uno sueña.

Con todo mi cariño y gratitud eterna, esta tesis es para ustedes.

## **Agradecimiento**

Ante todo, expreso mi gratitud a Dios, por su sabiduría y fortaleza, su guía silenciosa, su paz en los momentos de incertidumbre y su luz en los caminos fueron mi mayor sustento a lo largo de este proceso.

A mis padres, por ser el pilar más firme de mi vida. Gracias por su paciencia y fe constante en mí, han sido fundamentales para alcanzar esta meta.

A los profesionales que me orientaron durante el desarrollo de esta tesis, especialmente a mi asesora, la Dra. Isabel Rodríguez Monzón, por su dedicación, conocimiento y generosidad al compartir sus saberes.

A todos quienes, en mayor o menor medida, sumaron a este camino, su apoyo fue valioso.

## Índice General

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>iv</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>v</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>xvi</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>xvii</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I PLATEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>2</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	2
1.2. Formulación del problema .....	3
1.2.1. Problema principal.....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. Justificación e importancia.....	3
1.4. Objetivos .....	4
1.4.1. Objetivo general .....	4
1.4.2. Objetivos específicos .....	5
1.5. Hipótesis.....	5
1.5.1. Hipótesis general .....	5
1.5.2. Hipótesis específicas.....	5
<b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>6</b>
2.1. Antecedentes del estudio .....	6
2.1.1. A nivel internacional .....	6
2.1.2. A nivel nacional.....	6
2.2. Bases Teóricas.....	7
2.2.1. Pérdida de Dominio .....	7
2.2.1.1. Antecedentes internacionales .....	7
2.2.1.2. Antecedentes nacionales.....	8
2.2.1.3. Concepto.....	9
2.2.1.4. Estándar probatorio del proceso de EDD .....	9
2.2.1.5. Sujetos Intervinientes .....	9
2.2.1.6. La notificación.....	11

2.2.1.7. Desarrollo de Audiencias .....	12
2.2.1.8. Emisión de fallo resolutorio .....	13
2.2.1.9. Pluralidad de instancias .....	14
2.2.1.10. Doctrina Jurisprudencial.....	14
2.2.2. Desempeño del Defensor Público.....	15
2.2.2.1. Concepto.....	15
2.2.2.2. Derecho de Defensa.....	15
2.2.2.3. Participación del Defensor Público en el proceso de EDD .....	16
2.2.2.4. Derechos y obligaciones.....	16
2.2.2.5. Consecuencias de la ineficiencia del defensor público .....	17
2.3. Definición de términos .....	17
<b>CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO .....</b>	<b>19</b>
3.1. Diseño, tipo y nivel de investigación .....	19
3.1.1. Diseño de investigación .....	19
3.1.2. Tipo de investigación.....	19
3.1.3. Nivel de investigación .....	20
3.2. Población y muestra .....	20
3.2.1. Población .....	20
3.2.2. Muestra .....	20
3.2.3. Criterios de inclusión y exclusión .....	21
3.3. Variables: Operacionalización .....	21
3.3.1. Identificación de la variable independiente .....	21
3.3.1.1. Dimensiones .....	21
3.3.1.2. Escala de medición.....	22
3.3.2. Identificación de la variable dependiente .....	22
3.3.2.1. Dimensiones .....	22
3.3.2.2. Escala de medición.....	22
3.3.3. Definición operacional de las variables.....	22
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	23
3.4.1. Técnica.....	23
3.5. Procesamiento, análisis y presentación de datos.....	24
<b>CAPÍTULO IV RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>26</b>

4.1. Descripción del trabajo de campo .....	26
4.2. Validez y confiabilidad de los instrumentos .....	26
4.2.1. Validez de contenido por juicio de expertos .....	26
4.2.2. Validez interna de los instrumentos.....	29
4.2.2.1. Análisis de correlación de los ítems .....	29
4.2.3. Confiabilidad de los instrumentos .....	33
4.2.3.1. Análisis de fiabilidad de los instrumentos de las variables .....	33
4.3. Análisis estadístico preliminar .....	34
4.3.1. Datos estadísticos según la naturaleza de la investigación.....	34
4.3.2. Prueba de normalidad .....	34
A. Prueba de normalidad para la variable Pérdida de dominio .....	34
B. Prueba de normalidad para la variable Desempeño del Defensor Público ....	35
4.4. Escala de valoración de las variables .....	36
4.5. Resultados de la variable independiente: Pérdida de dominio.....	36
4.5.1, Resultados por dimensiones .....	36
4.5.2. Análisis general de la variable.....	40
4.6. Resultados de la variable dependiente: Desempeño del Defensor Público.....	42
4.6.1. Resultados por dimensiones .....	42
4.6.2. Análisis general de la variable.....	47
4.7. Diseño de la presentación de los resultados.....	48
4.8. Resultados – Tablas y figuras .....	48
4.9. Comprobación de Hipótesis .....	125
4.9.1. Comprobación de la primera hipótesis específica .....	125
4.9.2. Comprobación de la segunda hipótesis específica .....	127
4.9.3. Comprobación de la tercera hipótesis específica.....	127
4.9.4. Comprobación de la hipótesis general.....	128
<b>DISCUSIÓN .....</b>	<b>131</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>133</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>135</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>137</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>140</b>

Anexo 1 Matriz de consistencia-.....	141
Anexo 2 Instrumento de recolección de datos .....	143
Anexo 3 Validación de instrumentos de por juicio de expertos.....	147
Anexo 4 Carta que remite reporte de expedientes en materia de EDD.....	153
Anexo 5 Propuesta legislativa.....	155

## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Caracterización de variables .....	22
<b>Tabla 2</b> Valoración de expertos para la variable Pérdida de dominio .....	26
<b>Tabla 3</b> Calificación del instrumento para la variable Pérdida de dominio .....	27
<b>Tabla 4</b> Valoración de expertos para la variable Desempeño del defensor publico .....	27
<b>Tabla 5</b> Calificación del instrumento para la variable Desempeño del Defensor Público .....	28
<b>Tabla 6</b> Análisis de Correlaciones de la Variable: Pérdida de dominio .....	29
<b>Tabla 7</b> Análisis de Variabilidad de la Variable Pérdida de dominio .....	30
<b>Tabla 8</b> Análisis de Correlación de la Variable Desempeño del defensor público .....	31
<b>Tabla 9</b> Análisis de Variabilidad de la Variable Desempeño del defensor público .....	32
<b>Tabla 10</b> Escala de Alpha de Cronbach .....	33
<b>Tabla 11</b> Alpha De Cronbach: Pérdida de dominio .....	33
<b>Tabla 12</b> Alpha de Cronbach: Desempeño del Defensor Público .....	34
<b>Tabla 13</b> Pruebas de normalidad de la variable independiente .....	35
<b>Tabla 14</b> Pruebas de normalidad de variable dependiente .....	35
<b>Tabla 15</b> Variable: Pérdida de dominio .....	36
<b>Tabla 16</b> Variable: Desempeño del Defensor Público .....	36
<b>Tabla 17</b> Dimensión 1, Identificación del requerido .....	36
<b>Tabla 18</b> Dimensión 2, Audiencia inicial .....	37
<b>Tabla 19</b> Dimensión 3, Audiencia de pruebas .....	38
<b>Tabla 20</b> Dimensión 4, Sentencia .....	39
<b>Tabla 21</b> Análisis general de la variable independiente Pérdida de dominio .....	40
<b>Tabla 22</b> Dimensión 1: Deberes y atribuciones del Defensor Público .....	42
<b>Tabla 23</b> Dimensión 02: Desconocimiento del caso .....	43
<b>Tabla 24</b> Dimensión 3: Inactividad argumentativa .....	44
<b>Tabla 25</b> Dimensión 4: Presentación de recursos .....	45
<b>Tabla 26</b> Análisis general de la variable Desempeño del Defensor Público .....	47
<b>Tabla 27</b> Tipo de Notificación .....	48
<b>Tabla 28</b> El requerido cuenta con acceso libre a todo el expediente .....	50
<b>Tabla 29</b> Apersonamiento del requerido al proceso .....	52

<b>Tabla 30</b> Magistrado corrobora la legitimación de las partes procesales .....	54
<b>Tabla 31</b> Presentación y resolución de excepciones en audiencia .....	56
<b>Tabla 32</b> Admisión de medios probatorios ofrecidos por el Ministerio Público .....	58
<b>Tabla 33</b> Admisión de medios probatorios ofrecidos por el Procurador Público .....	60
<b>Tabla 34</b> Admisión de medios probatorios ofrecidos por el requerido.....	62
<b>Tabla 35</b> Actuación de medios probatorios .....	64
<b>Tabla 36</b> Fallo en primera instancia.....	66
<b>Tabla 37</b> Sentencias .....	67
<b>Tabla 38</b> Participación del Defensor Público.....	69
<b>Tabla 39</b> Conocimiento del caso.....	71
<b>Tabla 40</b> Inactividad argumentativa.....	73
<b>Tabla 41</b> Presentación de recursos del Defensor Público .....	75
<b>Tabla 42</b> ¿Considera usted que se realiza un correcto emplazamiento al requerido?....	77
<b>Tabla 43</b> ¿Considera usted que el requerido tiene libre acceso a su expediente?.....	79
<b>Tabla 44</b> ¿Considera usted que la normativa vigente garantiza la defensa eficaz del requerido declarado rebelde? .....	81
<b>Tabla 45</b> ¿Considera que en una audiencia inicial se realiza una correcta legitimación de las partes?.....	83
<b>Tabla 46</b> ¿Considera que en audiencia inicial se quebranta el derecho de defensa ante el rechazo de medios probatorios ofrecidos por alguna de las partes procesales? .....	85
<b>Tabla 47</b> ¿Considera que la Audiencia inicial es el momento oportuno para la presentación de tachas y excepciones? .....	87
<b>Tabla 48</b> ¿Considera que la declaración del requerido debe ser obligatoria?.....	89
<b>Tabla 49</b> ¿Considera que prescindir de testigos transgrede el derecho de defensa del requerid .....	91
<b>Tabla 50</b> ¿Considera oportuna la subrogación del Defensor Público por la defensa privada elegida por el requerido en las audiencias de pruebas? .....	93
<b>Tabla 51</b> ¿Considera que las sentencias emitidas en el Juzgado de EDD son en observancia a la normativa vigente?.....	95
<b>Tabla 52</b> ¿Considera que las sentencias de EDD vulneran el derecho del requerido declarado rebelde? .....	97

<b>Tabla 53</b> ¿Considera que las sentencias emitidas en el Juzgado de EDD están debidamente motivadas?.....	99
<b>Tabla 54</b> ¿Considera que el ejercicio del Defensor Público transgrede el derecho del requerido declarado rebelde?.....	101
<b>Tabla 55</b> ¿Considera que el Defensor Público brinda una correcta asesoría legal al requerido? .....	103
<b>Tabla 56</b> ¿Considera que existe una vulneración del derecho de defensa del requerido con la participación del Defensor Público? .....	105
<b>Tabla 57</b> ¿Considera usted que el Defensor Público tiene una capacitación idónea para la participación en los procesos de EDD? .....	107
<b>Tabla 58</b> ¿Considera usted que el Defensor Público efectúa un estudio previo del caso, para asumir la defensa del requerido en las audiencias de EDD? .....	109
<b>Tabla 59</b> ¿Considera que el desempeño del Defensor Público en los procesos de EDD es eficaz, oportuna y responsable? .....	111
<b>Tabla 60</b> ¿Considera que el Defensor Público realiza un correcto desarrollo de los alegatos de apertura?.....	113
<b>Tabla 61</b> ¿Considera que el Defensor Público ejerce un correcto ejercicio de la defensa del requerido durante la audiencia de pruebas? .....	115
<b>Tabla 62</b> ¿Considera que el Defensor Público realiza un correcto desarrollo de los alegatos de clausura? .....	117
<b>Tabla 63</b> ¿Considera usted que el Defensor Público omite presentar recursos por desconocimiento del caso, a lo largo del proceso de EDD?.....	119
<b>Tabla 64</b> ¿Considera usted que el Defensor Público fundamenta correctamente sus recursos? .....	121
<b>Tabla 65</b> ¿Considera que el Defensor Público debería presentar el recurso de apelación ante una sentencia desfavorable al requerido?.....	123
<b>Tabla 66</b> Prueba Rho Spearman: Tabla cruzada Desempeño del Defensor Público. Primera hipótesis específica.....	125
<b>Tabla 67</b> Correlación de Rho Spearman. Segunda hipótesis específica .....	127
<b>Tabla 68</b> Correlación de Rho Spearman. Tercera hipótesis específica.....	128
<b>Tabla 69</b> Correlación de Rho Spearman. Hipótesis general .....	129
<b>Tabla 70</b> Resumen de procesamiento de casos .....	129

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Dimensión 1, Identificación del requerido .....	37
<b>Figura 2</b> Dimensión 2, Audiencia Inicial.....	38
<b>Figura 3</b> Dimensión 3, Audiencia de pruebas.....	39
<b>Figura 4</b> Dimensión 4, Sentencia.....	40
<b>Figura 5</b> Análisis general de la variable independiente Pérdida de dominio.....	41
<b>Figura 6</b> Dimensión 1: Deberes y atribuciones del Defensor Público.....	42
<b>Figura 7</b> Dimensión 2: Desconocimiento del caso .....	43
<b>Figura 8</b> Dimensión 3: Inactividad argumentativa .....	44
<b>Figura 9</b> Dimensión 4: Presentación de recursos.....	46
<b>Figura 10</b> Análisis general de la variable Desempeño del Defensor Público.....	47
<b>Figura 11</b> Tipo de Notificación.....	48
<b>Figura 12</b> El requerido cuenta con acceso libre a todo el expediente.....	50
<b>Figura 13</b> Apersonamiento del requerido al proceso .....	52
<b>Figura 14</b> Magistrado corrobora la legitimación de las partes procesales.....	54
<b>Figura 15</b> Presentación y resolución de excepciones en audiencia .....	56
<b>Figura 16</b> Admisión de medios probatorios ofrecidos por el Ministerio Público.....	58
<b>Figura 17</b> Admisión de medios probatorios ofrecidos por el Procurador Público .....	60
<b>Figura 18</b> Admisión de medios probatorios ofrecidos por el requerido .....	62
<b>Figura 19</b> Actuación de medios probatorios .....	64
<b>Figura 20</b> Fallo en primera instancia .....	66
<b>Figura 21</b> Sentencias.....	67
<b>Figura 22</b> Participación del Defensor Público .....	69
<b>Figura 23</b> Conocimiento del caso .....	71
<b>Figura 24</b> Inactividad argumentativa .....	73
<b>Figura 25</b> Presentación de recursos del Defensor Público.....	75
<b>Figura 26</b> ¿Considera usted que se realiza un correcto emplazamiento al requerido? ..	77
<b>Figura 27</b> ¿Considera usted que el requerido tiene libre acceso a su expediente? .....	79
<b>Figura 28</b> ¿Considera usted que la normativa vigente garantiza la defensa eficaz del requerido declarado rebelde?.....	81

<b>Figura 29</b> ¿Considera que en una audiencia inicial se realiza una correcta legitimación de las partes?.....	83
<b>Figura 30</b> ¿Considera que en audiencia inicial se quebranta el derecho de defensa ante el rechazo de medios probatorios ofrecidos por alguna de las partes procesales? .....	85
<b>Figura 31</b> ¿Considera que la Audiencia inicial es el momento oportuno para la presentación de tachas y excepciones? .....	87
<b>Figura 32</b> ¿Considera que la declaración del requerido debe ser obligatoria? .....	89
<b>Figura 33</b> ¿Considera que prescindir de testigos transgrede el derecho de defensa del requerido? .....	91
<b>Figura 34</b> ¿Considera oportuna la subrogación del Defensor Público por la defensa privada elegida por el requerido en las audiencias de pruebas? .....	93
<b>Figura 35</b> ¿Considera que las sentencias emitidas en el Juzgado de EDD son en observancia a la normativa vigente? .....	95
<b>Figura 36</b> ¿Considera que las sentencias de EDD vulneran el derecho del requerido declarado rebelde? .....	97
<b>Figura 37</b> ¿Considera que las sentencias emitidas en el Juzgado de EDD están debidamente motivadas?.....	99
<b>Figura 38</b> ¿Considera que el ejercicio del Defensor Público transgrede el derecho del requerido declarado rebelde? .....	101
<b>Figura 39</b> ¿Considera que el Defensor Público brinda una correcta asesoría legal al requerido? .....	103
<b>Figura 40</b> ¿Considera que existe una vulneración del derecho de defensa del requerido con la participación del Defensor Público? .....	105
<b>Figura 41</b> ¿Considera usted que el Defensor Público tiene una capacitación idónea para la participación en los procesos de EDD? .....	107
<b>Figura 42</b> ¿Considera usted que el Defensor Público efectúa un estudio previo del caso, para asumir la defensa del requerido en las audiencias de EDD? .....	109
<b>Figura 43</b> ¿Considera que el desempeño del Defensor Público en los procesos de EDD es eficaz, oportuna y responsable?.....	111
<b>Figura 44</b> ¿Considera que el Defensor Público realiza un correcto desarrollo de los alegatos de apertura?.....	113

<b>Figura 45</b> ¿Considera que el Defensor Público ejerce un correcto ejercicio de la defensa del requerido durante la audiencia de pruebas? .....	115
<b>Figura 46</b> ¿Considera que el Defensor Público realiza un correcto desarrollo de los alegatos de clausura? .....	117
<b>Figura 47</b> ¿Considera usted que el Defensor Público omite presentar recursos por desconocimiento del caso, a lo largo del proceso de EDD .....	119
<b>Figura 48</b> ¿Considera usted que el Defensor Público fundamenta correctamente sus recursos? .....	121
<b>Figura 49</b> ¿Considera que el Defensor Público debería presentar el recurso de apelación ante una sentencia desfavorable al requerido?.....	123
<b>Figura 50</b> Prueba Rho Spearman: Tabla cruzada Desempeño del Defensor Público. Primera hipótesis específica.....	126

## Resumen

La investigación “*La Pérdida de Dominio y el Desempeño del Defensor Público en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna 2021-2023*” tuvo como objetivo determinar cómo influye el desempeño del defensor público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio de Tacna, durante el periodo 2021-2023. Se desarrolló un estudio no experimental, transversal, de tipo básico y nivel relacional, con una muestra de 30 expedientes y 50 abogados colegiados.

Los resultados evidencian que el 98 % de los casos presentaron un desempeño del defensor público inferior al óptimo: 66 % deficiente y 32 % regular con deficiencias, lo que impactó en la defensa técnica, evidenciado en un 87 % de sentencias desfavorables y una pérdida significativa de dominio en el 30 % de los casos. Se halló una correlación positiva y significativa entre el desempeño del defensor y variables clave, como acceso al expediente ( $r = 0,378$ ,  $p < 0,01$ ), legalidad de las sentencias ( $r = 0,502$ ,  $p < 0,01$ ) y asesoría legal ( $r = 0,317$ ,  $p < 0,05$ ), demostrando que un desempeño deficiente afecta la protección de garantías procesales.

El desconocimiento del caso fue identificado como una variable crítica, con el 84 % de defensores sin conocimiento profundo, aunque la relación estadística con resultados procesales fue débil y no significativa ( $r = 0,162$ ,  $p = 0,260$ ); la inactividad procesal también fue recurrente 72 %, con correlación débil y no significativa con resultados ( $r = 0,239$ ,  $p = 0,095$ ).

En conclusión, el desempeño insuficiente del defensor público condiciona negativamente el resultado y la garantía del debido proceso en las decisiones judiciales de EDD en Tacna.

**Palabras clave:** Extinción de Dominio, Defensor Público, desempeño profesional, debido proceso.

### Abstract

The research “*Loss of Ownership and the Performance of the Public Defender in the Transitory Court of Extinction of Ownership, Tacna 2021-2023*” had the objective of determining how the performance of the public defender influences the judicial processes of loss of ownership in the Transitory Court of Extinction of Ownership of Tacna, during the period 2021-2023, A non-experimental, cross-sectional, basic and relational study was carried out with a sample of 30 files and 57 lawyers.

The results show that 98 % of the cases presented a sub-optimal performance of the public defender: 66 % deficient and 32 % regular with deficiencies, which impacted the technical defense, evidenced in 87 % of unfavorable sentences and a significant loss of mastery in 30 % of the cases. A positive and significant correlation was found between defense counsel performance and key variables, such as access to the case file ( $r = 0,378$ ,  $p < 0,01$ ), legality of sentences ( $r = 0,502$ ,  $p < 0,01$ ) and legal advice ( $r = 0,317$ ,  $p < 0,05$ ), demonstrating that deficient performance affects the protection of procedural guarantees.

Lack of knowledge of the case was identified as a critical variable, with 84 % of defenders lacking in-depth knowledge, although the statistical relationship with procedural results was weak and not significant ( $r = 0,162$ ,  $p = 0,260$ ); procedural inactivity was also recurrent 72 %, with a weak and not significant correlation with results ( $r = 0,239$ ,  $p = 0,095$ ).

In conclusion, the inadequate performance of the public defender negatively affects the outcome and the guarantee of due process in the judicial decisions of forfeiture in Tacna.

**Key words:** Extinction of ownership, public defender, professional performance, due process.

## **Introducción**

La extinción de dominio (en adelante EDD) constituye un instrumento jurídico decisivo para afrontar la criminalidad, al permitir que el Estado recobre bienes adquiridos de manera ilícita. En este contexto, el defensor público desempeña un papel fundamental, garantizando que se respeten los derechos procesales de los requeridos, tales como el debido proceso y una defensa técnica idónea. Sin embargo, en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio de Tacna, entre 2021 y 2023, se ha identificado una deficiencia significativa en el desempeño del defensor público, lo cual afecta la calidad de la defensa y puede comprometer los resultados de los procesos judiciales, poniendo en riesgo garantías constitucionales esenciales.

La importancia de esta investigación reside en diagnosticar y comprender cómo influye el desempeño del defensor público en los procesos de EDD, con el fin de fortalecer la defensa técnica, proteger los derechos fundamentales y contribuir a la optimización del funcionamiento judicial en el ámbito local. Esta evaluación permite visibilizar debilidades estructurales y proponer soluciones que favorezcan un sistema más equitativo y eficiente.

Esta tesis se estructura en cinco capítulos. El primero presenta la formulación del problema, la justificación y los objetivos generales y específicos del estudio. El segundo capítulo despliega el marco teórico, incluyendo antecedentes, bases conceptuales y definición de términos clave. En el tercer capítulo se define la metodología, describiendo el diseño, población, muestra, variables, y los instrumentos y técnicas para la recolección de información. El cuarto capítulo expone los resultados obtenidos, la validación de los instrumentos, el análisis estadístico, la comprobación de hipótesis y la discusión de los hallazgos. Finalmente, el quinto capítulo contiene las conclusiones y recomendaciones. Al cierre, se presentan las referencias bibliográficas y los anexos pertinentes.

## Capítulo I

### Planteamiento del problema

#### 1.1. Descripción de la realidad problemática

En un contexto global, Bonnal (2016) sostiene que EDD tiene el propósito de obtener la declaración de titularidad en beneficio del Estado, independientemente de tratarse de un bien mueble o inmueble. En ese sentido, la creación de esta política criminal busca recobrar los bienes vinculados a actividades delictivas, así como suprimir las ventajas pecuniarias obtenidas ilícitamente. No obstante, ello tampoco se busca la afectación del derecho patrimonial del requerido a lo largo del proceso, es así que, en ese mismo escenario, el Estado brinda el servicio de los Defensores Públicos a fin cautelar el debido proceso. Conforme lo publicado en el Diario Español: El Tiempo (2021) señaló que la Fiscalía extinguió 16,522 bienes valorizados en 22`000 000 000,00 pesos, dicho indicador refiere que, en promedio por cada cien dólares obtenidos criminalmente, el estado recupera cinco.

Desde una perspectiva nacional, y ante la búsqueda de herramientas para luchar contra la corrupción, lavado de activos, criminalidad organizada y otros crímenes de envergadura, es que se creó la Ley de EDD, misma que goza autonomía jurisdiccional, es de carácter real y contenido patrimonial. El Poder Judicial bajo el Subsistema Especializado de EDD (2021) en el transcurso del año 2021 logró recaudar s/. 8`377 159,36 soles a favor del Estado, sin mencionar las medidas cautelares que aún están pendiente de culminar en los expedientes principales, lo que permite disminuir en cierto punto, las consecuencias de ciertos delitos, en el sentido de lograr obtener la titularidad de dicho patrimonio, a efectos de que no sean utilizados para la comisión de nuevos ilícitos. Es así, que en los procesos donde el requerido no conteste la demanda, se le asigna defensa pública, pero por carga procesal u otra circunstancia, es que no se obtiene un desempeño óptimo del defensor público.

Mientras que, en nuestra localidad y área judicial, Tacna, se cuenta con uno de los veintidós Juzgados a nivel nacional, teniendo competencia en las regiones de Tacna y Moquegua, atendiendo las diferentes demandas presentadas ante el despacho, enfocándonos en el presente estudio las que cuentan con la

intervención de un Defensor Público, quienes en algunos casos participan en las audiencias como mera actividad formal y pasiva.

El problema fue identificado por la autora durante su labor como Asistente Jurisdiccional en el Juzgado de EDD, al constatar que en la mayoría de expedientes con intervención del defensor público, las demandas fueron declaradas fundadas, es decir, en contra del requerido. Esto evidenció posibles deficiencias en el desempeño de la defensa pública, llamada a cautelar los intereses del requerido, incluso en casos de rebeldía. La recurrente falta de resultados favorables para los representados por defensores públicos plantea dudas sobre la eficacia de su actuación y la legitimidad del proceso.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema principal**

¿Cómo influye el desempeño del Defensor Público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Cuál es el nivel de afectación que el desempeño del Defensor Público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023?
- ¿Cómo se relaciona el desconocimiento del caso por parte del Defensor público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023?
- ¿De qué manera se relaciona la inactividad por parte del Defensor público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023?

## **1.3. Justificación e importancia**

El estudio tiene su sustento en el sentido de su aporte en la investigación jurídica, facilitando información sobre la materia de Pérdida de Dominio y el ejercicio del Defensor Público a lo largo del proceso, mismo que se rige bajo los

parámetros constitucionales que contempla derechos y garantías a favor del requerido.

Ostenta **valor teórico** porque contribuirá al conocimiento de los antecedentes de la actual normativa vigente y el desarrollo judicial del proceso; enfocándose en la situación actual del defensor público frente a las personas involucradas en procesos de EDD. Se argumentará en base a la teoría de la ineficacia de la defensa pública, ya que, en el ámbito procesal, no se alcanza los estándares necesarios para los casos de EDD. Además, según Mejía (2018), se puede destacar que uno de los factores que limita su adecuado ejercicio es la ausencia de comprensión del proceso y su evidente escasez de actividad argumentativa.

En el campo **metodológico**, ya que facilitará la creación y comprobación de técnicas de análisis que podrán ser empleados en diferentes juzgados especializados en la materia; los enfoques y técnicas utilizadas para evaluar la participación del Defensor Público a lo largo del proceso judicial.

Es de **relevancia normativa** porque puede influir en la formulación y modificación legal relacionadas con el desempeño procesal del defensor público. Los hallazgos de este estudio podrían ser utilizados básicamente para recomendaciones para una defensa eficaz, oportuna y responsable.

En resumen, esta investigación es esencial para abordar una problemática que afecta tanto al derecho patrimonial del requerido como a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos judiciales de EDD. Los resultados y derivados del estudio pueden ser utilizados para mejorar su desempeño, garantizando una defensa eficaz del requerido.

## **1.4. Objetivos**

### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar cómo influye el desempeño del Defensor Público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,

### **1.4.2. Objetivos específicos**

- Explicar el grado de afectación del desempeño del Defensor Público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,
- Identificar de qué manera se relaciona el desconocimiento del caso por parte del Defensor público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,
- Establecer de qué manera se relaciona la inactividad por parte del Defensor público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,

## **1.5. Hipótesis**

### **1.5.1. Hipótesis general**

El desempeño del Defensor Público influye negativamente en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,

### **1.5.2. Hipótesis específicas**

- El nivel de afectación el desempeño del Defensor Público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023, Es alto.
- Existe relación significativa entre el desconocimiento del caso por parte del Defensor público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,
- Existe relación significativa entre la inactividad por parte del Defensor público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,

## **Capítulo II**

### **Marco Teórico**

#### **2.1. Antecedentes del estudio**

##### **2.1.1. A nivel internacional**

Pineda (2020) en su estudio titulado *“La aplicación de Medidas Cautelares en el ejercicio de la acción de Extinción de Dominio y su eficacia en la Extinción de la acción en los delitos de corrupción en El Salvador”* sostiene que tuvo como objetivo analizar la efectividad tanto normativa como institucional de los procesos cautelares en el marco de la acción de EDD frente a probables responsabilidades de funcionarios en El Salvador, siguiendo un enfoque mixto, con un modelo jurídico-descriptivo. Arribó a la conclusión que en El Salvador combate principalmente la delincuencia internacional y financiera, y a modo secundario la corrupción, acción que se desarrolla a favor de un Estado social de Derecho, recalcó la autonomía de este proceso, no extinguiendo una responsabilidad penal, civil o administrativa.

Grande (2023) en su tesis *“La teoría de la carga dinámica de la prueba y su aplicabilidad en el proceso de Extinción de Dominio Salvadoreño”*, sostuvo que la presencia del proceso de extinción tiene el objeto el desalentar la conducta delictiva mediante una penalización patrimonial, privando a los delincuentes del provecho económico obtenido ilícito, misma que puede ser aplicada independientemente de una sanción penal, civil o administrativa. Inicialmente se estableció que cada parte debía demostrar la posición de su defensa, sin embargo, actualmente, es la fiscalía general quien está en la obligación de evidenciar el origen o destino ilícito de los objetos del proceso.

##### **2.1.2. A nivel nacional**

Moreno (2020) mediante su publicación *“Vulneración del Derecho de Defensa y la Fase inicial del proceso de Extinción de Dominio”* El propósito del estudio radicó en determinar la influencia del quebrantamiento del derecho del requerido a lo largo de la etapa de indagación patrimonial en el contexto del proceso judicial de EDD, con un enfoque cualitativo e investigación descriptiva y correlacional, recabando la información conseguida de las entrevistas dirigidas a

personal judicial, fiscal y letrados; arribando como conclusión principal la urgencia de una modificación legislativa, en pro del derecho de contradicción, como una evidente manifestación de modificación al marco legal de la especialidad, donde el requerido podrá ejecutar su derecho a defensa en el plano judicial. Asimismo, que es latente la vulneración del requerido en etapa de indagación patrimonial, afecta categóricamente en la normativa actual, consecuentemente deviene en inconstitucional; ya que conforme la normativa colombiana, en el proceso de extinción, el fiscal comunica al afectado sobre la indagación patrimonial previa a la formulación formal de la demanda.

Vargas (2023), en su tesis *“Implicancias de la Autonomía del proceso de Extinción de Dominio en relación a las Garantías del Proceso Penal, en el delito de Lavado de Activos, Arequipa 2019-2020”* resalta la desproporción y desigualdad del Estado (Procurador y Fiscal), frente al demandado – requerido; así como que no se garantiza el derecho al equilibrio de oportunidades y el derecho a defensa, socavando de esta manera las garantías del proceso. En ese mismo contexto, comentó que, en EDD, busca una vía autónoma a los efectos – ganancias del delito de lavado de activos, por lo que es considerada una herramienta independiente, para viabilizar los efectos sancionadores de la comisión de un ilícito. Dicha autonomía recalca que la investigación de carácter reservada en la indagación patrimonial, por lo que, según el autor, limita la participación del investigado.

Las conclusiones arribadas sostienen que es latente la transgresión persistente de las garantías procesales, lo cual compromete la autonomía del proceso de EDD, sobre todo en casos vinculados al delito de lavado de activos. A ello se suma que el 80 % de los operadores jurídicos encuestados consideran que la legislación vigente sobre EDD afecta el derecho fundamental al debido proceso.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Pérdida de Dominio**

#### **2.2.1.1. Antecedentes internacionales**

- Convención de Viena, que data desde 1998, donde la Asamblea de las Naciones Unidas buscaba frenar el tráfico de drogas; regulando el decomiso de los bienes

obtenidos ilícitamente, siendo el primer vestigio de la pérdida de dominio sobre un bien.

- Convenio de Estrasburgo, también llamada “*Convenio sobre Blanqueo, detección, embargo y confiscación de los productos del Delito*” (1990), promulgada con el objeto de la lucha contra delitos de envergadura y regular la cooperación judicial internacional, incluyendo incluso a los Estados que no forman parte del Consejo.
- La “*Convención de Palermo Contra la Delincuencia organizada Transnacional y sus Protocolos*” (2000), donde además de regular el decomiso de bienes, también incluye la normativa de la incautación.
- “*Ley modelos de Extinción de Dominio*” (2011), consiente a los Estados la competencia para restituir el patrimonio originado en actividades ilegales, otorgando una vía legal para que la titularidad sea a nombre del Estado, aportando principios como la imprescriptibilidad de la acción, la afectación patrimonial de los descendientes del causante-requerido.

### **2.2.1.2. Antecedentes nacionales**

En el escenario nacional, el proceso de EDD cuenta con ciertas mejoras, las mismas que a continuación se desarrollan:

- “Decreto Legislativo N° 992” (2007) es el primer rastro que regula esta figura en territorio nacional, misma que guarda relación con lo promulgado en Colombia, posibilitando la extinción de titularidad de los bienes. Bajo la circunstancia de que éstos ostenten fuente ilícita.
- “Decreto Legislativo N° 1104” (2012), que en un inicio fue utilizado como un instrumento legal para la materialización de tácticas del enfrentamiento contra el crimen organizado; además de tener resaltantes diferencias con la normativa vigente, entre ellas la prescripción a los 20 años, es posible la acción de extinción aún cuando la acción penal se haya extinguido.
- “Decreto Legislativo N° 1373” (2018), donde tiene como propósito extinguir los derechos reales sobre aquellos objetos-bienes que fueron obtenidos ilícitamente o a consecuencia de ésta, ello bajo el amparo constitucional de que el derecho registral se ejercita en concordia entre el bien común y en el marco legal. En ese sentido, es latente la necesidad de la viabilización de procesos,

aun cuando no obre condena firma o decomiso civil respecto a un determinado bien.

### **2.2.1.3. Concepto**

El artículo tercero del DL. N° 1373 conceptualiza a EDD como resultado patrimonial que se desplaza al ámbito estatal la propiedad de los bienes que constituyen objeto, instrumento, efectos o ganancias de actividades ilícitas; ello siempre que se obtenga una sentencia consentida o ejecutoriada; resaltándose que el bien es aquel procedente de una fuente ilícita con un fin en el mismo sentido (ilegal).

### **2.2.1.4. Estándar probatorio del proceso de EDD**

El estándar probatorio, según sostiene Rojas (2021), permite llegar a una convicción del magistrado para obtener un fallo resolutivo, en el proceso de EDD, el magistrado debe optar por un balance de probabilidades, ya que lo que se debate es un tema patrimonial, siendo el demandado – requerido, quien deberá aportar al proceso las pruebas pertinentes para establecer la fuente o consecuencia lícita del bien en litigio, lo que asemeja ello al proceso civil; e incluso la ausencia de aporte probatorio por parte del requerido sugeriría obtener una pretensión fundada a favor del Ministerio Público.

Por su parte, Vargas (2023) arguye que la legitimidad de la prueba en esta materia, a diferencia del ámbito penal, es más flexible, incluso si el Tribunal Constitucional no ha marcado los derechos probatorios en los procesos de extinción; por lo que se deberá evaluar la probabilidad de mejoramiento de aporte probatorio, y ello desde la primera etapa, que es la indagación patrimonial.

Asimismo, conforme lo indica el “Manual de Extinción de Dominio” (2023), la prueba puede ser indistintamente ofrecida y también actuada bajo la dirección del magistrado, siendo valorada en armonía integral del conjunto probatorio. Esta permisividad o bien llamada “libertad probatoria” exonera la rigidez de la presentación de pruebas; no obstante ello, también implica la vacilación de una posible interpretación subjetiva de la valoración probatoria.

### **2.2.1.5. Sujetos Intervinientes**

#### **2.2.1.5.1. Ministerio Público**

Las Fiscalías Especializadas participan en ambas fases del proceso de extinción, conforme lo establece el D.L N° 1373, siendo en su artículo décimo que se le otorga facultades en la etapa indagatoria, mientras que en noveno las atribuciones de la fiscalía frente al inicio del proceso de EDD. Consecuentemente, se infiere que es la Fiscalía quien identifica los bienes y activos que guarden vinculación ilícita, siendo los encargados de dirigir la investigación con apoyo policial de ser requerido.

#### **2.2.1.5.2. Procuraduría Pública**

Evidentemente el Estado manifiesta su participación a través del Procurador Público en sus diferentes especializaciones, ya que están los especialistas en lavado de activos, anticorrupción, delitos aduaneros (Sunat) y en procesos medioambientales. En la vía judicial, el Procurador toma conocimiento desde la admisión de la demanda, y aunque no ofrece medios probatorios, participa en cada una de las audiencias, e incluso tiene la facultad de interponer recursos amparados bajo la ley.

#### **2.2.1.5.3. Requerido**

Es la parte afectada del proceso, son quienes el deber de demostrar la legitimidad de sus adquisiciones, sin evadir ninguna consecuencia o conversión parcial o total del producto materia de indagación patrimonial, y consecuentemente ser pasibles de ser demandados. En ese contexto es menester aclarar que no es obligatoria la participación del requerido en la actividad ilícita, sin embargo, tampoco es una eximente su falta de cuidado. El requerido es aquel sujeto (persona natural o jurídica), que ostenta titularidad de cierto bien, sin embargo, ello es cuestionado, por lo que una vez notificado válidamente deberá absolver y contestar la demanda, y ejercer los derechos reconocidos en el D.L. N° 1373 (2018); resaltándose que es la parte requirente quien tiene la carga de acreditar ya sea el origen o destino del bien en litigio (2020).

#### **2.2.1.5.4. Tercero**

Son los sujetos que se apersonan al proceso alegando tener un derecho sobre el bien en litigio, por ejemplo, podría ser el acreedor prendario o quien tiene de garantía una hipoteca a su favor, por lo que evidentemente la pérdida de dicho bien acarrearía pérdidas patrimoniales para el sujeto; por lo que su intervención en el proceso es catalogado de extraordinaria. Manual de Extinción de Dominio (2023). No se les exige su participación a lo largo del proceso, pero tampoco se da una

prohibición a su derecho, ya que debe ser notificado de todo lo que se actúa en el proceso, quedando a su consideración el ejercicio o no de su derecho.

Esta figura se encuentra identificada en el artículo tercero del D.L. 1373, estableciendo que bien es una persona natural o jurídica, interviniendo libremente en el proceso, no pudiendo ser declarado rebelde ni cargando la responsabilidad de contestar la demanda. Asimismo, es relevante tomar en consideración dos aspectos del tercero de buena fe: i) A. Subjetivo: Aquel que obra con conciencia libre y desconocimiento del mal uso o producto del bien, presume su licitud; ii) A. Objetivo: Si bien obra con conciencia recta, es precavido y obra con diligencia y prudencia, por lo que el tercero acredita su buena fe.

#### **2.2.1.5.5. Defensor Público**

La intervención de la Defensa Pública se manifiesta en la fase judicial, en los siguientes escenarios regulados en el artículo décimo quinto del D.L. N° 1373: i) Cuando el requerido ha sido declarado en situación de rebeldía; ii) Ausencia de comparecencia del representante legal de menor de edad o persona con grado de incapacidad legal; iii) Por la ausencia del requerido o abogado particular en las audiencias.

#### **2.2.1.5.4. Juez Especializado**

El magistrado especializado en esta materia ejercerá jurisdicción dentro del territorio que tenga competencia determinada, que incluso pueda que sean dos o más distritos judiciales, como el Juzgado en sede Tacna, tiene competencia en Tacna y Moquegua. Acorde a la publicación de la Resolución Administrativa N° 0059-2024-CE-PJ (2024), nuestro país cuenta con veintiún juzgados especializados y tres Salas Superiores con diferentes competencias territoriales.

El trabajo judicial es latente en la segunda etapa del proceso, ya que, en la primera, llamada indagación patrimonial, interviene solo el Ministerio Público; el juez a cargo, toma conocimiento partiendo de la presentación de la demanda, su calificación, admisión de medios probatorios y las audiencias posteriores, así como las audiencias reservadas en las medidas cautelares.

#### **2.2.1.6. La notificación**

La notificación judicial, según Casadio (2001) son definidas como el acto procesal que marca la comunicación a las partes procesales o interesadas, es decir, se pone en conocimiento el contenido de una resolución con los anexos

correspondientes, ello con el objetivo de ejercer su defensa, pudiendo impugnar, contradecir o absolver las decisiones del magistrado. Específicamente en el caso de la notificación al requerido resulta de vital importancia, siendo que el inicio de las audiencias se programa únicamente cuando éste ha sido válidamente notificado y transcurrido el plazo para su contestación. Existen diferentes medios de notificación, entre ellos están:

- Cédula Física: Esta es una notificación que se da de manera personal, el contenido de la cédula es básicamente para su identificación, desde su nombre completo, dirección, referencia, y demás datos del expediente, transcribiendo el nombre de cada documento adjunto, ya sean resoluciones y sus respectivos escritos con anexos. A efectos de contabilizar los plazos, el personal judicial encargado de ello, deberá consignar el día y hora de notificación, dejando una copia y el original devolverlo al juzgado para posteriormente ser agregado al expediente físico. En la situación que no se pudiera encontrar físicamente al requerido, conforme lo establece el artículo 161 del CPC, el notificador dejará un aviso indicando el día que regresará, a efectos que la entrega de la documentación sea personal.
- Exhorto nacional: Cumple en los mismos términos que la notificación por cédula física, solo que frente a los casos que el requerido radica en pueblos alejados de la urbanización o lugares de difícil acceso, cursando el documento a través del exhorto al Juez de Paz Letrado de referido distrito judicial, ofreciendo reciprocidad en casos homólogos.
- Asistencia Judicial Internacional, se presenta cuando el requerido habita o señala domicilio en territorio extranjero, el Poder Judicial registra convenios internacionales de cooperación judicial y bajo el principio de reciprocidad es que se da válidamente este tipo de notificaciones.
- Edictos: Regulado en el artículo 19 del D.L. N° 1373, que refiere en casos de no lograrse la notificación personal, se realiza la publicación de edictos durante tres días hábiles en el periódico oficial o el de mayor circulación del juzgado competente; así como su publicación en las afueras del juzgado para proponer su difusión.

#### **2.2.1.7. Desarrollo de Audiencias**

#### **2.2.1.7.1. Audiencia Inicial**

Conforme lo establecido en la normativa, en su art. 22 inciso 2, es el juez quien contrasta el interés y legitimidad de las partes, y en caso de que sean formuladas, resuelve las excepciones y nulidades (mismas que al ser invocadas deben ser resueltas en la audiencia, y última ratio, correr traslado a las demás partes procesales y pronunciarse en el siguiente día hábil), una vez saneado ello, se pronuncia sobre la admisión y rechazo de medios probatorios. El magistrado está en la potestad de admitir todos los medios probatorios, bajo la premisa de “libertad probatoria”, que coadyuvarán al esclarecimiento de los fácticos postulados por la Fiscalía, siempre que estos no atenten contra derechos fundamentales, por lo que deberá ser fundamentado mediante auto admisorio.

#### **2.2.1.7.2. Audiencia de Pruebas**

Fase, donde se actúan los medios probatorios admitidos en la etapa anterior, desde declaraciones testimoniales, peritajes, y documentales; materializando así el derecho probatorio y el debate, dicho escenario debería finiquitar en una sola audiencia, sin embargo, ello no ocurre en la realidad, pues muchas de las declaraciones tienden a ser extensivas o incluso las reprogramaciones se dan por la inconcurrencia de algunos de los testigos primordiales para la resolución del caso. Finalmente, las partes brindarán sus alegatos finales, con lo que se da por culminado las audiencias y el proceso queda expedito para la publicación de una sentencia. Manual de Extinción de Dominio (2023)

La actuación de medios probatorios es improrrogable, salvo por ciertas excepciones reguladas en la ley, por un plazo de diez días, y cuando el caso indique complejidad, podrá prorrogarse en un plazo de cinco días, Rojas (2020).

#### **2.2.1.8. Emisión de fallo resolutorio**

Una vez culminada las audiencias y escuchados los alegatos finales, el magistrado a cargo del proceso emitirá un fallo, donde tiene tres alternativas: i) Fundada, ii) Infundada e iii) Improcedentes. En el primer escenario, según Rojas (2020), es decir, frente a una sentencia a favor del Ministerio Público – el Estado, el juez sostiene y respalda su criterio en indicios concurrentes y razonables, pruebas admitidas. Los efectos de una sentencia fundada es la EDD sobre el bien, siendo que la titularidad se traspa en beneficio del Estado, siendo el Programa

de Bienes Incautados quien se encarga de la ejecución, siendo previamente inscrita la resolución en Registros Públicos, comunicando ello mediante un oficio suscrito entre el magistrado y el Especialista Judicial a cargo del proceso.

Hipotéticamente, si la demanda es declarada infundada, es decir, sea desestimada, es una decisión que favorece al requerido, ya que a consecuencia de ello, se ordenará la devolución del bien u otra titularidad que estaba en litigio, ordenándose el levantamiento de cualquier medida cautelar que obre en contra de dicho bien.

#### **2.2.1.9. Pluralidad de instancias**

Independiente de cualquier escenario descrito en el punto anterior, cualquiera de las partes está en la potestad de formular su recurso impugnatorio, ya sea por inobservancia, errónea interpretación o aplicación de la norma vigente, o incorrecta valoración de pruebas Rojas (2020). En esa misma línea, el Tribunal Constitucional (2005) ha resaltado que el derecho constitucional a la pluralidad de instancia tiene como objetivo principal aseverar que los sujetos partícipes de un proceso judicial, tengan la potestad que la decisión obtenida por una instancia sea revisada por otra de mayor jerarquía, obviamente dentro del marco y plazo legal.

En el Recurso de Queja (2023), refiere que la existencia de múltiples instancias judiciales, como la facultad de recurrir a una garantía procesal, aclarando que a pesar de la denominación de “variedad”, éste recurso no es infinito, por lo que no se tiene un acceso irrestricto a la revisión judicial, sino que debe cumplir las formalidades establecidas legalmente.

#### **2.2.1.10. Doctrina Jurisprudencial**

Bajo lo descrito, es menester señalar algunos de los pronunciamientos de la Sala Superior y Juzgados de primera instancia, mismos que a continuación se exponen:

- Auto de apelación N° 42-2024/TACNA (2024) del Expediente N° 00047-2024-50-0401-SP-ED-01, señala que desde la notificación del auto admisorio y demás anexos legales, a la requerida, ésta tiene la facultad de contradecir dicha pretensión, negar los hechos señalados por el Ministerio Público, la propuesta y ofrecimiento de medios probatorios que respalden su proposición,

e incluso la impugnación de las diferentes decisiones judiciales, teniendo a merced las acciones y recursos correspondientes; y la sala estableció que la notificación redundante o sobreabundante dirigidas a los posibles lugares de morada, diferente a la señalada en RENIEC y en autos, no genera un mejor derecho de defensa.

- Auto de apelación N° 01-2024/TACNA (2024) del Expediente N° 00079-2023-67-0401-SP-ED-01, refiere que la nulidad es concebida como un remedio procesal con un fin específico por defecto sustancial que perturban la eficacia de un acto o la presencia de vicios insubsanables, por lo que se busca restablecer la legalidad y regularidad del proceso. No obstante ello, la defensa ha solicitado un reexamen del pronunciamiento judicial, cuestionando la decisión, buscando que reconsidere ello, por lo que dicho pedido no se ajusta al medio impugnatorio.
- Resolución N° 16 (2022) del Expediente N° 00024-2021-0-2301-JR-ED-01, declaró improcedente el pedido de incorporación de medios probatorios en calidad de extemporáneas, sin embargo dicho ofrecimiento carece de cumplimiento con lo estipulado como prueba nueva o que hayan tomado conocimiento con posterioridad, ya que éstos fueron obtenidos durante la indagación patrimonial.

## **2.2.2. Desempeño del Defensor Público**

### **2.2.2.1. Concepto**

Jesús (2022) expone que la designación de un defensor público está regulada en distintas formas en cada país, por lo que no existe un prototipo universal de su participación en los procesos, ya que todo ello está condicionando a la etapa legal de cada jurisdicción; verbigracia, en algunos lugares ésta función se desempeña en forma voluntaria, como un apoyo a los procesados que se encuentran en una baja situación económica como para poder costear un servicio privado de defensa; en contraste a ello, existen otros países, como en Perú, donde es el Estado quien asume el pago de los defensores públicos, de esta manera se busca asegurar el correcto ejercicio del derecho de defensa.

### **2.2.2.2. Derecho de Defensa**

Es un derecho constitucionalmente reconocido en su artículo 139 inciso 14, subsiste en esta ley especial, y ello al amparo del demandado – requerido. El

Tribunal (2021) refiere que independientemente de la naturaleza del proceso, ninguna de las partes intervinientes quede en grado de indefensión, por lo que podrá ejercer los medios reconocidos para lograr una defensa eficaz de sus intereses legítimos a lo largo de todo el séquito del proceso; se desprende de la sentencia citada, que dicho derecho se encuentra afectado cuando el órgano judicial imposibilita el ejercicio a la pluralidad de instancia. Desde el plano de vista jurídica, el principio refuerza la equidad y justicia, evitando la posición de perjuicio de alguna de las partes, optimizando el acceso pleno y efectivo a la protección de los derechos.

### **2.2.2.3. Participación del Defensor Público en el proceso de EDD**

El texto que regula el proceso de extinción enfatiza el respeto y garantía del derecho de los DD.FF., entre ellos el de defensa, tal como al ofrecimiento de medios probatorios y a recurrir a instancias superior en caso de estar disconforme con el fallo de primaria instancia; por ello es que se establece un plazo determinado y perentorio para que el demandado – requerido, designe un abogado de su preferencia, y que en caso de no hacerlo, el Estado le asigna uno, siendo la obligación del personal jurisdiccional cursar las comunicaciones correspondientes para su participación, debiendo notificarse los principales actuados del proceso.

Lamentablemente, lo que se suscita en la realidad es la inasistencia y aplazamientos injustificados por parte de los letrados del Minjus, teniendo el despacho judicial que comunicar dicha falencia a la Dirección del Ministerio de Justicia, pues conforme obra en Expediente 00013-2023-0-2301-JR-ED-01 mediante oficio, se advierte que a efectos de velar con el cumplimiento de la tutela judicial efectiva y el debido proceso, exhortar un llamado de atención a los defensores públicos, para evitar su participación improvisada en las audiencias, bajo el pretexto de la premura del conocimiento del caso, cuando en realidad se cursan las comunicaciones pertinentes con varios días de anticipación.

### **2.2.2.4. Derechos y obligaciones**

En el dispositivo legal del reglamento (2019) en su artículo 15 proporciona a detalle los deberes y obligaciones del Defensor Público:

- a) Representación de requerido, ello teniendo en consideración el siguiente contexto: i) Cuando se declara rebeldía, ii) Ante la ausencia del representante legal de requerido menor de edad o incapacidad del mismo, iii) A pesar de la notificación válida a las partes, no concurra a la audiencia el demandado ni su abogado, iv) Las demás situaciones contempladas en el Reglamento.
- b) El rol del Defensor Público: Radica en cautelar el respeto a las garantías del debido proceso y demás derechos reconocidos al requerido.

#### **2.2.2.5. Consecuencias de la ineficiencia del defensor público**

Ruiz (2017) comenta que el derecho de defensa está explícitamente contemplado en la Constitución en su artículo 139,14, garantizando de esta manera que ningún individuo pueda ser restringido e su derecho fundamental en ninguna etapa procesal, por lo que está en la obligación de contar con un letrado que cautele su derecho, y en el hipotético caso que no cuente con los recursos para solventarse de uno, el estado le proporciona uno.

Se desprende del Exp. 2238-2022-PHC (2023), donde los hechos suscitados hacen alusión al imputado, quien por una deficiente notificación, desconocía de la realización de la audiencia y la designación de un letrado de oficio para su representación, quien no presentó recurso impugnatorio contra la resolución que declaraba la revocación de la suspensión de la pena, conllevando que dicha omisión del defensor no permitiera al recurrente recurrir a una instancia superior.

#### **2.3. Definición de términos**

- **Actividad ilícita:** Actividad realizada por el sujeto al margen del ordenamiento jurídico y en ausencia de buena fe cualificada (2018).
- **Audiencia:** Es un acto procesal formal que se lleva ante un juez o tribunal, en el cual las partes involucradas en un litigio exponen sus argumentos, presentan evidencias y realizan alegaciones (2019).
- **Bienes:** Son aquellos bienes muebles, inmuebles, títulos o instrumentos (2018).
- **Defensor Público:** Es el abogado encargado de la cautela de los DD.FF. de una de la parte procesal (2023).
- **Notificación:** Acto procesal donde el requerido o tercero toma conocimiento del proceso (2001).

- **Pérdida de Dominio:** Resultado jurídico y patrimonial que traspasa la titularidad de un bien al Estado, mediante sentencia consentida o ejecutoriada (2012).
- **Proceso de Extinción de Dominio:** Es un procedimiento de carácter especial y autónomo, que aborda los bienes de procedencia ilícita (2018).
- **Requerido:** El sujeto, ya sea natural o jurídica, titular de un bien que es proceso de extinción (2011).
- **Tercero:** Puede presentarse voluntariamente al proceso y se correlaciona con la carga dinámica de la prueba (2018).
- **Sentencia:** Constituye una determinación judicial con efecto resolutorio, en la que se da por terminada la instancia o el procedimiento (2017).

## Capítulo III

### Marco Metodológico

#### 3.1. Diseño, tipo y nivel de investigación

##### 3.1.1. Diseño de investigación

Este tipo de diseño investigativo es **no experimental** se basa en la observación y registro de fenómenos en su contexto habitual, sin intervención ni alteración de variables. En contraste con los experimentos, que persiguen formar relaciones causales a través de la repetición de acciones y respuestas en un ambiente controlado, el diseño no experimental se enfoca en advertir y relatar las características y relaciones presentes en el contexto estudiado. Velásquez (2021)

La clasificación de la presente investigación es **transversal**, ya que se recolectarán estadísticas recogidas en un determinado periodo. Este método permite obtener una impresión de la situación actual, facilitando el análisis e interpretación de las variables involucradas, dejando de lado las transiciones a lo largo del tiempo. Al enfocarse en un único punto temporal, es permisible identificar patrones y relaciones entre los factores estudiados, lo que aporta una estructura confiable para entender el fenómeno específico en el contexto actual. Hernández Sampieri, (2014).

##### 3.1.2. Tipo de investigación

En el presente caso, es **básica** y con el objetivo de perfeccionar las teorías científicas, es decir, busca mejorar y profundizar el conocimiento y vaticinio de fenómenos. Se direcciona principalmente en avanzar en el conocimiento científico, priorizando el desarrollo conceptual en lugar de abordar problemas particulares, lo que favorece el conocimiento de principios fundamentales.

Narváez (2020) refiere que la investigación pura, se emplea en el ámbito científico para entender y expandir el conocimiento de un fenómeno o ámbito determinado, enriqueciendo el acopio intelectual al exponer y aprobar teorías dentro de una específica disciplina, abriendo la posibilidad de confirmar o refutar hipótesis.

### **3.1.3. Nivel de investigación**

El presente trabajo es de nivel **relacional**, tienen un enfoque científico y se clasifican como básicos o puros, ya que buscan ampliar el conocimiento en la realidad y en el ámbito teórico, así como establecer la relación entre variables, como en el presente caso, en el proceso de EDD relacionado con el ejercicio del Defensor Público.

## **3.2. Población y muestra**

### **3.2.1. Población**

Es conceptualizada como el grupo integral de personas o elementos que comparten atributos y rasgos semejantes que son necesarios para el análisis de una investigación. López (2004)

Esta investigación está compuesta por dos unidades de análisis:

- Unidad 1: 30 Expedientes con sentencias emitidas en el proceso de EDD donde hubo la intervención del Defensor Público, comprendidas entre los años 2021 al 2023, de la CSJTA.
- Unidad 2: Se constituye por 57 abogados colegiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Tacna con conocimientos en la materia de EDD.

### **3.2.2. Muestra**

Conforme comenta López (2004), es la fracción o segmento específico extraído del conjunto total o población que será objeto de estudio. Su determinación implica el uso de diversos métodos, entre ellas las tablas estadísticas, razonamiento lógico y técnicas de muestreo.

Respecto a la Unidad 1: No se llevará a cabo un proceso de muestreo, pues la totalidad sentencias emitidas en materia especializada de EDD asciende a 79 durante los años 2021 al 2023, siendo que, de éstas, solo en 30 procesos se requirió la participación del Defensor público; por lo que son un total de 30 procesos que se aplicarán al presente estudio.

Respecto a la Unidad 2: Para el cuestionario semiestructurado se aplicó un procedimiento de selección de tamaño de muestra, el mismo que se detalla a continuación:

$$n = \frac{(Z^2)(P)(Q)(N)}{(E^2)(N - 1) + (Z^2)(P)(Q)}$$

$$n = \frac{(1,96)^2(0,5)(0,5)(57)}{(0,05)^2(57 - 1) + (1,96)^2(0,5)(0,5)}$$

$$n = 50$$

Donde:

N= Población 57

Z= Confianza estadística 95 %: 1,96

P=0,5; q=0,5 Probabilidad éxito/fracaso: 0,5

E= Margen de error: 0,05

n: Muestra: Se consideraron 50 abogados como parte de la muestra

### 3.2.3. Criterios de inclusión y exclusión

Respecto a los criterios de inclusión para las unidades de estudio son:

- Expedientes judiciales con sentencias emitidas en el proceso de EDD comprendidas durante el periodo del año 2021 al 2023, en el distrito judicial de Tacna.
- Abogados colegiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Tacna que hayan participado o manifestado conocimiento en los procesos de EDD.

Mientras los criterios de exclusión son:

- Expedientes judiciales que se encuentren concluidos o estén en trámite durante el periodo del año 2021 al 2023,
- Abogados colegiados en otro distrito judicial distinto al de Tacna, o que no acrediten experiencia o vínculo directo en procesos de dicha jurisdicción.

## 3.3. Variables: Operacionalización

### 3.3.1. Identificación de la variable independiente

X: Pérdida de Dominio

#### 3.3.1.1. Dimensiones

X<sub>1</sub> Identificación del requerido

X<sub>2</sub> Audiencia Inicial

X<sub>3</sub> Audiencia de Pruebas

X<sub>4</sub> Sentencia

### 3.3.1.2. Escala de medición

- Matriz de lado a lado de Análisis de Datos
- Escala nominal

### 3.3.2. Identificación de la variable dependiente

Y: Desempeño del Defensor Público

#### 3.3.2.1. Dimensiones

Y<sub>1</sub> Deberes y atribuciones del Defensor Público

Y<sub>2</sub> Desconocimiento del caso

Y<sub>3</sub> Inactividad argumentativa

Y<sub>4</sub> Presentación de recursos

#### 3.3.2.2. Escala de medición

- Matriz de lado a lado de Análisis de Datos
- Escala nominal

### 3.3.3. Definición operacional de las variables

**Tabla 1**

*Caracterización de variables*

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>INDEPENDIENTE</b>	<b>X. PÉRDIDA DE DOMINIO</b>	X1 Identificación del requerido	- Tipo de notificación - Acceso al proceso - Representación legal	nominal
		X2 Audiencia Inicial	- Legitimación de las partes - Excepciones de Admisión de medios probatorios	
		X3 Audiencia de Pruebas	- Declaración del requerido - Declaración de testigos y peritos	

<b>DEPENDIENTE</b>	<b>Y.</b> Desempeño del Defensor Público	El Defensor público participa en las audiencias de EDD en los supuestos normados en el Reglamento con base en la legislación aplicable, teniendo como objetivo el resguardo de los derechos del requerido y respeto por las garantías del proceso.	X4 Sentencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuación documental</li> <li>- Consentida</li> <li>- Ejecutoriada</li> <li>- Nulidad</li> </ul>	nominal
			Y <sub>1</sub> Deberes y atribuciones del Defensor Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración de rebeldía</li> <li>- Inconurrencia del requerido</li> <li>- Inconurrencia de la defensa privada</li> </ul>	
			Y <sub>2</sub> Desconocimiento del caso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio del caso previo a la audiencia</li> <li>- Preparación para audiencia inicial</li> <li>- Preparación para la audiencia de prueba</li> </ul>	
			Y <sub>3</sub> Inactividad argumentativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante alegatos de apertura</li> <li>- Durante la actuación de medios probatorios</li> <li>- Durante alegatos de clausura</li> </ul>	
			Y <sub>4</sub> Presentación de recursos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tachas y excepciones</li> <li>- Nulidades</li> <li>- Apelación</li> </ul>	

*Fuente: Variables de operacionalización*

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### 3.4.1. Técnica

- **Compilación documental**

El análisis documental es un proceso intelectual que tiene como finalidad representar y evidenciar el contenido de un documento de forma sistemática y estructurada, su principal objetivo es optimizar la obtención de datos que obran en los documentos, siendo ello más accesible y útil para el investigador. Dulzaides Iglesias & Molina Gómez (2004). La presente técnica será utilizada para obtener la información relevante de los expedientes, empleando una guía de revisión y lista de cotejo. Estas herramientas permiten la posibilidad de ordenar, estructurar

y examinar la información obtenida de el acervo documentario: como artículos científicos, libros, reportes, sitios web y otras fuentes.

- **Cuestionario semiestructurado**

Otorga al investigador las facilidades para interrogar a los encuestados a través de una estructura básica de la entrevista, donde las respuestas son valoradas subjetivamente en función a la necesidad de la investigación.

### 3.5. Procesamiento, análisis y presentación de datos

El manejo, análisis y presentación de datos son fases decisivas en la elaboración de una tesis, especialmente en investigaciones de enfoque cuantitativo o mixto. Durante estas etapas, los datos recolectados se convierten en información valiosa y práctica para responder preguntas específicas y conseguir objetivos establecidos.

Seguidamente resulta es esencial someterlos a un análisis detallado para obtener conclusiones pertinentes. Antes de realizar cualquier análisis estadístico, es crucial verificar la validez y confiabilidad del instrumento utilizado. Para lograrlo, es indispensable considerar los siguientes aspectos:

- **Validación.** Se vincula con la capacidad de un instrumento o método de cálculo para examinar con exactitud aquello que se propone medir la información obtenida, Nuñez (2021). Existen diversos tipos de validación, como la de contenido, la cual es determinada mediante la evaluación de 03 expertos en la materia y en temas metodológicos.
- **Confiabilidad.** Es la facultad de un instrumento para formar resultados consistentes y reproducibles cuando se utiliza en diferentes ocasiones o con distintos participantes, lo que consecuentemente proporcionará resultados similares cada vez que se aplica, ya sea en una única ocasión, en pluralidad de ocasiones, o al evaluar al mismo individuo en diferentes líneas del tiempo. Reidl-Martínez (2013)

Por lo tanto, en esta investigación se utilizará el coeficiente alfa de Cronbach, una medida de la consistencia interna de un conjunto de preguntas o ítems que forman un instrumento de medición. Este índice evalúa cuán relacionado están las respuestas a las diferentes preguntas del instrumento, ayudando a determinar si el instrumento mide de manera coherente el constructo que se pretende evaluar.

Una vez culminado este procedimiento se realizará el análisis de la información recopilada, misma que se procesará mediante el software estadístico SPSS vrs. 27,0 y Microsoft Excel, este programa facilita la realización de una extensa gama de procesos estadísticos y análisis de datos, incluyendo análisis descriptivo e inferencial, contrastación de hipótesis, modelos de regresión y análisis factorial, entre otros. Asimismo, permite procesar y presentar la información a través de:

- **Tablas de frecuencia:** En el ámbito de la investigación y el análisis de datos, las tablas de frecuencia son herramientas esenciales para organizar y resumir conjuntos de datos, especialmente útiles para variables cuantitativas o discretas. En esencia, una tabla de frecuencia es una estructura ordenada que muestra la distribución de los valores de una variable dentro de un conjunto. (Ortega, 2023)
- **Estadística inferencial:** Es una subdisciplina de la estadística dedicada a realizar inferencias y inferir conclusiones sobre una población basándose en una muestra representativa. Su propósito es hacer estimaciones y proyecciones sobre una población utilizando información restringida.

## Capítulo IV

### Resultados De La Investigación

#### 4.1. Descripción del trabajo de campo

El nivel de investigación es relacional, puesto que se buscó establecer vínculos entre el desarrollo del proceso de EDD y la actuación del Defensor Público; asimismo, la población estuvo conformada por 30 expedientes en los que se contó con la participación de un defensor público a lo largo del proceso judicial, así como 50 abogados que tienen conocimientos en la materia descrita.

En la fase de recolección de datos, se implementaron dos técnicas principales: El análisis documental, aplicado sobre los expedientes judiciales a través de una Ficha de Recolección de Datos, y la encuesta, mediante un Cuestionario Semiestructurado dirigido al personal judicial y fiscal, cabe resaltar que este cuestionario fue administrado de forma virtual, utilizando la plataforma Google Forms, lo que permitió una recopilación eficiente y ordenada de la información.

Asimismo, mencionar que la información contenida en los expedientes de EDD fue obtenida a través de una solicitud formal de acceso a la información pública dirigida a la CSJTA, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual fue atendida mediante Carta N° 0004-2025-AMP-OA-CSJTA-PJ remitiendo la información requerida. Adicionalmente, dado que la suscrita se desempeñó en el Juzgado de EDD del Distrito Judicial de Tacna durante el periodo de investigación, fue posible cotejar directamente la información documental con el contenido de los expedientes, lo cual fortaleció la confiabilidad y validez de la información obtenida.

#### 4.2. Validez y confiabilidad de los instrumentos

##### 4.2.1. Validez de contenido por juicio de expertos

###### a) Variable: Pérdida de dominio

**Tabla 2**

*Valoración de expertos para la variable Pérdida de dominio*

INDICADORES	CRITERIOS		EXPERTO	EXPERTO	EXPERTO
			1	2	3
1. CLARIDAD	Lenguaje preciso y comprensible.	y	5	5	5

2. OBJETIVIDAD	Basado en conductas observables.	4	5	5
3. PERTINENTE	Relación directa con el tema.	5	5	5
4. ORGANIZACIÓN	Secuencia lógica de ítems.	4	5	5
5. SUFICIENCIA	Cantidad y calidad adecuada.	5	5	5
6. INTENCIONALIDAD	Enfocado en estrategias científicas.	5	5	5
7. CONSISTENCIA	Coherencia interna entre ítems.	5	5	5
8. COHERENCIA	Alineación entre índices, indicadores y dimensiones.	5	5	5
9. METODOLOGIA	Aplicación del método científico.	5	5	5

Nota: Datos procesados por la investigadora

**Tabla 3**

*Calificación del instrumento para la variable Pérdida de dominio*

NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0,000 – 2,530	A	Adecuación total
2,531 – 5,061	B	Adecuación en gran medida
5,062 – 7,592	C	Adecuación promedio
7,593 - 10,123	D	Adecuación escasa
10,124 - 12,654	E	Inadecuación

Nota: Datos procesados por la investigadora

### **Interpretación:**

La evaluación del instrumento para la variable “*Pérdida de dominio*”, realizada por tres expertos, arrojó un promedio general de 4,93, clasificado como “*Muy bueno*”. La Distancia de Puntos Múltiples (DPP) fue de 0,47, ubicada en el nivel A: Adecuación total, lo que indica alta concordancia entre los jueces. Estos resultados confirman que el instrumento presenta validez de contenido sólida y es apto para ser aplicado en la investigación.

### **b) Variable: Desempeño del Defensor Público**

**Tabla 4**

*Valoración de expertos para la variable Desempeño del Defensor Público*

INDICADORES	CRITERIOS	EXPERTO	EXPERTO	EXPERTO
		1	2	3

1,CLARIDAD	Lenguaje preciso y comprensible.	5	5	5
2,OBJETIVIDAD	Basado en conductas observables.	5	5	5
3,PERTINENTE	Relación directa con el tema.	5	5	5
4,ORGANIZACION	Secuencia lógica de ítems.	4	5	5
5,SUFICIENCIA	Cantidad y calidad adecuada.	5	5	5
6,INTENCIONALIDAD	Enfocado en estrategias científicas.	5	5	5
7,CONSISTENCIA	Coherencia interna entre ítems.	5	5	4
8,COHERENCIA	Alineación entre índices, indicadores y dimensiones.	5	5	5
9,METODOLOGIA	Aplicación del método científico.	5	5	5

Nota: Datos procesados por la investigadora

### Tabla 5

*Calificación del instrumento para la variable Desempeño del Defensor Público*

NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0,000 - 2,530	A	Adecuación total
2,531 - 5,061	B	Adecuación en gran medida
5,062 - 7,592	C	Adecuación promedio
7,593 - 10,123	D	Adecuación escasa
10,124 - 12,654	E	Inadecuación

Nota: Datos procesados por la investigadora

### Interpretación:

El instrumento para evaluar la variable “*Desempeño del Defensor Público*” fue valorado por tres expertos, obteniendo un índice de validación de 4,90, clasificado como “*Muy bueno*”, y una Distancia de Puntos Múltiples (DPP) de 0,58, que se ubica en el nivel A: Adecuación total. Estos resultados reflejan alto consenso entre los expertos y una validez de contenido sólida, por lo que el instrumento es adecuado y confiable para ser utilizado en la investigación.

## 4.2.2. Validez interna de los instrumentos

### 4.2.2.1. Análisis de correlación de los ítems

**Tabla 6**

*Análisis de Correlaciones de la Variable: Pérdida de dominio*

Nº	Pérdida de dominio	Correlación de Pearson
1	¿Considera que se realiza un correcto emplazamiento al requerido?	1
2	¿Considera que el requerido tiene libre acceso a su expediente?	0,378**
3	¿Considera que la normativa vigente garantiza la defensa eficaz del requerido declarado rebelde?	0,310*
4	¿Considera que en audiencia inicial se realiza una correcta legitimación de las partes?	0,273
5	¿Considera que en audiencia inicial se quebranta el derecho de defensa ante el rechazo de medios probatorios ofrecidos por alguna de las partes procesales?	0,151
6	¿Considera que la Audiencia inicial es el momento oportuno para la presentación de tachas y excepciones?	0,185
7	¿Considera que la declaración del requerido debe ser obligatoria?	0,075
8	¿Considera que prescindir de testigos transgrede el derecho de defensa del requerido?	0,026
9	¿Considera oportuna la subrogación del Defensor Público por la defensa privada elegida por el requerido en las audiencias de pruebas?	0,133
10	¿Considera que las sentencias emitidas en el Juzgado de Extinción de Dominio son en observancia a la normativa vigente?	0,502**
11	¿Considera que las sentencias de extinción de dominio vulneran el derecho del requerido declarado rebelde?	0,152
12	¿Considera que las sentencias emitidas en el Juzgado de Extinción de Dominio están debidamente motivadas?	0,310*

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).  
 \* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota: Datos procesados por la investigadora

### **Interpretación:**

El análisis de correlación revela que los ítems 2 (acceso al expediente,  $r=0,378$ ), 3 (defensa eficaz,  $r=0,310^*$ ), 10 (observancia normativa en sentencias,  $r=0,502$ ) y 12 (motivación de sentencias,  $r=0,310^*$ ) son los principales indicadores de la variable "Pérdida de dominio", al mostrar correlaciones significativas.

**Tabla 7***Análisis de Variabilidad de la Variable Pérdida de dominio*

Nº	Pérdida de dominio	Media	Varianza
1	¿Considera que se realiza un correcto emplazamiento al requerido?	1,54	0,662
2	¿Considera que el requerido tiene libre acceso a su expediente?	1,36	0,562
3	¿Considera que la normativa vigente garantiza la defensa eficaz del requerido declarado rebelde?	1,44	0,333
4	¿Considera que en audiencia inicial se realiza una correcta legitimación de las partes?	1,46	0,621
5	¿Considera que en audiencia inicial se quebranta el derecho de defensa ante el rechazo de medios probatorios ofrecidos por alguna de las partes procesales?	1,42	0,371
6	¿Considera que la Audiencia inicial es el momento oportuno para la presentación de tachas y excepciones?	1,24	0,227
7	¿Considera que la declaración del requerido debe ser obligatoria?	1,68	0,304
8	¿Considera que prescindir de testigos transgrede el derecho de defensa del requerido?	1,28	0,287
9	¿Considera oportuna la subrogación del Defensor Público por la defensa privada elegida por el requerido en las audiencias de pruebas?	1,24	0,227
10	¿Considera que las sentencias emitidas en el Juzgado de Extinción de Dominio son en observancia a la normativa vigente?	1,28	0,451
11	¿Considera que las sentencias de extinción de dominio vulneran el derecho del requerido declarado rebelde?	1,70	0,459
12	¿Considera que las sentencias emitidas en el Juzgado de Extinción de Dominio están debidamente motivadas?	1,44	0,333
	N válido (por lista)		

Nota: Datos procesados por la investigadora

**Interpretación:**

El análisis de variabilidad de la variable "*Pérdida de dominio*" muestra que los ítems con mayor acuerdo son aquellos relacionados con vulneración de derechos en sentencias (media 1,70) y declaración obligatoria del requerido (media 1,68), mientras que los de menor acuerdo corresponden a acceso al expediente (media 1,36) y aspectos procedimentales como tachas/excepciones (media 1,24). Se observa alta dispersión en ítems sobre emplazamiento (varianza 0,662) y legitimación en audiencia inicial (varianza 0,621), indicando falta de consenso, frente a una mayor homogeneidad en ítems normativos como motivación de sentencias (varianza 0,333).

**Tabla 8***Análisis de Correlación de la Variable Desempeño del Defensor Público*

Nº	Desempeño del defensor público	Correlación de Pearson
1	¿Considera que el ejercicio del Defensor Público transgrede el derecho del requerido declarado rebelde?	1
2	¿Considera que el Defensor Público brinda una correcta asesoría legal al requerido?	0,317*
3	¿Considera que existe una vulneración del derecho de defensa del requerido con la participación del Defensor Público?	0,090
4	¿Considera usted que el Defensor Público tiene una capacitación idónea para la participación en los procesos de Extinción de Dominio?	0,001
5	¿Considera usted que el Defensor Público efectúa un estudio previo del caso, para asumir la defensa del requerido en las audiencias de extinción de dominio?	0,249
6	¿Considera que el desempeño del Defensor Público en los procesos de Extinción de Dominio es eficaz, oportuna y responsable?	0,202
7	¿Considera que el Defensor Público realiza un correcto desarrollo de los alegatos de apertura?	0,227
8	¿Considera que el Defensor Público ejerce un correcto ejercicio de la defensa del requerido durante la audiencia de pruebas?	0,252
9	¿Considera que el Defensor Público realiza un correcto desarrollo de los alegatos de clausura?	0,159
10	¿Considera usted que el Defensor Público omite presentar recursos por desconocimiento del caso, a lo largo del proceso de Extinción de Dominio?	0,032
11	¿Considera usted que el Defensor Público fundamenta correctamente sus recursos?	0,032
12	¿Considera que el Defensor Público debería presentar el recurso de apelación ante una sentencia desfavorable al requerido?	0,109
	*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).	
	** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).	

Nota: Datos procesados por la investigadora

**Interpretación;**

El análisis estadístico revela oportunidades de mejora en el instrumento de medición, destacando que varios componentes muestran correlaciones positivas relevantes, particularmente en aspectos técnicos como la preparación de casos ( $r=0,249$ ) y el desarrollo de audiencias ( $r=0,252$ ).

**Tabla 9***Análisis de Variabilidad de la Variable Desempeño del Defensor Público*

Nº	Desempeño del defensor público	Media	Desv. Desviación
1	¿Considera que el ejercicio del Defensor Público transgrede el derecho del requerido declarado rebelde?	1,82	0,661
2	¿Considera que el Defensor Público brinda una correcta asesoría legal al requerido?	2,20	0,857
3	¿Considera que existe una vulneración del derecho de defensa del requerido con la participación del Defensor Público?	2,22	0,679
4	¿Considera usted que el Defensor Público tiene una capacitación idónea para la participación en los procesos de Extinción de Dominio?	2,22	0,790
5	¿Considera usted que el Defensor Público efectúa un estudio previo del caso, para asumir la defensa del requerido en las audiencias de extinción de dominio?	2,30	0,707
6	¿Considera que el desempeño del Defensor Público en los procesos de Extinción de Dominio es eficaz, oportuna y responsable?	2,34	0,772
7	¿Considera que el Defensor Público realiza un correcto desarrollo de los alegatos de apertura?	2,06	0,890
8	¿Considera que el Defensor Público ejerce un correcto ejercicio de la defensa del requerido durante la audiencia de pruebas?	2,04	0,903
9	¿Considera que el Defensor Público realiza un correcto desarrollo de los alegatos de clausura?	2,18	0,896
10	¿Considera usted que el Defensor Público omite presentar recursos por desconocimiento del caso, a lo largo del proceso de Extinción de Dominio?	1,78	0,932
11	¿Considera usted que el Defensor Público fundamenta correctamente sus recursos?	2,32	0,844
12	¿Considera que el Defensor Público debería presentar el recurso de apelación ante una sentencia desfavorable al requerido?	1,56	0,861
	N válido (por lista)		

Nota: Datos procesados por la investigadora

**Interpretación:**

El análisis revela una valoración moderada del desempeño del Defensor Público (medias 2,0-2,3), destacándose como aspectos mejor evaluados la asesoría legal, estudio del caso y eficacia procesal, aunque con dispersión considerable en las opiniones (desviaciones 0,7-0,9).

### 4.2.3. Confiabilidad de los instrumentos

Con el propósito de evaluar la confiabilidad de los instrumentos utilizados, se empleó el coeficiente Alfa de Cronbach, una herramienta ampliamente utilizada para este tipo de análisis, este indicador presenta valores que oscilan entre -1 y 1, como se detalla en la tabla siguiente.

**Tabla 10**

*Escala de Alpha de Cronbach*

Rango de Alpha	Interpretación de la Confiabilidad
0,90 - 1,00	Confiabilidad excelente
0,80 - 0,89	Confiabilidad muy buena
0,70 - 0,79	Confiabilidad aceptable
0,60 - 0,69	Confiabilidad moderada
0,50 - 0,59	Confiabilidad mínima (requiere mejoras)

Nota: Datos procesados por la investigadora.

#### 4.2.3.1. Análisis de fiabilidad de los instrumentos de las variables

Para el cálculo del coeficiente Alfa de Cronbach se utilizó el software estadístico SPSS versión 27, sin eliminar ningún ítem del instrumento; es decir, se realizó el análisis sobre una única medida global. Los resultados obtenidos se presentan a continuación:

**Tabla 11**

*Alpha De Cronbach: Pérdida de dominio*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,700	12

Nota: Datos procesados por la investigadora.

#### **Interpretación:**

El coeficiente Alfa de Cronbach de 0,700 para la escala de "*Pérdida de dominio*" demuestra una confiabilidad sólida y adecuada para fines de investigación, confirmando que los 12 ítems miden de manera consistente y coherente el constructo evaluado. Este resultado, que supera el umbral mínimo

aceptado en ciencias sociales, valida la efectividad del instrumento para capturar de manera fiable el fenómeno de estudio.

**Tabla 12**

*Alpha de Cronbach: Desempeño del Defensor Público*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,807	12

Nota: Datos procesados por la investigadora.

**Interpretación:**

El coeficiente Alpha de Cronbach de 0,807 para la escala de 12 ítems del "*Desempeño del Defensor Público*" refleja una confiabilidad muy alta, confirmando que el instrumento es consistente, preciso y robusto para medir este constructo. Este resultado, que supera ampliamente el umbral mínimo aceptable ( $\alpha \geq 0,70$ ), garantiza que la escala evalúa de manera coherente y fiable los aspectos clave del desempeño profesional (asesoría legal, preparación de casos, presentación de recursos, entre otros), lo que la convierte en una herramienta válida para investigación, evaluación institucional o mejora continua.

**4.3. Análisis estadístico preliminar**

**4.3.1. Datos estadísticos según la naturaleza de la investigación**

**4.3.2. Prueba de normalidad**

**A. Prueba de normalidad para la variable Pérdida de dominio**

**Planteamiento de hipótesis**

Ho: Los datos tienen una distribución normal

Hi: Los datos no tienen una distribución normal

**Nivel de significancia:** 0,05

**Estadístico de prueba:**

**Tabla 13***Pruebas de normalidad de la variable independiente*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
<b>PÉRDIDA DE DOMINIO</b>	0,442	50	0,000	0,576	50	0,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

**Interpretación:**

La prueba de normalidad para la variable "*Pérdida de dominio*" (n=50), utilizando los tests de Kolmogorov-Smirnov (K-S=0,442, p=0,000) y Shapiro-Wilk (S-W=0,576, p=0,000), muestra resultados altamente significativos (p<0,05), lo que permite rechazar la hipótesis nula (H<sub>0</sub>) y concluir que los datos no siguen una distribución normal. Esto implica que, para análisis posteriores, deberán emplearse estadísticos no paramétricos adecuados para datos no normales, garantizando la validez de los resultados.

**B. Prueba de normalidad para la variable Desempeño del Defensor Público****Planteamiento de hipótesis**H<sub>0</sub>: Los datos tienen una distribución normalH<sub>1</sub>: Los datos no tienen una distribución normal**Nivel de significancia:** 0,05**Estadístico de prueba:****Tabla 14***Pruebas de normalidad de variable dependiente*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
<b>DESEMPEÑO DEL DEFENSOR PÚBLICO</b>	0,404	50	0,000	0,663	50	0,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

**Interpretación:**

Los resultados de las pruebas de normalidad (Kolmogorov-Smirnov: 0,404, p=0,000; Shapiro-Wilk: 0,663, p=0,000) para la variable Desempeño del

defensor público (n=50) indican una distribución no normal ( $p < 0,05$ ), rechazándose la hipótesis nula ( $H_0$ ). Esto exige el uso de métodos estadísticos no paramétricos en análisis posteriores para garantizar conclusiones válidas

#### 4.4. Escala de valoración de las variables

Con el fin de determinar el nivel alcanzado en cada una de las variables, se establecieron escalas de valoración que permiten analizar de manera integral el comportamiento de dichas variables, estas escalas se basan en los puntajes acumulados durante el proceso de tabulación de las respuestas obtenidas de la muestra. A continuación, se presentan las escalas de valoración correspondientes:

**Tabla 15**

*Variable: Pérdida de dominio*

<b>Escala de valoración</b>	<b>Puntaje</b>
Sin pérdida de dominio	03 - 14
Pérdida de dominio moderada	15 - 26
Alta pérdida de dominio	27 - 36

Nota: Datos procesados por la investigadora

**Tabla 16**

*Variable: Desempeño del Defensor Público*

<b>Escala de valoración</b>	<b>Puntaje</b>
Desempeño deficiente	03 - 14
Desempeño regular con deficiencias	15 - 26
Desempeño optimo	27 -36

Nota: Datos procesados por la investigadora

#### 4.5. Resultados de la variable independiente: Pérdida de dominio

##### 4.5.1, Resultados por dimensiones

**Tabla 17**

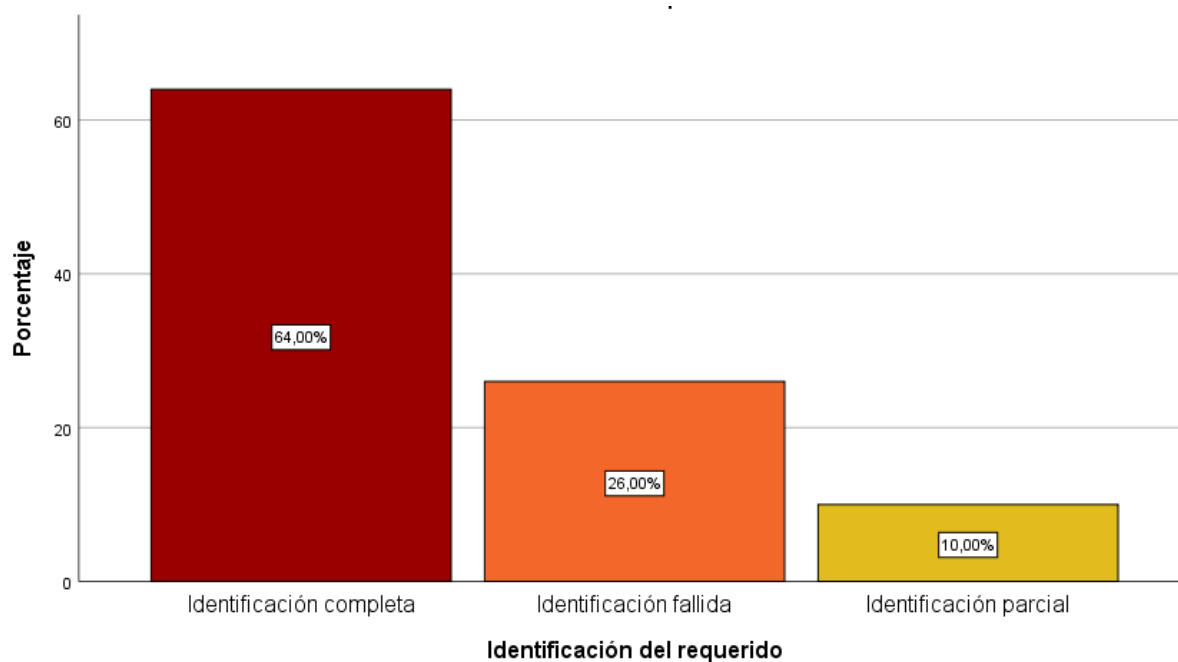
*Dimensión 1, Identificación del requerido*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Identificación completa	32	64,0	64,0
	Identificación fallida	13	26,0	90,0
	Identificación parcial	5	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0

Nota: Datos procesados por la investigadora.

**Figura 1**

Dimensión 1, Identificación del requerido



Fuente: Tabla 17

**Interpretación:**

Los resultados muestran que el 64 % de los casos presentaron una identificación completa del requerido, lo que indica que en la mayoría de los procesos se logró reconocer adecuadamente a la persona involucrada en el proceso judicial. Sin embargo, un 26 % no pudo ser identificado y un 10 % solo fue identificado parcialmente, lo que revela que en un 36 % de los casos existen dificultades para la correcta identificación del requerido, lo cual puede generar obstáculos en la defensa técnica, comprometiendo el desarrollo adecuado del proceso judicial y la salvaguarda de los derechos del requerido.

**Tabla 18**

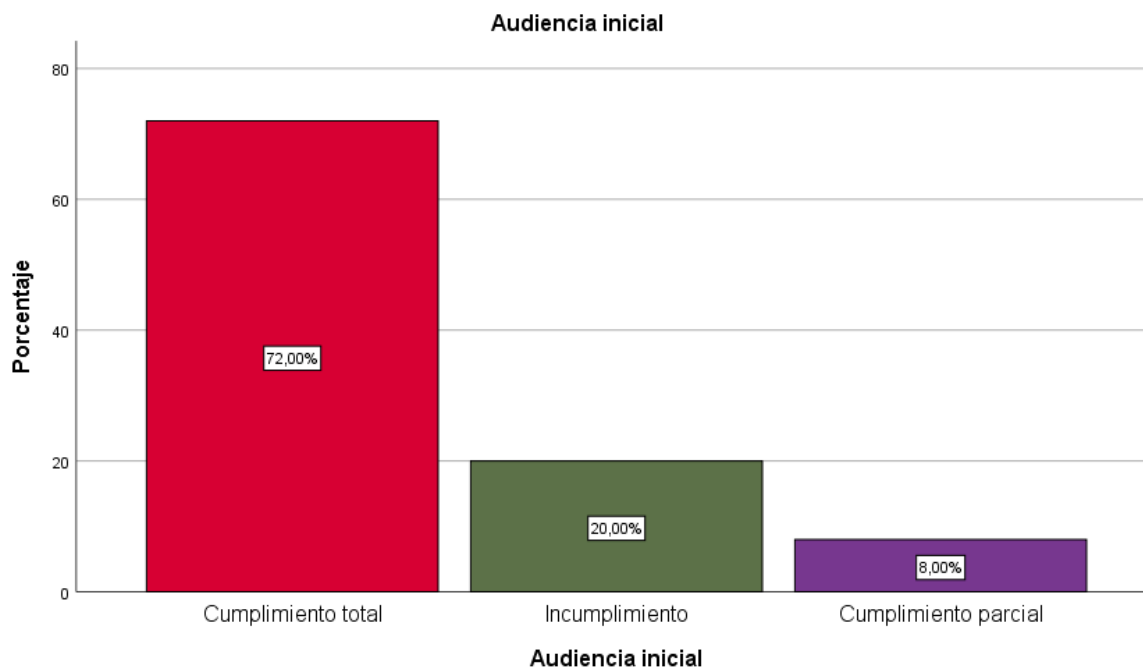
Dimensión 2, Audiencia inicial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Cumplimiento total	36	72,0	72,0
	Incumplimiento	10	20,0	92,0
	Cumplimiento parcial	4	8,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0

Nota: Datos procesados por la investigadora.

**Figura 2**

Dimensión 2, Audiencia inicial



Fuente: Tabla 18

**Interpretación:**

El 72 % de los casos registraron un cumplimiento total de la audiencia inicial, lo que refleja un adecuado desarrollo del procedimiento en su etapa temprana. No obstante, un 20 % no cumplió con esta audiencia y un 8 % lo hizo parcialmente, evidenciando que en el 28 % de los casos hubo dificultades que podrían comprometer el debido proceso y la atención oportuna a las partes involucradas.

**Tabla 19**

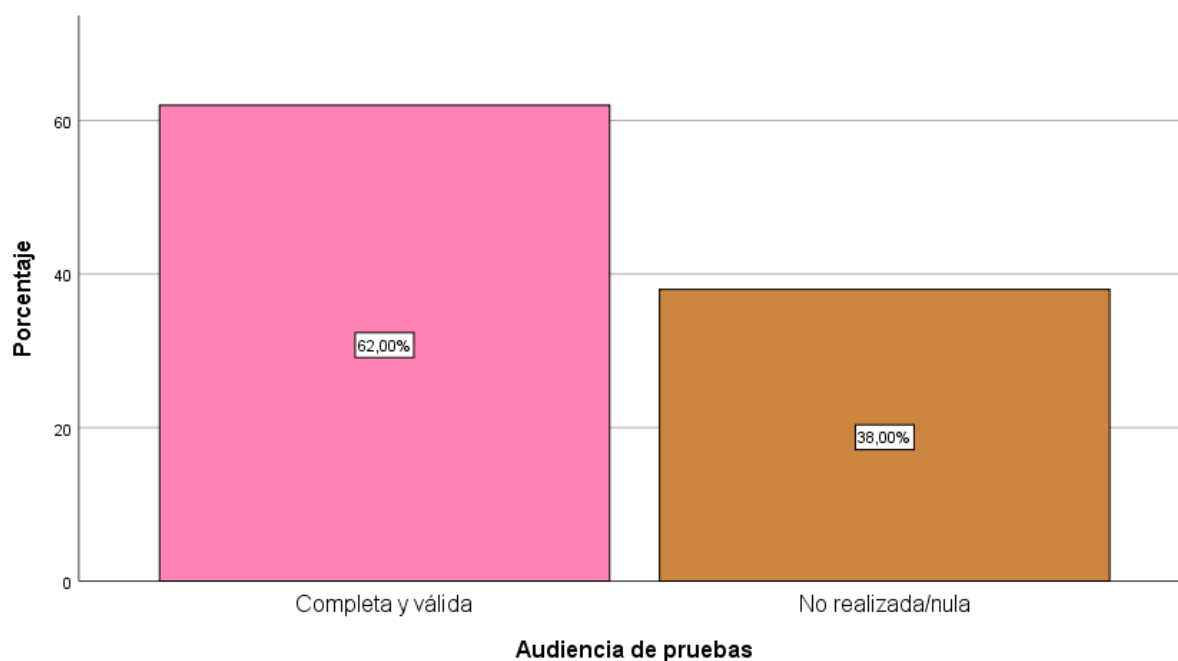
Dimensión 3, Audiencia de pruebas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Completa y válida	31	62,0	62,0
	No realizada/nula	19	38,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0

Nota: Datos procesados por la investigadora.

**Figura 3**

Dimensión 3, Audiencia de pruebas



Fuente Tabla 19

**Interpretación:**

El 62 % de las audiencias de pruebas se realizaron de manera completa y válida, lo que indica que en la mayoría de los casos se permitió el ejercicio pleno del derecho a la defensa y la presentación de evidencias. Sin embargo, en el 38 % restante no se llevó a cabo esta audiencia o fue declarada nula, lo que representa una limitación significativa en el desarrollo del proceso judicial y puede afectar la calidad de las decisiones emitidas.

**Tabla 20**

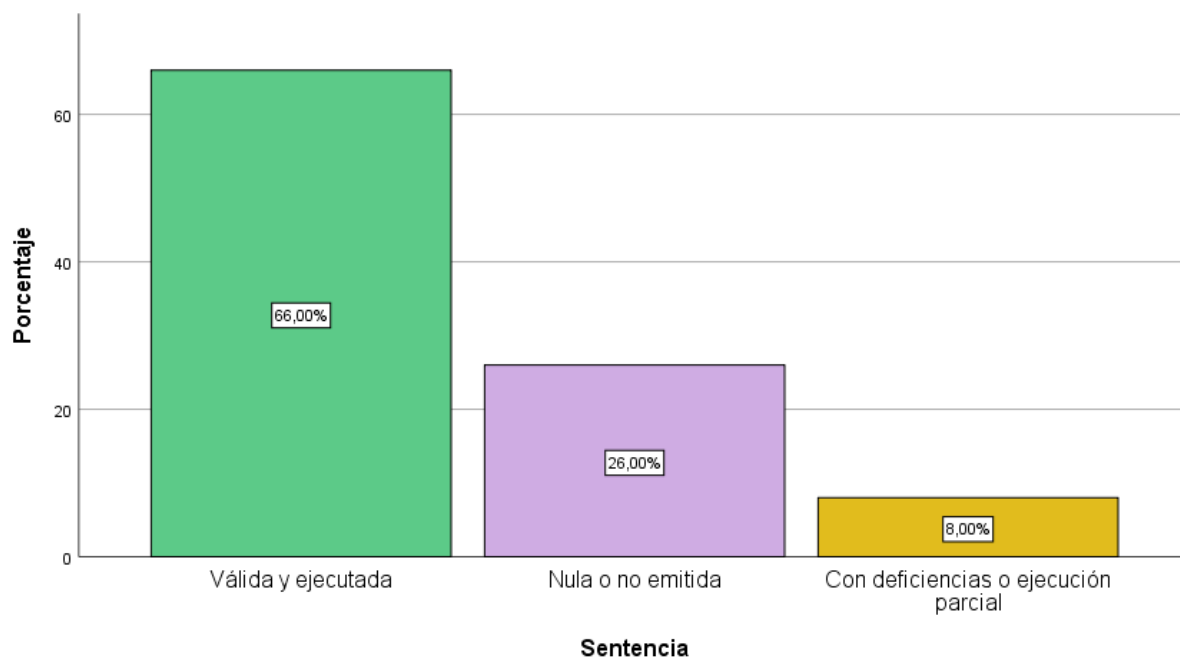
Dimensión 4, Sentencia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Válida y ejecutada	33	66,0	66,0	66,0
	Nula o no emitida	13	26,0	26,0	92,0
	Con deficiencias o ejecución parcial	4	8,0	8,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Nota: Datos procesados por la investigadora

#### Figura 4

Dimensión 4, Sentencia



Fuente Tabla 20

#### Interpretación:

La Tabla N° 20 evidencia que el 66 % de los casos concluyeron con una sentencia válida y ejecutada, lo que refleja un adecuado cumplimiento del proceso judicial en la mayoría de situaciones; sin embargo, un 26 % no obtuvo sentencia o esta fue declarada nula, y un 8 % presentó deficiencias o solo una ejecución parcial, evidenciando que cerca de un tercio de los casos enfrentó problemas en la emisión o implementación de la decisión judicial, lo cual afecta negativamente la eficacia del sistema de justicia

#### 4.5.2. Análisis general de la variable

##### Tabla 21

Análisis general de la variable independiente Pérdida de dominio

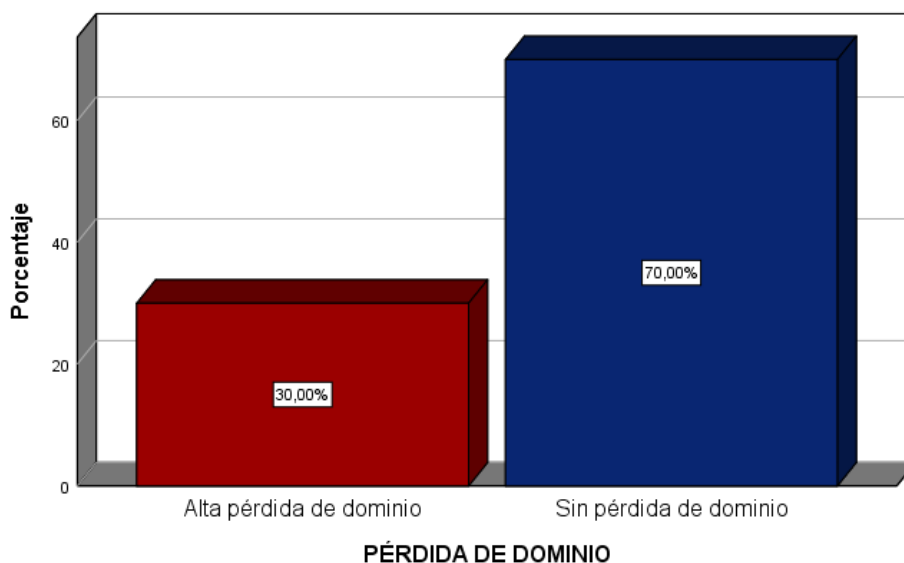
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alta pérdida de dominio	15	30,0	30,0	30,0

Sin pérdida de dominio	35	70,0	70,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Datos procesados por la investigadora.

### Figura 5

Análisis general de la variable independiente Pérdida de dominio



Fuente Tabla 21

### Interpretación:

La Tabla 21 evidencia que en los procesos judiciales evaluados, de un total de 50 casos analizados, el 30 % (15 casos) corresponde a procesos que culminaron con una alta pérdida de dominio, mientras que el 70 % restante (35 casos) no registró pérdida de dominio; estos resultados comprueban que, aunque la mayoría de los procesos no concluyen con la pérdida del bien objeto de extinción, un porcentaje significativo sí lo hace, lo que implica un impacto directo en los derechos patrimoniales de los requeridos. Este panorama permite observar la relevancia del desempeño del Defensor Público en la defensa técnica y en la estrategia procesal que puede incidir en la resolución final de estos casos.

En este contexto, la tasa de alta pérdida de dominio podría estar relacionada con factores vinculados al desempeño del defensor público, como se plantea en la hipótesis

general, donde se sostiene que el desempeño de este influye negativamente en los procesos judiciales de EDD en el juzgado de Tacna

#### 4.6. Resultados de la variable dependiente: Desempeño del Defensor Público

##### 4.6.1. Resultados por dimensiones

**Tabla 22**

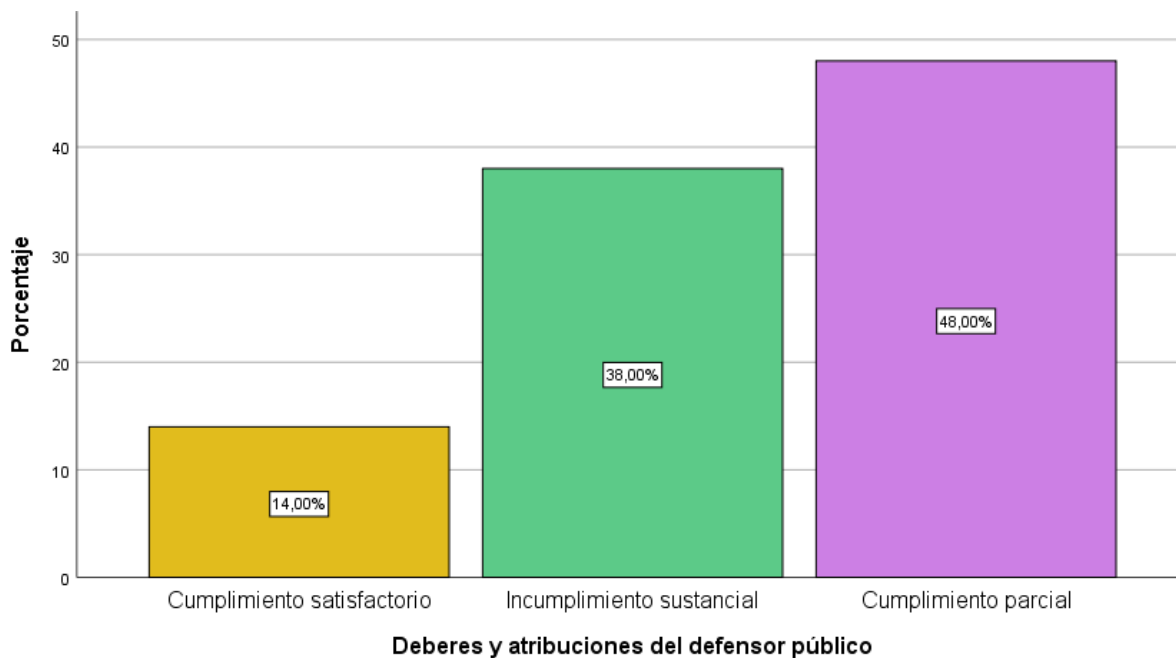
*Dimensión 1, Deberes y atribuciones del Defensor Público*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Cumplimiento satisfactorio	7	14,0	14,0	14,0
Válido Incumplimiento sustancial	19	38,0	38,0	52,0
Cumplimiento parcial	24	48,0	48,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente Elaboración propia

**Figura 6**

Dimensión 1, Deberes y atribuciones del Defensor Público



Fuente Tabla 22

**Interpretación:**

Según la Tabla 22 y la Figura 6, se observa que solo el 14 % de los casos (7 de 50) reportan un cumplimiento satisfactorio de los deberes y atribuciones del defensor público, lo que evidencia una baja eficiencia en el desempeño ideal esperado. En contraste, el 48 % (24 casos) refleja un cumplimiento parcial, y el 38 % (19 casos) señala un incumplimiento sustancial, sumando entre ambos el 86 % de los casos en los que el accionar del defensor público fue deficiente o incompleto. Estos resultados reflejan una seria preocupación sobre la eficiencia del servicio suministrado, indicando que en la mayoría de situaciones los deberes del defensor público no se cumplen de manera adecuada, lo cual podría afectar los derechos y garantías del patrocinado.

**Tabla 23**

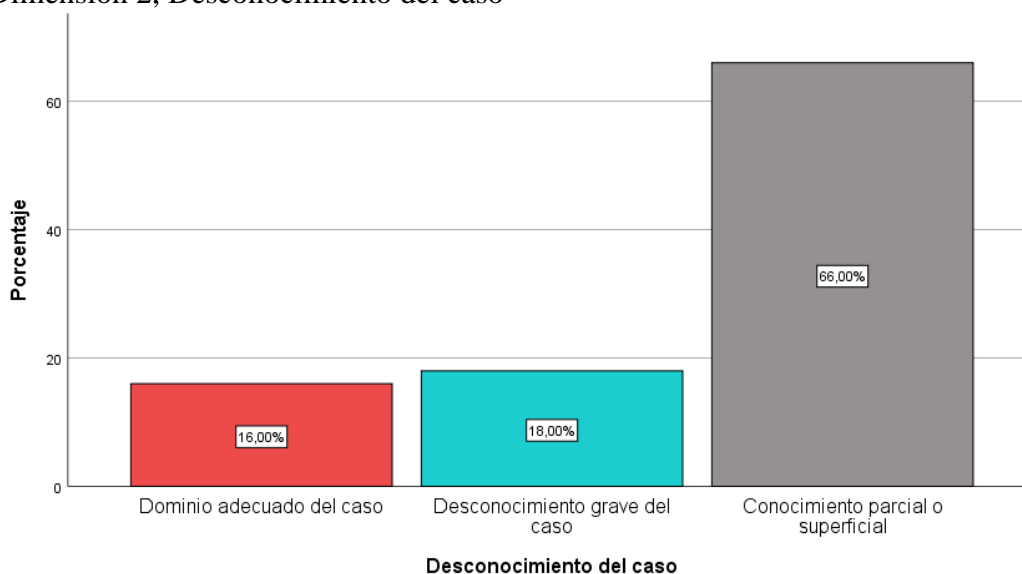
*Dimensión 2, Desconocimiento del caso*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Dominio adecuado del caso	8	16,0	16,0	16,0
	Desconocimiento grave del caso	9	18,0	18,0	34,0
	Conocimiento parcial o superficial	33	66,0	66,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Nota: Datos procesados por la investigadora.

**Figura 7**

*Dimensión 2, Desconocimiento del caso*



Fuente: Tabla 23

**Interpretación:**

La Tabla 23 y la Figura 7 revelan que solo el 16 % de los casos (8 de 50) evidencian un dominio adecuado del caso por parte del defensor público, mientras que el 66 % (33 casos) presentan un conocimiento parcial o superficial, y el 18 % (9 casos) un desconocimiento grave del caso. Estos resultados exponen que en el 84 % de los casos evaluados el defensor no posee un conocimiento sólido y profundo de los hechos y elementos del proceso, lo cual representa una grave deficiencia en la calidad de la defensa técnica y puede comprometer directamente el derecho al debido proceso y a una defensa eficaz.

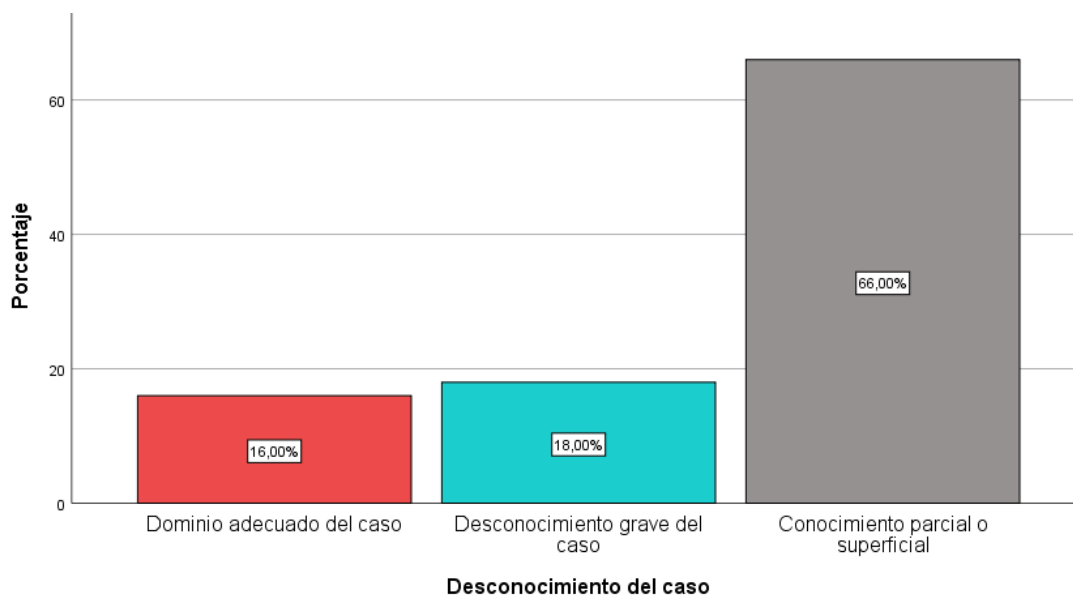
**Tabla 24***Dimensión 3, Inactividad argumentativa*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
	Actuación argumentativa proactiva	14	28,0	28,0
	Inactividad argumentativa grave	10	20,0	48,0
	Actuación argumentativa limitada	26	52,0	100,0
	Total	50	100,0	

Nota: Datos procesados por la investigadora.

**Figura 8**

Dimensión 3, Inactividad argumentativa



Fuente Tabla 24

### Interpretación:

La Tabla 24 indica que solo el 28 % de los casos (14 de 50) reflejan una actuación argumentativa proactiva por parte del defensor público, lo que evidencia una participación activa y sólida en la defensa legal. Sin embargo, el 52 % (26 casos) muestran una actuación argumentativa limitada, y el 20 % (10 casos) presentan una inactividad argumentativa grave, sumando un preocupante 72 % de situaciones en las que la capacidad de argumentación fue deficiente o insuficiente. Estos resultados reflejan una clara debilidad en el desempeño argumentativo del defensor, lo cual puede afectar la eficacia de la defensa, la correcta valoración del caso y, en consecuencia, el acceso a una justicia adecuada para el patrocinado.

### Tabla 25

#### *Dimensión 4, Presentación de recursos*

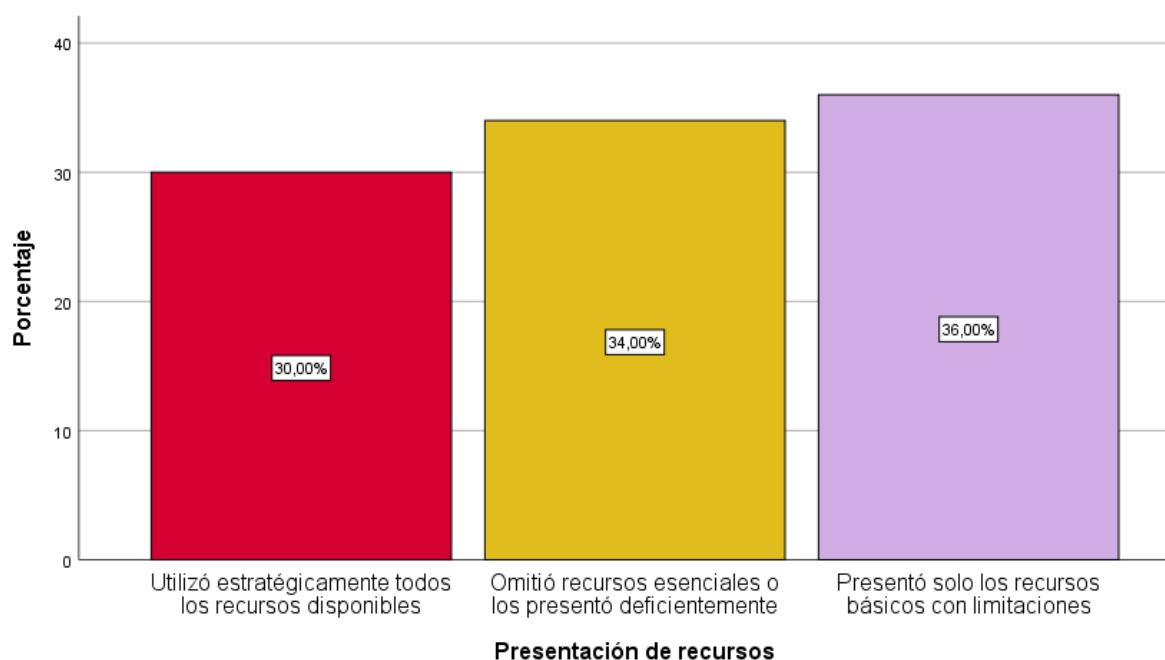
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Utilizó estratégicamente todos los recursos disponibles	15	30,0	30,0	30,0
	Omitió recursos esenciales o los presentó deficientemente	17	34,0	34,0	64,0

Presentó solo los recursos básicos con limitaciones	18	36,0	36,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Datos procesados por la investigadora.

**Figura 9**

Dimensión 4: Presentación de recursos



Fuente Tabla 25

### Interpretación:

La Tabla 25 y la Figura 9 evidencian que solo el 30 % de los casos (15 de 50) muestran que el defensor público utilizó estratégicamente todos los recursos disponibles, lo cual refleja un manejo adecuado y proactivo de los medios legales para la defensa. No obstante, el 34 % (17 casos) omitió recursos esenciales o los presentó deficientemente, y el 36 % (18 casos) presentó únicamente recursos básicos con limitaciones, lo que indica que en el 70 % de los casos el uso de recursos fue insuficiente o inadecuado. Este resultado resalta una seria deficiencia en la estrategia procesal del defensor, comprometiendo la efectividad de la defensa técnica y el acceso pleno a las garantías procesales.

#### 4.6.2. Análisis general de la variable

**Tabla 26**

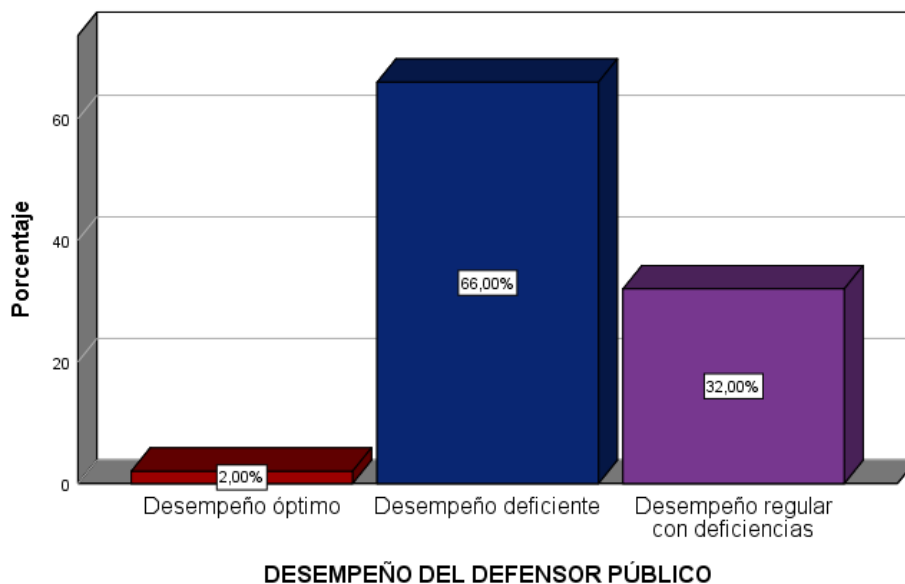
*Análisis general de la variable Desempeño del Defensor Público*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Desempeño óptimo	1	2,0	2,0	2,0
Desempeño deficiente	33	66,0	66,0	68,0
Válido Desempeño regular con deficiencias	16	32,0	32,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente Elaboración propia

**Figura 10**

Análisis general de la variable Desempeño del Defensor Público



Fuente tabla 26

#### **Interpretación:**

La Tabla 26 y Figura 10 revelan que solo el 2 % de los casos (1 de 50) evidencian un desempeño óptimo del defensor público, lo que refleja una alarmante escasez de actuaciones profesionales plenamente satisfactorias. En contraste, el 66 % (33 casos) presentan un desempeño deficiente, y el 32 % (16 casos) un desempeño regular con deficiencias, sumando un 98 % de casos en los que la defensa técnica no alcanzó niveles adecuados de calidad. Estos resultados evidencian una crítica situación respecto al cumplimiento efectivo del rol del defensor público, con serias implicancias en el acceso

a una defensa adecuada, la garantía del debido proceso y la credibilidad en el sistema judicial.

#### 4.7. Diseño de la presentación de los resultados

Los resultados relacionados al tema de investigación se presentan a continuación mediante tablas y gráficos acompañados del análisis descriptivo.

#### 4.8. Resultados – Tablas y figuras

**Tabla 27**

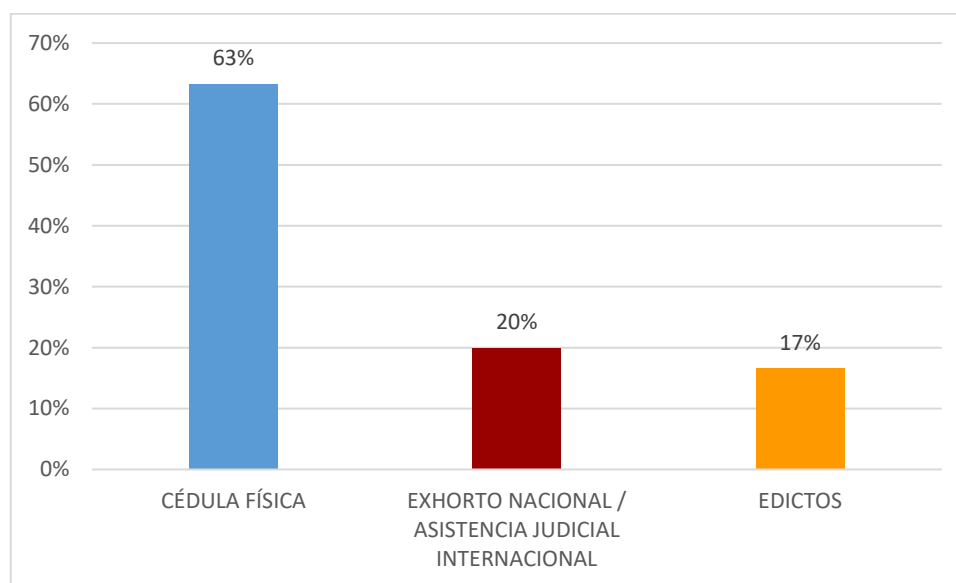
*Tipo de Notificación*

Opciones	f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Cédula física</b>	19	63,33 %	63,00 %	63 %
<b>Exhorto nacional / Asistencia Judicial Internacional</b>	6	20,00 %	20,00 %	20 %
<b>Edictos</b>	5	16,67 %	17,00 %	17 %
<b>Total</b>	30	100,00 %	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 11**

Tipo de Notificación



Fuente: Tabla 27

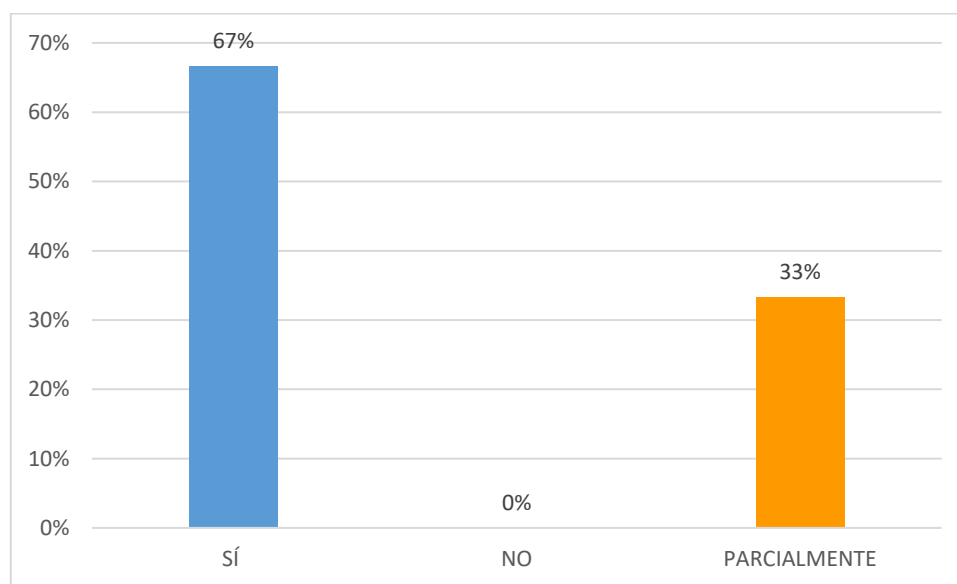
**Interpretación**

Se desprende del cuadro anterior que la notificación que se realiza al requerido, al 63 % se le notifica por medio de cédula física, 20 % a través de un exhorto nacional o Asistencia Judicial internacional cuando radican en una ciudad distinta a la de Tacna o en el extranjero respectivamente, mientras que al 17 % se notifica por medio de edictos.

**Tabla 28***El requerido cuenta con acceso libre a todo el expediente*

Opciones	f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	20	66,67 %	67,00 %	67 %
<b>No</b>	0	0,00 %	0,00 %	0 %
<b>Parcialmente</b>	10	33,33 %	33,00 %	33 %
<b>Total</b>	30	100,00 %	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 12***El requerido cuenta con acceso libre a todo el expediente*

Fuente: Tabla 28

**Interpretación**

Ante la premisa si el requerido cuenta con acceso libre a su expediente, el 67 % de los resultados arroja que sí, mientras que un 10 % señala que dicho acceso solo se da en forma parcial, mientras que el 0 % reporta restricción absoluta al expediente.

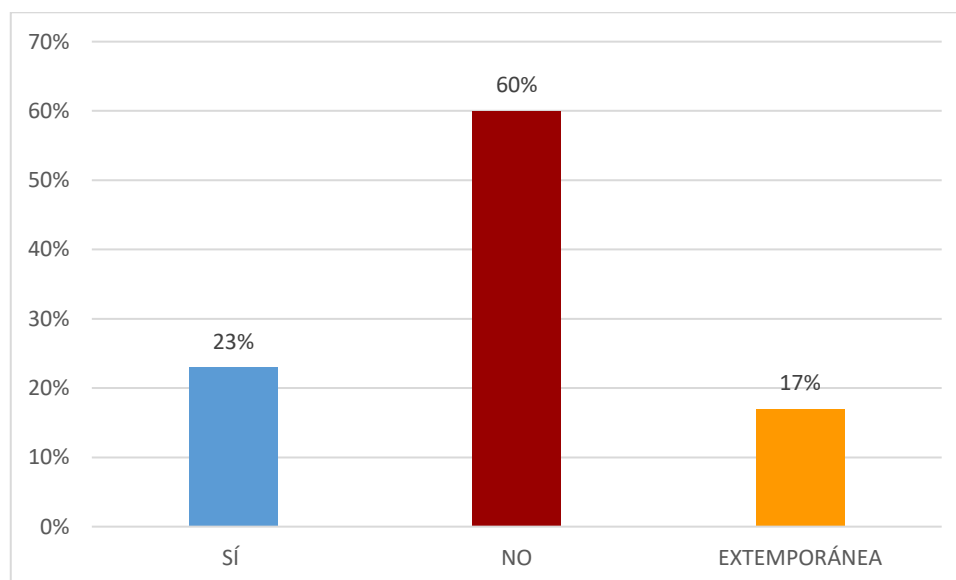
**Tabla 29***Apersonamiento del requerido al proceso*

Opciones	f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	7	23,33 %	23,00 %	23 %
<b>No</b>	18	60,00 %	60,00 %	60 %
<b>Extemporánea</b>	5	16,67 %	17,00 %	17 %
<b>Total</b>	30	100,00 %	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 13**

Apersonamiento del requerido al proceso



Fuente: Tabla 29

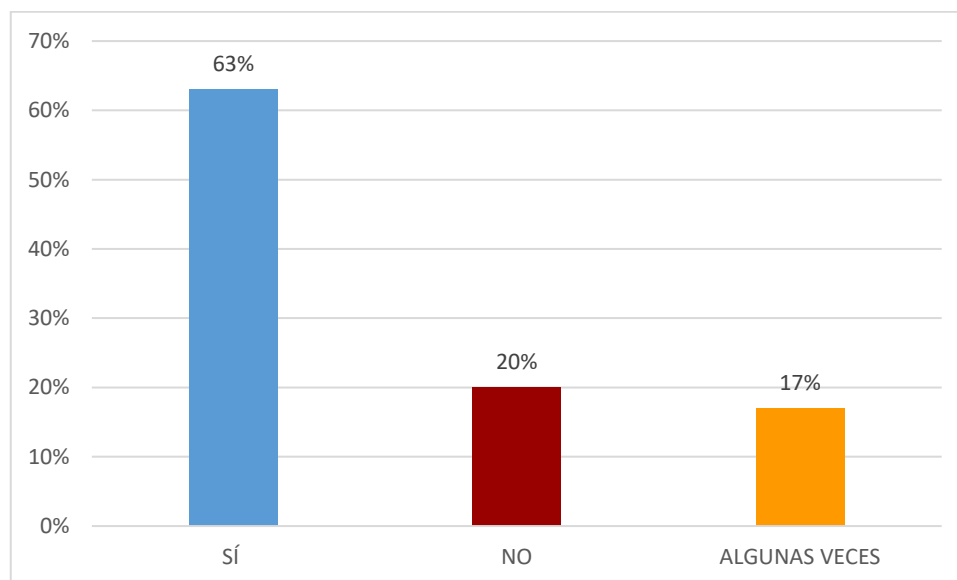
**Interpretación**

De la tabla anterior se aprecia que el 60 % de los requeridos no se apersonan al proceso, un 23 % sí lo hace, mientras en un 17 % de los procesos sus escritos son declarados extemporáneos.

**Tabla 30***Magistrado corrobora la legitimación de las partes procesales*

Opciones	f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	19	63,33 %	63,00 %	63 %
<b>No</b>	6	20,00 %	20,00 %	20 %
<b>Algunas veces</b>	5	16,67 %	17,00 %	17 %
<b>Total</b>	30	100,00 %	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 14***Magistrado corrobora la legitimación de las partes procesales*

Fuente: Tabla 30

**Interpretación**

En las audiencias del proceso de EDD el 63 % de los magistrados corroboran la legitimación de las partes procesales, un 20 % no lleva a cabo esta verificación, y un 17 % lo realiza de forma ocasional.

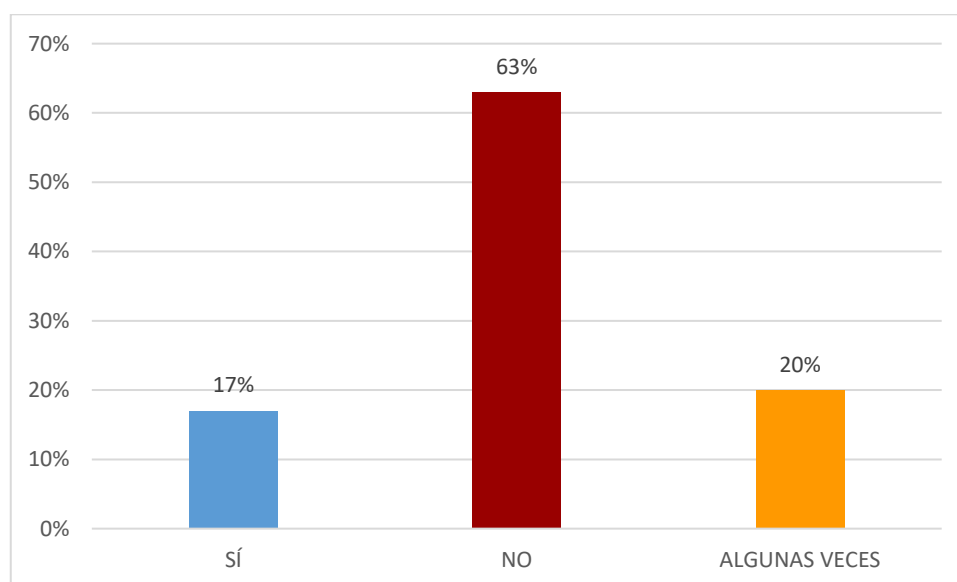
**Tabla 31***Presentación y resolución de excepciones en audiencia*

Opciones	f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	5	16,67 %	17,00 %	17 %
No	19	63,33 %	63,00 %	63 %
Algunas veces	6	20,00 %	20,00 %	20 %
<b>Total</b>	30	100,00 %	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 15**

Presentación y resolución de excepciones en audiencia



Fuente: Tabla 31

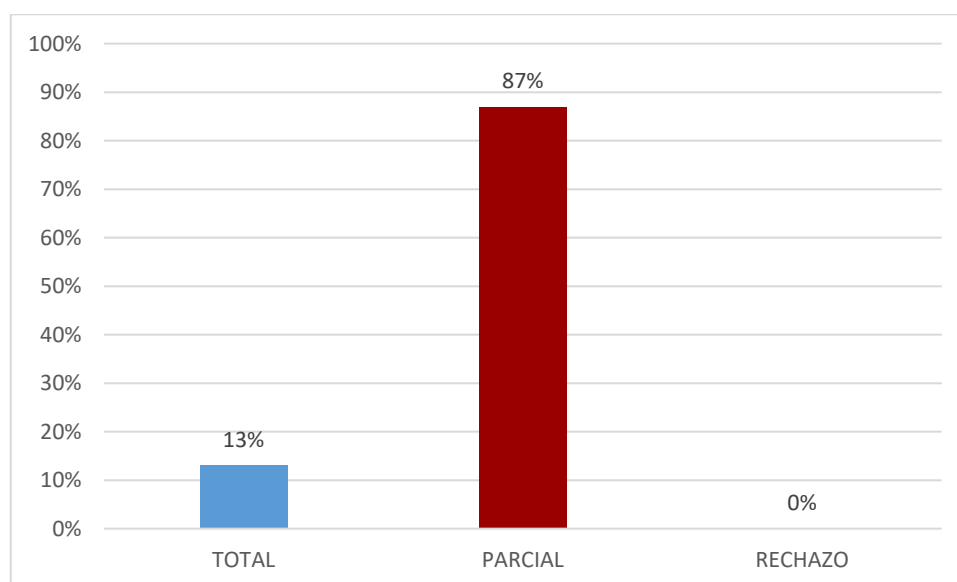
**Interpretación**

En los procesos materia de estudio, EDD, el 63 % de los expedientes no realizan la presentación de excepciones en audiencia, el 20 % se plantean excepciones, pero no se resuelven, y únicamente el 17 % las excepciones planteadas son resueltas.

**Tabla 32***Admisión de medios probatorios ofrecidos por el Ministerio Público*

Opciones	f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Total</b>	4	13,33 %	13,00 %	13 %
<b>Parcial</b>	26	86,67 %	87,00 %	87 %
<b>Rechazo</b>	0	0,00 %	0,00 %	0 %
<b>Total</b>	30	100,00 %	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 16***Admisión de medios probatorios ofrecidos por el Ministerio Público*

Fuente: Tabla 32

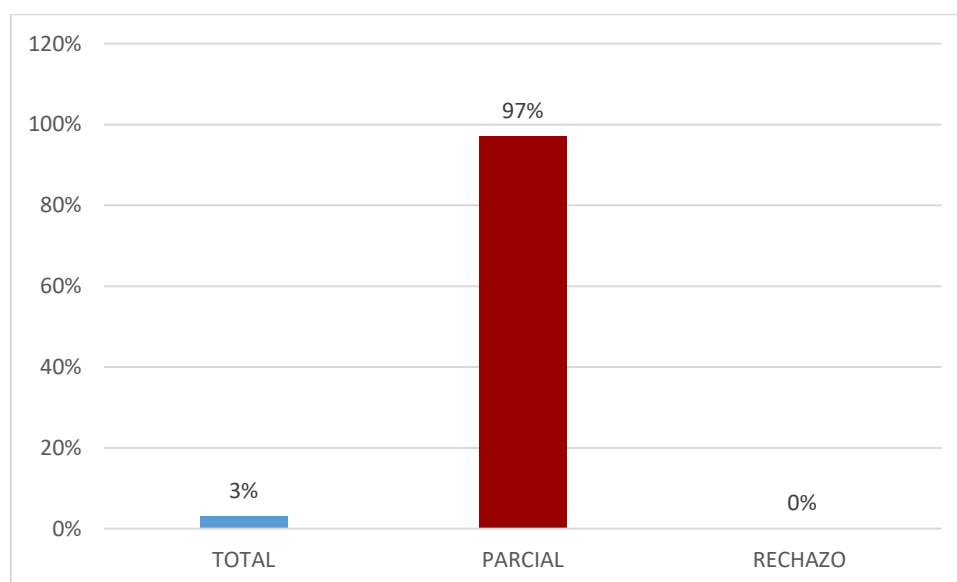
**Interpretación**

El 87 % de los medios probatorios ofrecidos por el Ministerio Público son admitidos parcialmente, en el 13 % de los procesos son admitidos en su totalidad, mientras que el 0 % es rechazado completamente.

**Tabla 33***Admisión de medios probatorios ofrecidos por el Procurador Público*

Opciones	f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Total</b>	1	3,33 %	3,00 %	3 %
<b>Parcial</b>	29	96,67 %	97,00 %	97 %
<b>Rechazo</b>	0	0,00 %	0,00 %	0 %
<b>Total</b>	30	100,00 %	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 17***Admisión de medios probatorios ofrecidos por el Procurador Público*

Fuente: Tabla 33

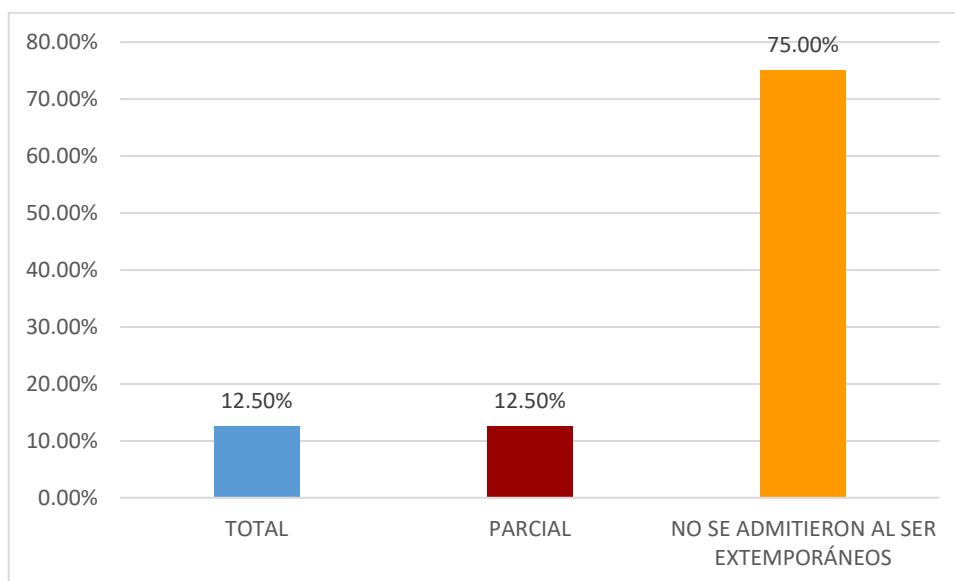
**Interpretación**

El 97 % de los medios probatorios ofrecidos por la Procuraduría Especializada son admitidos parcialmente, en el 3 % de los procesos son admitidos en su totalidad, mientras que el 0 % es rechazado completamente.

**Tabla 34***Admisión de medios probatorios ofrecidos por el requerido*

Opciones	f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Total</b>	2	12,50 %	12,50 %	12,50 %
<b>Parcial</b>	2	12,50 %	12,50 %	12,50 %
<b>No se admiten medios probatorios al ser extemporáneos</b>	12	75,00 %	75,00 %	75,00 %
<b>Total</b>	16	100,00 %	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 18***Admisión de medios probatorios ofrecidos por el requerido*

Fuente: Tabla 34

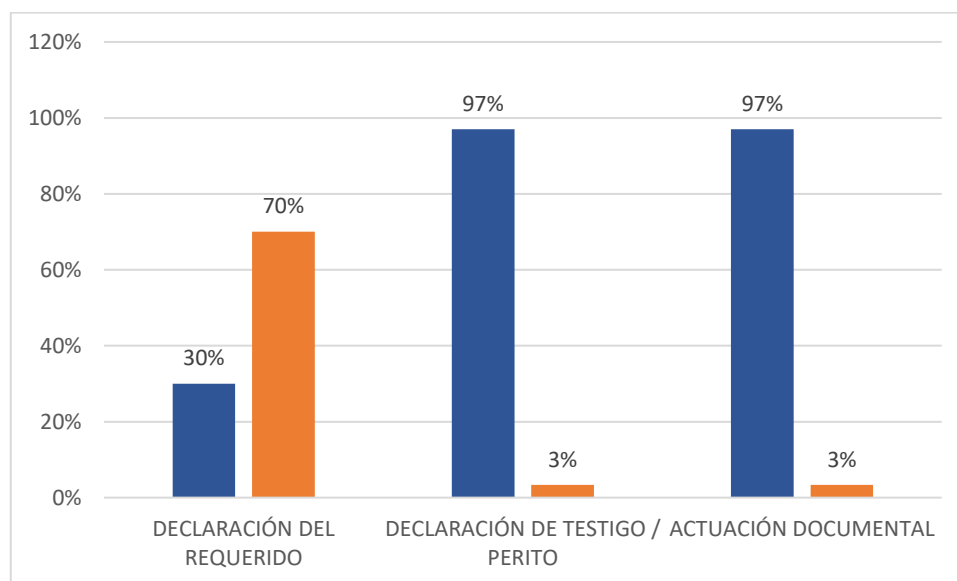
**Interpretación**

En el 75 % de los procesos, los medios probatorios ofrecidos por el requerido no son admitidos al ser declarados extemporáneos, en el 12,50 % de los procesos se aceptan en su totalidad, y otro 12,50 % son admitidos parcialmente.

**Tabla 35***Actuación de medios probatorios*

Opciones	Sí desarrolla			No desarrolla			Total		
	f	%	Porcentaje acumulado	f	%	Porcentaje acumulado	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Declaración del requerido</b>	9	30,00 %	30 %	21	70,00 %	70 %	30	100,00 %	100 %
<b>Declaración de testigo/perito</b>	29	96,67 %	97 %	1	3,33 %	3 %	30	100,00 %	100 %
<b>Actuación documental</b>	29	96,67 %	97 %	1	3,33 %	3 %	30	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 19***Actuación de medios probatorios*

Fuente: Tabla 35

**Interpretación**

En la actuación de medios probatorios: El 70 % de los requeridos opta por guardar silencio, mientras que sí rinden su declaración en un 30 % de los casos; la declaración de los testigos/peritos se presentan en el 97 % de los procesos, y solo en un 3 % no se realizan; la actuación documental se da en un 97 % de los casos, y solo en un 3 % no se presentan.

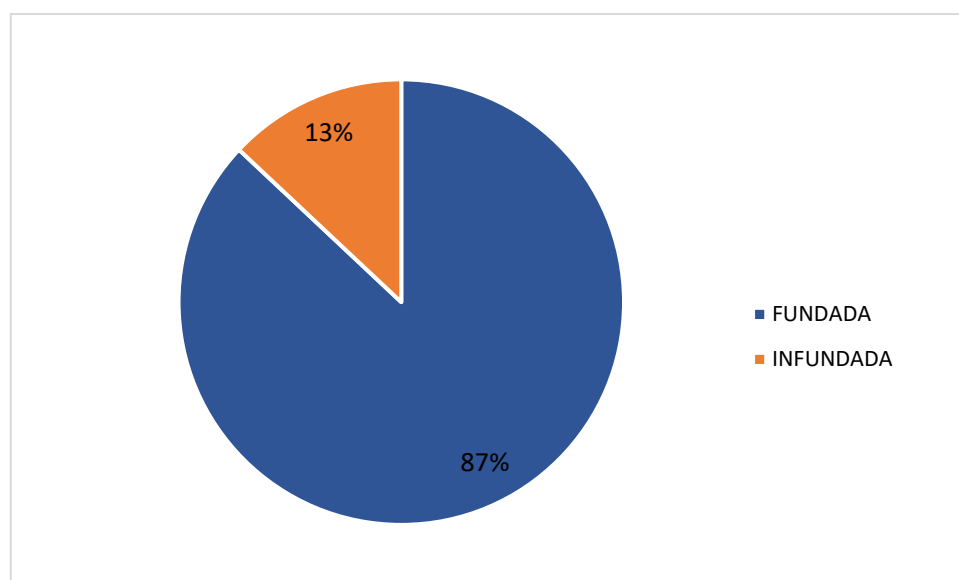
**Tabla 36***Fallo en primera instancia*

Opciones	f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Fundada</b>	26	86,67 %	87,00 %	87 %
<b>Infundada</b>	4	13,33 %	13,00 %	13 %
<b>Total</b>	30	100,00 %	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 20**

Fallo en primera instancia



Fuente: Tabla 36

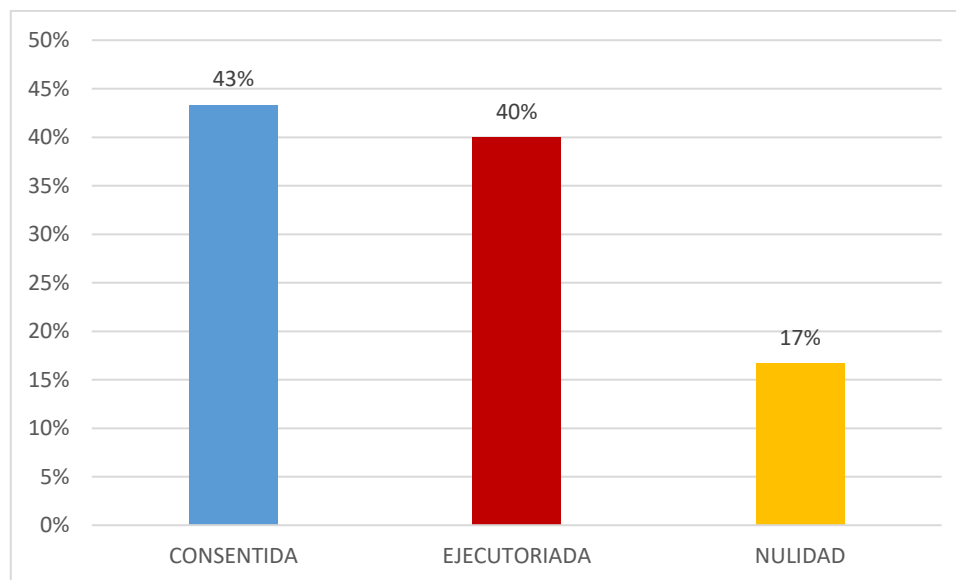
**Interpretación**

De las sentencias analizadas según el cuadro estadístico anterior se advierte que resultaron fundadas un 87 %, mientras que el 13 % fueron desestimadas, siendo declaradas infundadas.

**Tabla 37***Sentencias*

Opciones	f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Consentida</b>	13	43,33 %	43,00 %	43 %
<b>Ejecutoriada</b>	12	40,00 %	40,00 %	40 %
<b>Nulidad</b>	5	16,67 %	17,00 %	17 %
<b>Total</b>	30	100,00 %	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 21***Sentencias*

Fuente: Tabla 37

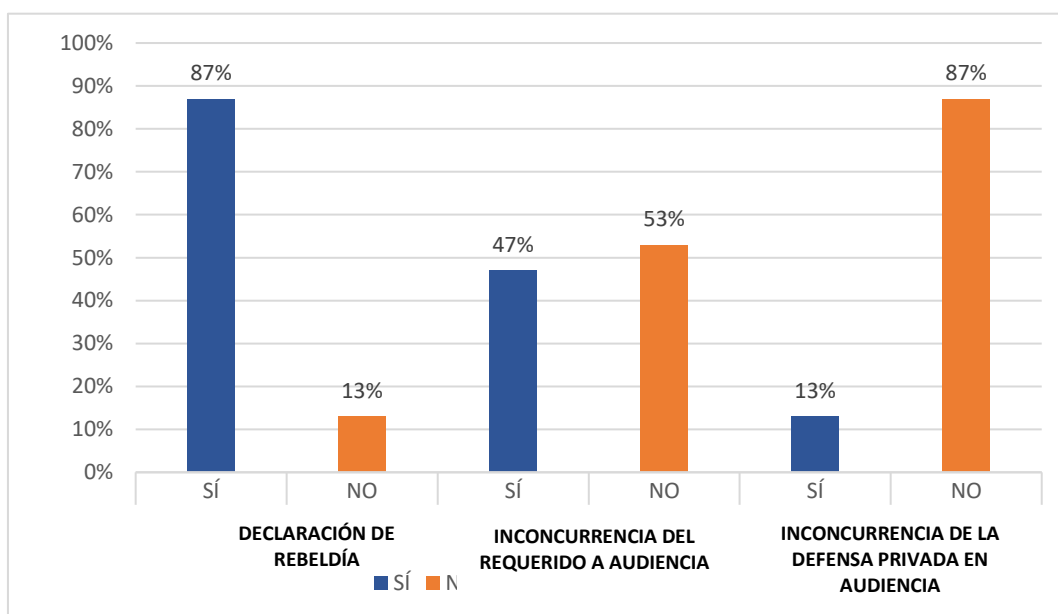
**Interpretación**

Del cuadro anterior se advierte que el 43 % de las sentencias fueron declaradas consentidas al no haberse interpuesto recurso, el 40 % declaradas ejecutoriadas al tener un pronunciamiento previo de la Sala de Apelación ratificando el fallo de resolución inicial, y el 17 % de las sentencias fueron declaradas nulas.

**Tabla 38***Participación del Defensor Público*

Opciones	Sí			No			Total		
	f	%	Porcentaje acumulado	f	%	Porcentaje acumulado	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Declaración de rebeldía</b>	26	86,67 %	87 %	4	13,33 %	13 %	30	100,00 %	100 %
<b>Inconcurencia del requerido a audiencia</b>	14	46,67 %	47 %	16	53,33 %	53 %	30	100,00 %	100 %
<b>Inconcurencia de la Defensa privada a audiencia</b>	4	13,33 %	13 %	26	86,67 %	87 %	30	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 22***Participación del Defensor Público*

Fuente: Tabla 38

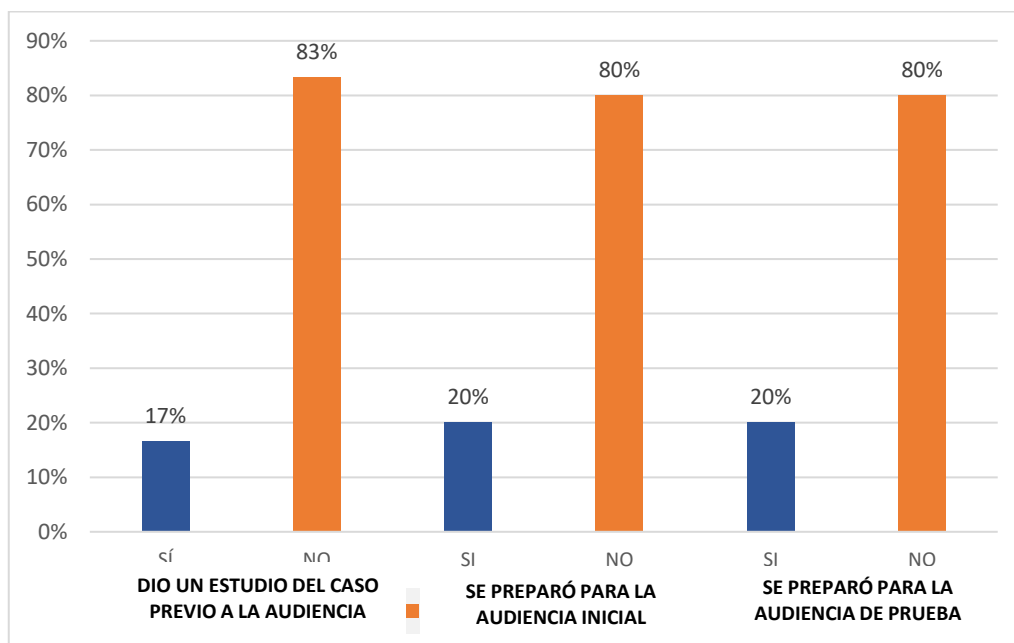
**Interpretación**

La declaración de rebeldía se emite en un 87 % de los procesos, mientras que el 13 % restante no es así; en el 53 % de los procesos el requerido concurrió puntualmente a las audiencias programadas, frente a un 47 % en el que no se presentó; en el 87 % de los procesos se dio la participación de la defensa técnica privada, mientras que en un 13 % se registró su ausencia.

**Tabla 39***Conocimiento del caso*

Opciones	Sí			No			Total		
	f	%	Porcentaje acumulado	f	%	Porcentaje acumulado	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Dio un estudio del caso previo a la audiencia</b>	5	16,67 %	17 %	25	83,33 %	83 %	30	100,00 %	100 %
<b>Se preparó para la audiencia inicial</b>	6	20,00 %	20 %	24	80,00 %	80 %	30	100,00 %	100 %
<b>Se preparó para la audiencia de prueba</b>	6	20,00 %	20 %	24	80,00 %	80 %	30	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 23***Conocimiento del caso*

Fuente: Tabla 39

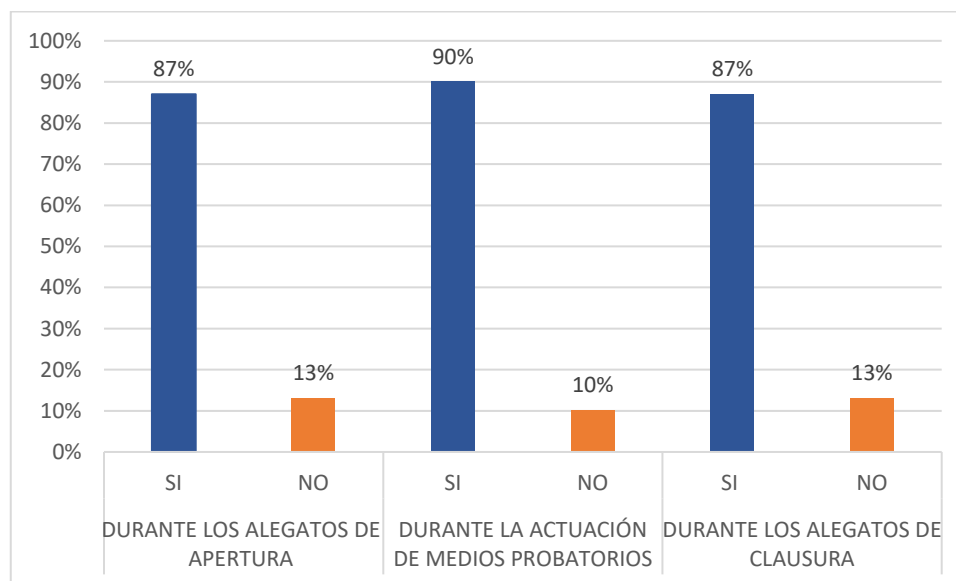
**Interpretación**

En un 83 % de los expedientes revisados, el Defensor Público no evidenció un estudio previo del caso asignado, mientras un 17 % sí demostró dicha preparación; el 80 % de los Defensores Públicos se preparó para la audiencia inicial, y un 20 % no lo hizo; un 80 % se preparó para la audiencia de prueba y en 20 % no lo hizo.

**Tabla 40***Inactividad argumentativa*

Opciones	Sí			No			Total		
	f	%	Porcentaje acumulado	f	%	Porcentaje acumulado	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Durante los alegatos de apertura</b>	26	86,67 %	87 %	4	13,33 %	13 %	30	100,00 %	100 %
<b>Durante la actuación de medios probatorios</b>	27	90,00 %	90 %	3	10,00 %	10 %	30	100,00 %	100 %
<b>Durante los alegatos de clausura</b>	26	86,67 %	87 %	4	13,33 %	13 %	30	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 24***Inactividad argumentativa*

Fuente: Tabla 40

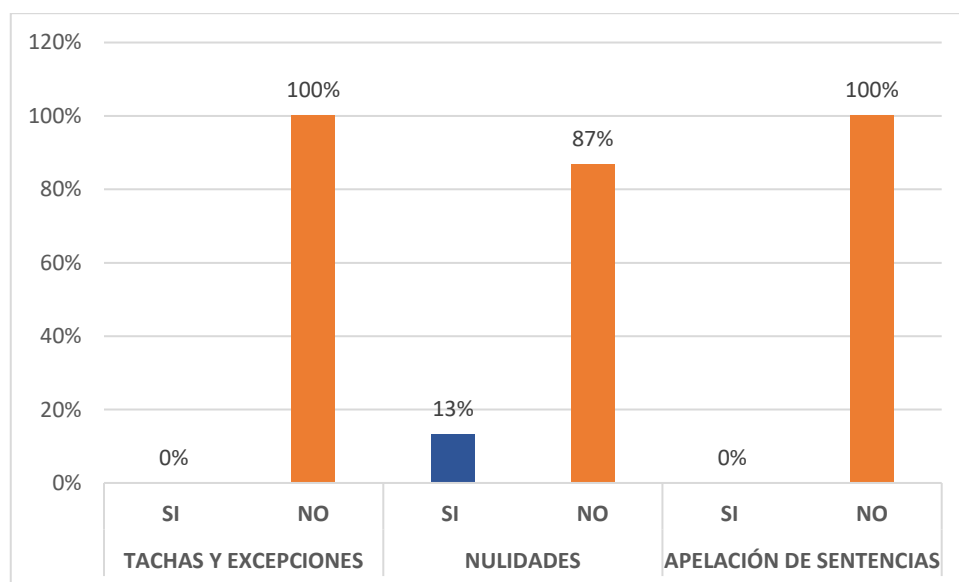
**Interpretación**

Se identificó inactividad argumentativa en un 87 % en los alegatos de apertura, mientras que en un 13 % restante no fue así; esta inactividad fue de 90 % durante la actuación de medios probatorios, y solo el 10 % mostró intervención argumentativa; durante los alegatos de clausura el 87 % reflejó ausencia de argumentación, frente a un 13 % que participó de manera activa.

**Tabla 41***Presentación de recursos del Defensor Público*

Opciones	Sí			No			Total		
	f	%	Porcentaje acumulado	f	%	Porcentaje acumulado	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Tachas y excepciones</b>	0	00,00 %	0 %	30	100,00 %	100 %	30	100,00 %	100 %
<b>Nulidades</b>	4	13,33 %	13 %	26	86,67 %	87 %	30	100,00 %	100 %
<b>Apelación de sentencias</b>	0	00,00 %	0 %	30	100,00 %	100 %	30	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 25***Presentación de recursos del Defensor Público*

Fuente: Tabla 41

**Interpretación**

De la presentación de los recursos formulados por el Defensor Público, un 100 % no han presentado tachas ni excepciones. Asimismo, un 87 % no formuló nulidades, mientras que en este rubro solo un 13 % sí lo hizo. Finalmente, la totalidad de los Defensores Públicos, esto es el 100 %, no apelaron las sentencias en los procesos en los que fueron partícipes.

**Tabla 42**

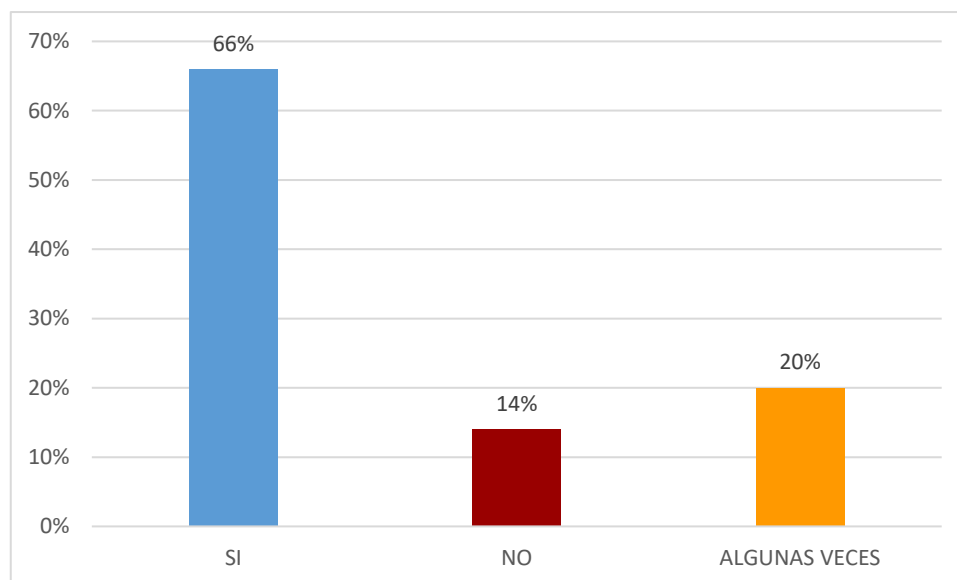
*¿Considera usted que se realiza un correcto emplazamiento al requerido?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	33	66,00 %	66 %
<b>No</b>	7	14,00 %	14 %
<b>Algunas veces</b>	10	20,00 %	20 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 26**

*¿Considera usted que se realiza un correcto emplazamiento al requerido?*



Fuente: Tabla 42

**Interpretación**

El 66 % de los encuestados considera que el emplazamiento se realiza correctamente. Sin embargo, el 20 % que responde "algunas veces", indica que aún hay margen de mejora, mientras que el 14 %, manifestó que se realiza de manera incorrecta.

**Tabla 43**

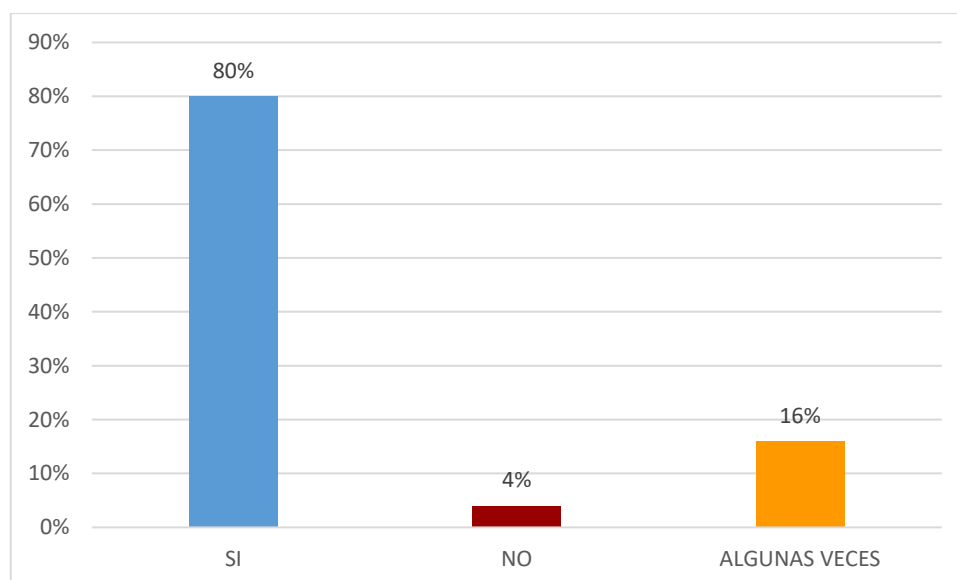
*¿Considera usted que el requerido tiene libre acceso a su expediente?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	40	80,00 %	80 %
<b>No</b>	2	4,00 %	4 %
<b>Algunas veces</b>	8	16,00 %	16 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 27**

*¿Considera usted que el requerido tiene libre acceso a su expediente?*



Fuente: Tabla 43

## **Interpretación**

El 80 % de los encuestados considera que el requerido sí tiene acceso a su expediente, aunque hay un 16 % que señala una falencia al responder que ello sucede solo “algunas veces”, mientras que un 4 % señala que no es así, esta percepción es mínima y puede abordarse mediante acciones específicas de mejora.

**Tabla 44**

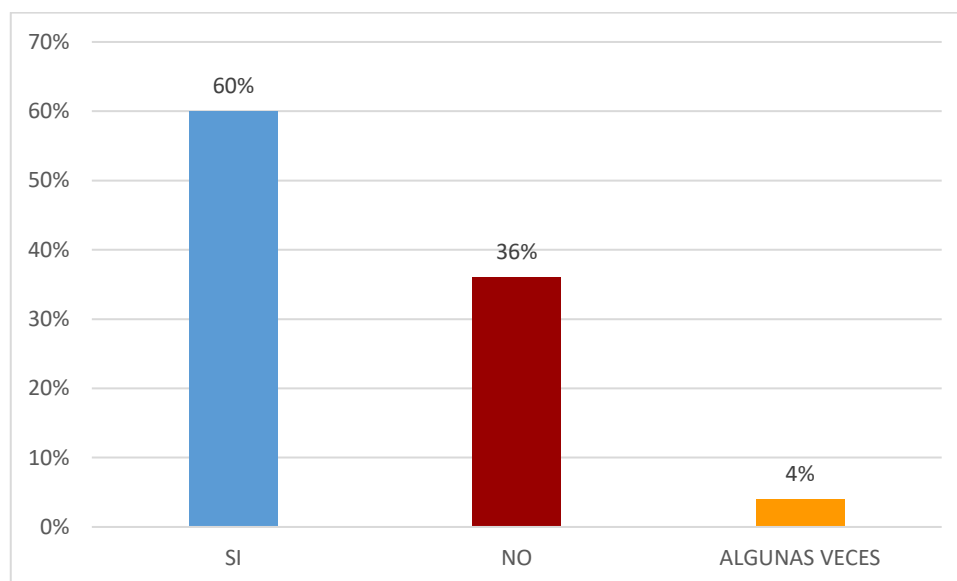
*¿Considera usted que la normativa vigente garantiza la defensa eficaz del requerido declarado rebelde?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	30	60,00 %	60 %
<b>No</b>	18	36,00 %	36 %
<b>Algunas veces</b>	2	4,00 %	4 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 28**

*¿Considera usted que la normativa vigente garantiza la defensa eficaz del requerido declarado rebelde?*



Fuente: Tabla 44

## **Interpretación**

La mayoría de los encuestados, esto es el 60 %, considera que la normativa vigente sí garantiza una defensa eficaz para el requerido declarado rebelde, lo que indica una percepción mayoritariamente favorable respecto al marco legal actual. Sin embargo, un 36 % considera que no se garantiza dicha defensa, lo que evidencia que aún existe un sector significativo que percibe limitaciones o deficiencias en el amparo de los derechos del requerido en situación de rebeldía; mientras que un 04 % opina que esto solo ocurre algunas veces.

**Tabla 45**

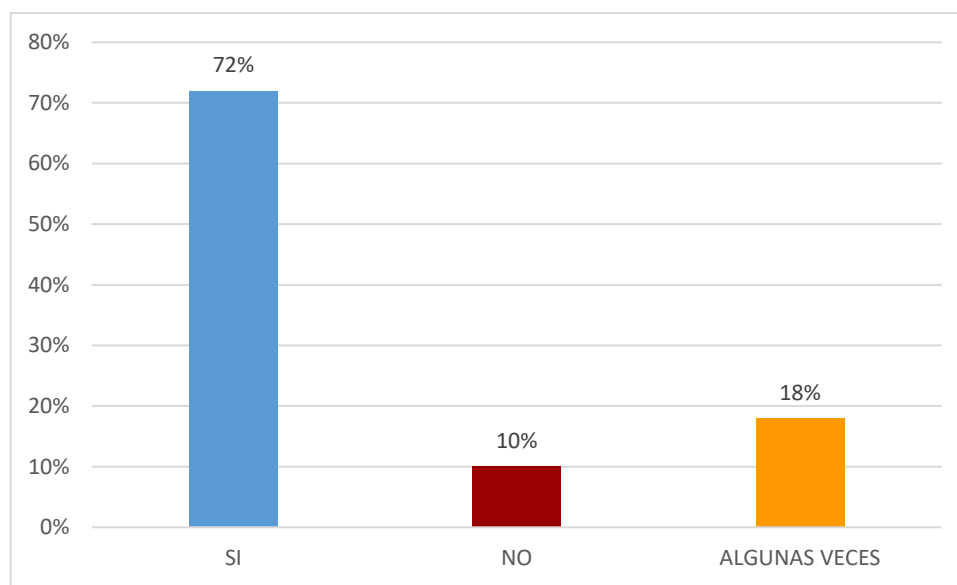
*¿Considera que en una audiencia inicial se realiza una correcta legitimación de las partes?*

	<b>f</b>	<b>%</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Sí</b>	36	72,00 %	72 %
<b>No</b>	5	10,00 %	10 %
<b>Algunas veces</b>	9	18,00 %	18 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 29**

*¿Considera que en una audiencia inicial se realiza una correcta legitimación de las partes?*



Fuente: Tabla 45

## **Interpretación**

Una proporción superior a la mitad de los encuestados, 72 %, consideran que en la audiencia inicial sí se realiza una correcta legitimación de las partes, lo que refleja una percepción mayoritariamente positiva respecto al cumplimiento de este paso procesal. No obstante, un 18 % señala que esto ocurre solo algunas veces y un 10 % indica que no se realiza correctamente, lo que evidencia que aún existen dudas o inconsistencias en la aplicación de este procedimiento.

**Tabla 46**

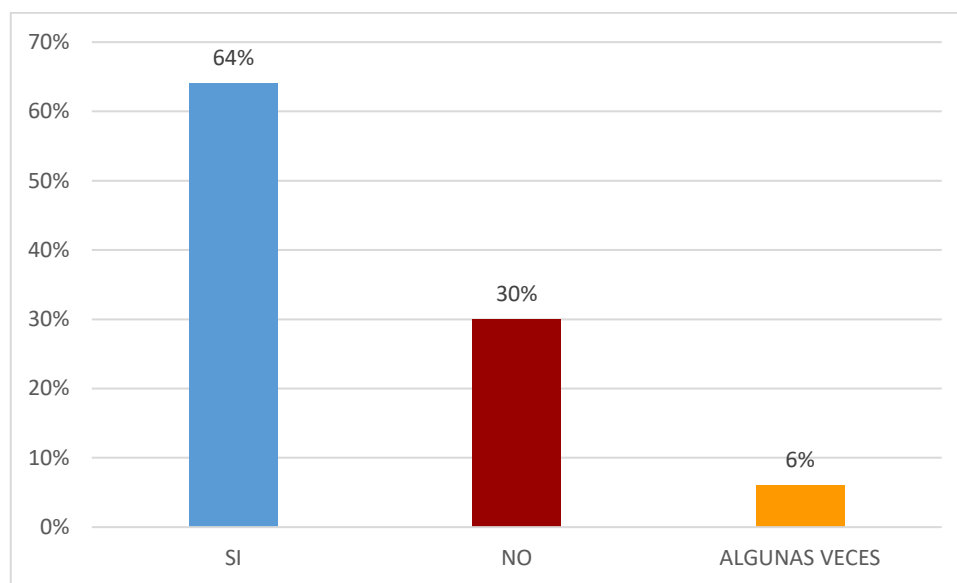
*¿Considera que en audiencia inicial se quebranta el derecho de defensa ante el rechazo de medios probatorios ofrecidos por alguna de las partes procesales?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	32	64,00 %	64 %
<b>No</b>	15	30,00 %	30 %
<b>Algunas veces</b>	3	06,00 %	6 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 30**

*¿Considera que en audiencia inicial se quebranta el derecho de defensa ante el rechazo de medios probatorios ofrecidos por alguna de las partes procesales?*



Fuente: Tabla 46

## **Interpretación**

Los resultados reflejan que el 64 % de los encuestados opina que sí se quebranta el derecho de defensa cuando se rechazan medios probatorios en la audiencia inicial, lo que indica una percepción mayoritaria de respeto al debido proceso. Sin embargo, un 30 % opina que no se vulnera este derecho y otro 06 % señala que esto ocurre solo algunas veces.

**Tabla 47**

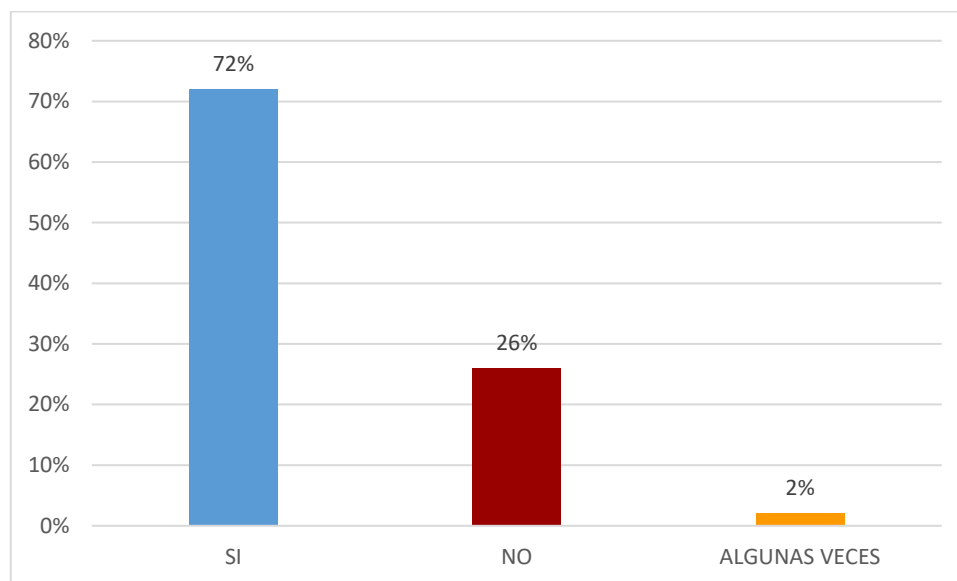
*¿Considera que la Audiencia inicial es el momento oportuno para la presentación de tachas y excepciones?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	36	72,00 %	72 %
<b>No</b>	13	26,00 %	26 %
<b>Algunas veces</b>	1	02,00 %	2 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 31**

*¿Considera que la Audiencia inicial es el momento oportuno para la presentación de tachas y excepciones?*



Fuente: Tabla 47

**Interpretación**

El 72 % de los encuestados considera que la audiencia inicial es el momento oportuno para la presentación de tachas y excepciones, lo que refleja un amplio consenso sobre la adecuación procesal de este acto para debatir aspectos que podrían afectar la validez o procedencia del procedimiento. No obstante, un 26 % opina en forma negativa, y un 2 % considera solo es así algunas veces.

**Tabla 48**

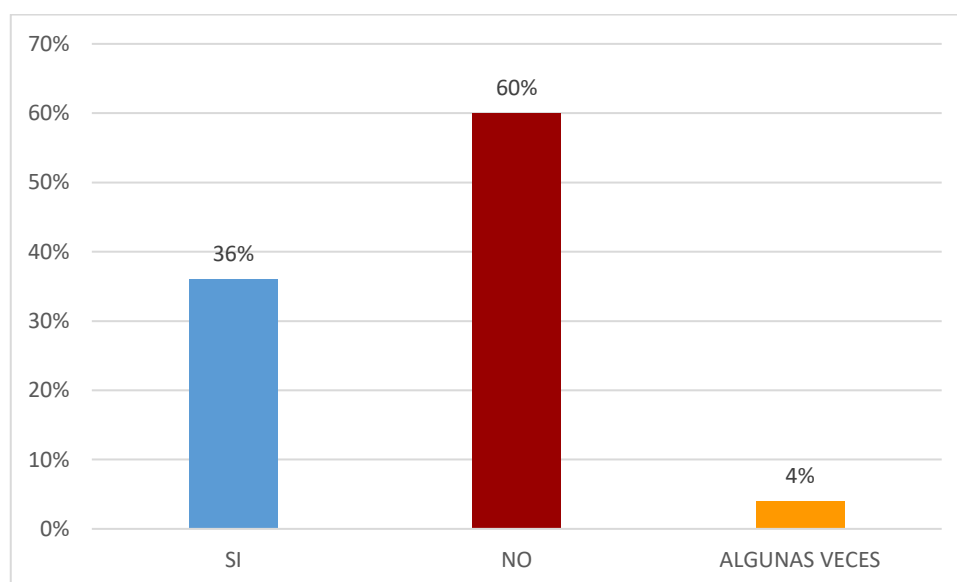
*¿Considera que la declaración del requerido debe ser obligatoria?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	18	36,00 %	36 %
<b>No</b>	30	60,00 %	60 %
<b>Algunas veces</b>	2	04,00 %	4 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 32**

*¿Considera que la declaración del requerido debe ser obligatoria?*



Fuente: Tabla 48

## **Interpretación**

La mayoría de los encuestados, es decir el 60 %, considera que la declaración del requerido no debe ser obligatoria, por otro lado, un 36 % opina que sí debería ser imperativa, y un 4 % señala que solo algunas veces, lo que evidencia un debate entre la búsqueda de verdad procesal y la protección de los derechos del requerido.

**Tabla 49**

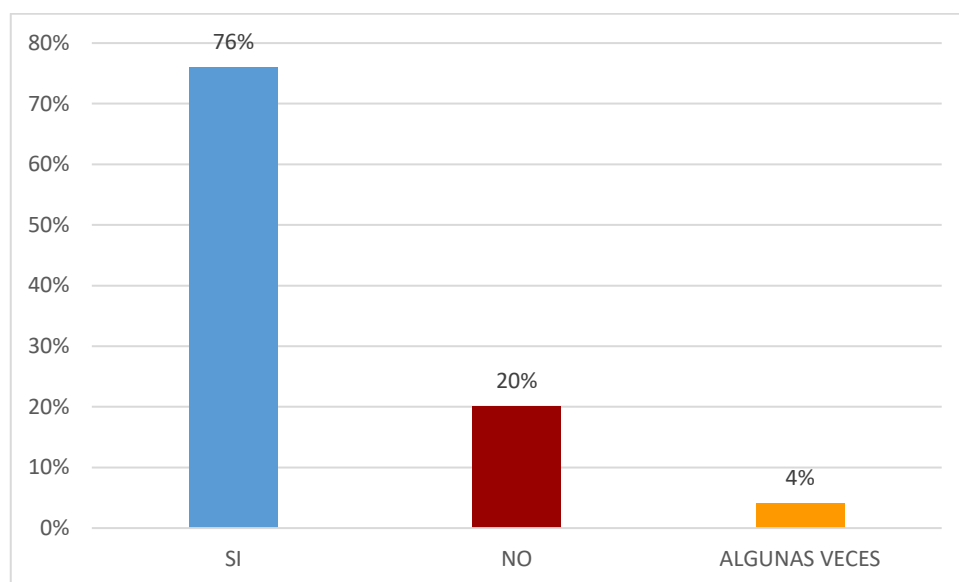
*¿Considera que prescindir de testigos transgrede el derecho de defensa del requerido?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	38	76,00 %	76 %
<b>No</b>	10	20,00 %	20 %
<b>Algunas veces</b>	2	04,00 %	4 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 33**

*¿Considera que prescindir de testigos transgrede el derecho de defensa del requerido?*



Fuente: Tabla 48

## **Interpretación**

Los hallazgos reflejan una impresión dividida respecto a si prescindir de testigos transgrede el derecho de defensa del requerido: Un 76 % considera que sí, otro 20 % opina lo contrario, y un 04 % cree que solo se vulnera dicho derecho algunas veces. Esta distribución indica que, aunque no hay una mayoría clara, existe una preocupación significativa sobre cómo la exclusión de testigos podría afectar la posibilidad del requerido de ejercer plenamente su defensa.

**Tabla 50**

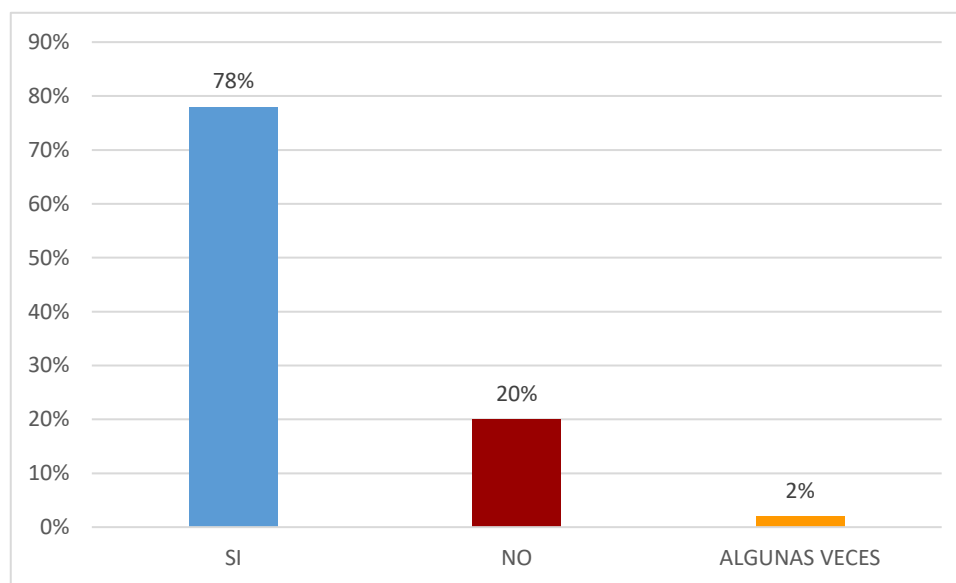
*¿Considera oportuna la subrogación del Defensor Público por la defensa privada elegida por el requerido en las audiencias de pruebas?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	39	78,00 %	78 %
<b>No</b>	10	20,00 %	20 %
<b>Algunas veces</b>	1	02,00 %	2 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 34**

*¿Considera oportuna la subrogación del Defensor Público por la defensa privada elegida por el requerido en las audiencias de pruebas?*



Fuente: Tabla 50

## **Interpretación**

Una significativa mayoría, el 78 %, considera oportuna la subrogación del Defensor Público por la defensa privada elegida por el requerido en las audiencias de pruebas, lo que refleja una percepción favorable hacia el respeto de la autonomía del requerido para designar a su abogado de confianza y asegurar una defensa más personalizada; mientras que solo un 20 % está en desacuerdo, y el 2 % considera que esto deba hacerse solo algunas veces, lo que indica un consenso claro en favor de permitir dicha sustitución cuando el requerido lo decida, fortaleciendo así el principio de defensa técnica adecuada.

**Tabla 51**

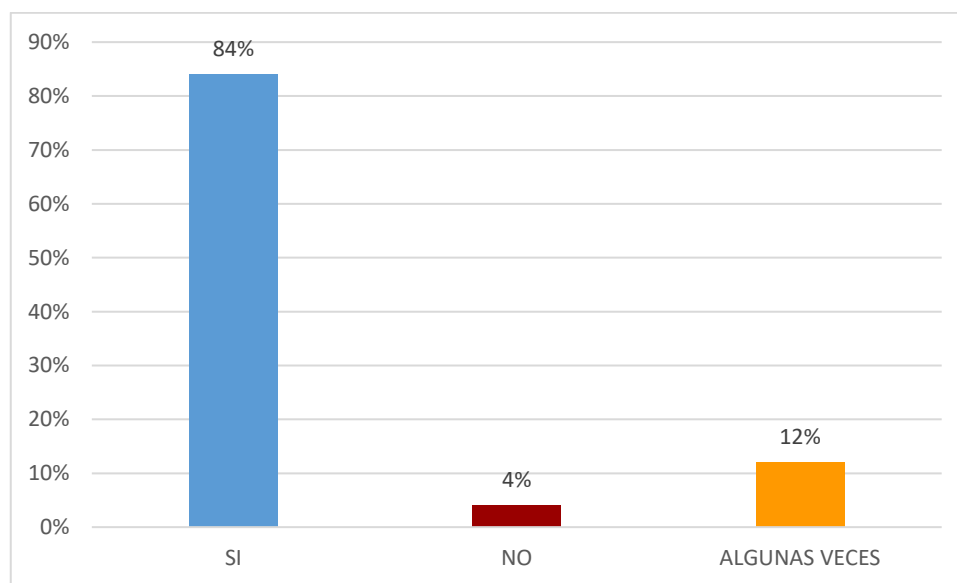
*¿Considera que las sentencias emitidas en el Juzgado de EDD son en observancia a la normativa vigente?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	42	84,00 %	84 %
<b>No</b>	2	04,00 %	4 %
<b>Algunas veces</b>	6	12,00 %	12 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 35**

*¿Considera que las sentencias emitidas en el Juzgado de EDD son en observancia a la normativa vigente?*



Fuente: Tabla 51

## **Interpretación**

El 84 % de los encuestados considera que las sentencias emitidas en el Juzgado de EDD se dictan en observancia a la normativa vigente, lo que refleja una alta confianza en la legalidad y legitimidad de las resoluciones judiciales en este fuero, un 12 % opina que esto ocurre solo algunas veces y 4 % considera que no se cumple con la normativa.

**Tabla 52**

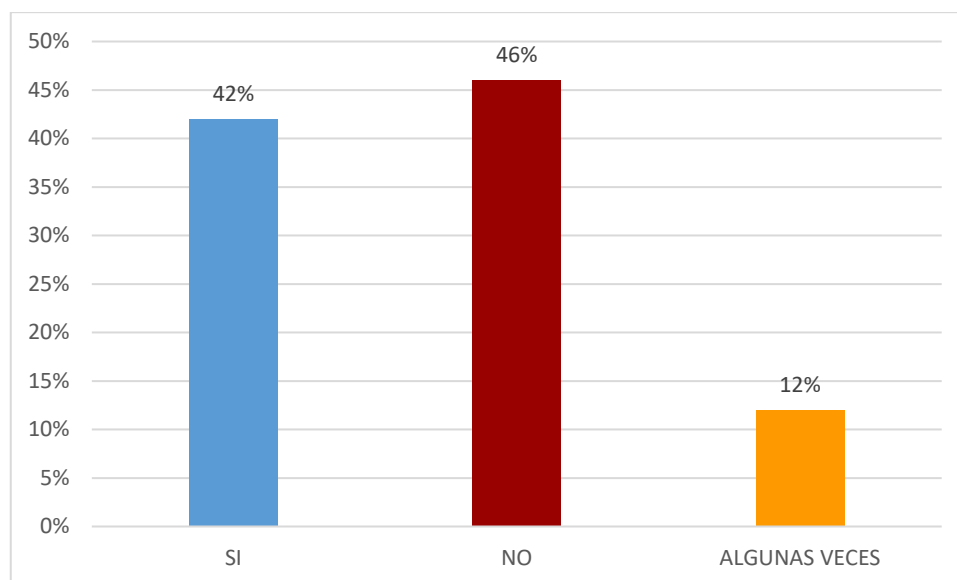
¿Considera que las sentencias de EDD vulneran el derecho del requerido declarado rebelde?

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	21	42,00 %	42 %
<b>No</b>	23	46,00 %	46 %
<b>Algunas veces</b>	6	12,00 %	12 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 36**

¿Considera que las sentencias de EDD vulneran el derecho del requerido declarado rebelde?



Fuente: Tabla 52

**Interpretación**

El 46 % de los encuestados considera que no se vulnera el derecho del requerido declarado rebelde, mientras que el 42 % opina que sí se ve afectado, y un 12 % cree que esto ocurre solo algunas veces.

**Tabla 53**

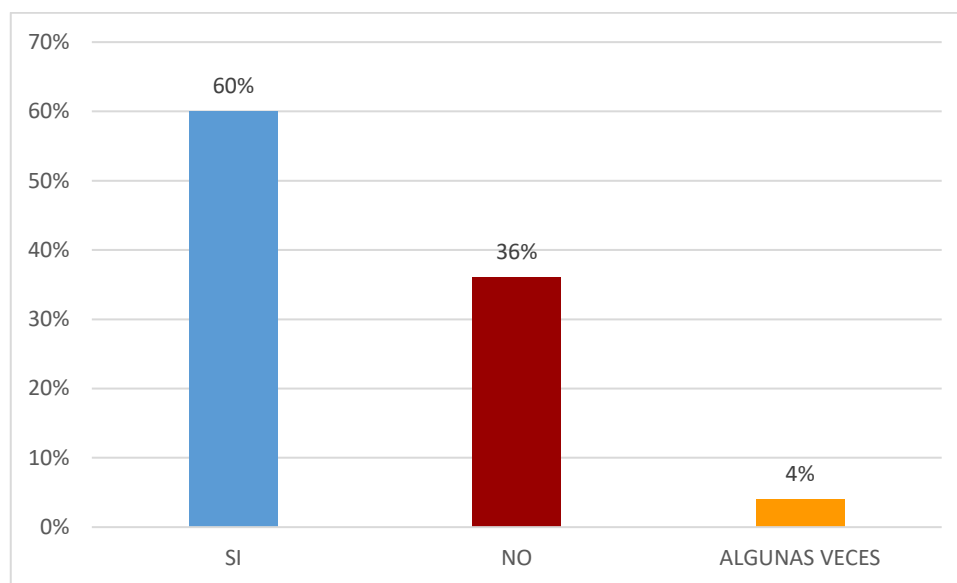
*¿Considera que las sentencias emitidas en el Juzgado de EDD están debidamente motivadas?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	30	60,00 %	60 %
<b>No</b>	18	36,00 %	36 %
<b>Algunas veces</b>	2	04,00 %	4 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 37**

*¿Considera que las sentencias emitidas en el Juzgado de EDD están debidamente motivadas?*



Fuente: Tabla 53

## **Interpretación**

La interpretación de la tabla indica que la mayoría de los encuestados, el 60 %, considera que las sentencias emitidas en el Juzgado de EDD están debidamente motivadas, mientras que un 36 % opina que esto no ocurre y, el 4 % cree que carezcan de motivación algunas veces.

**Tabla 54**

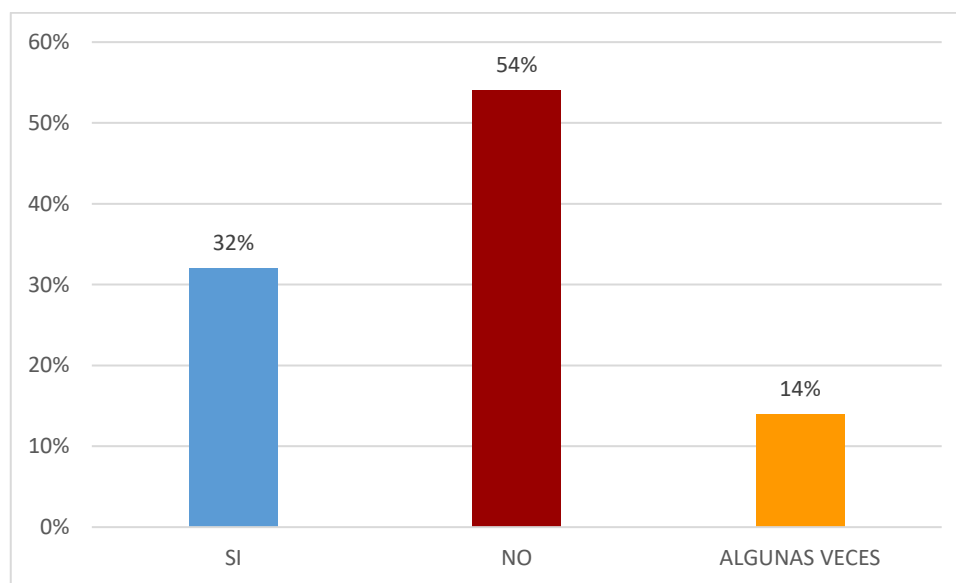
*¿Considera que el ejercicio del Defensor Público transgrede el derecho del requerido declarado rebelde?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	16	32,00 %	32 %
<b>No</b>	27	54,00 %	54 %
<b>Algunas veces</b>	7	14,00 %	14 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 38**

*¿Considera que el ejercicio del Defensor Público transgrede el derecho del requerido declarado rebelde?*



Fuente: Tabla 54

**Interpretación**

El 54 % de los encuestados considera que no se transgrede el derecho de defensa del requerido con la intervención del Defensor Público, el 32 % opina que sí, en tanto, un 14 % opina que ello sucede ocasionalmente.

**Tabla 55**

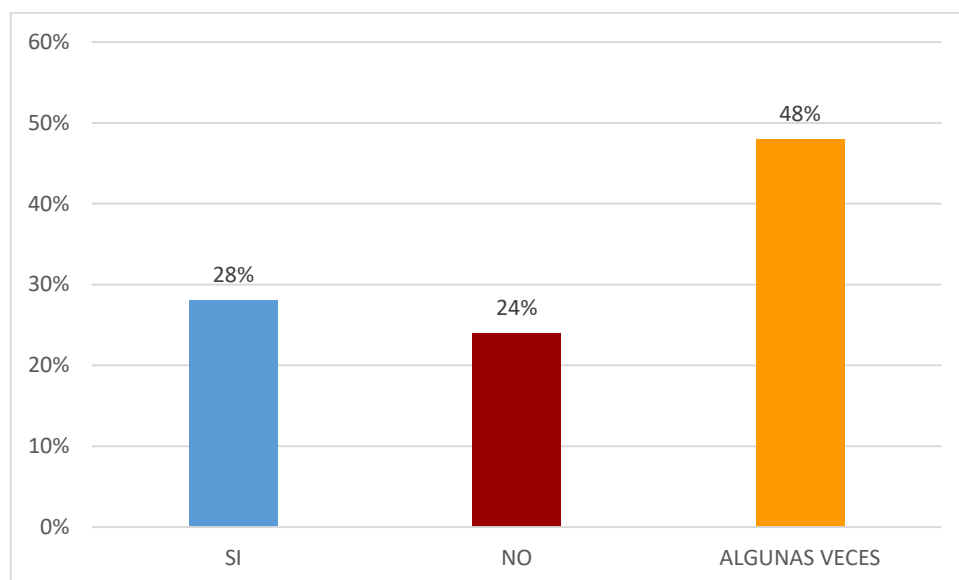
*¿Considera que el Defensor Público brinda una correcta asesoría legal al requerido?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	14	28,00 %	28 %
<b>No</b>	12	24,00 %	24 %
<b>Algunas veces</b>	24	48,00 %	48 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 39**

*¿Considera que el Defensor Público brinda una correcta asesoría legal al requerido?*



Fuente: Tabla 55

**Interpretación**

El 48 % de los encuestados señala que, algunas veces, el Defensor Público brinda una correcta asesoría legal al requerido, mientras que el 28 % opina que sí lo hace, y un 24 % opina todo lo contrario.

**Tabla 56**

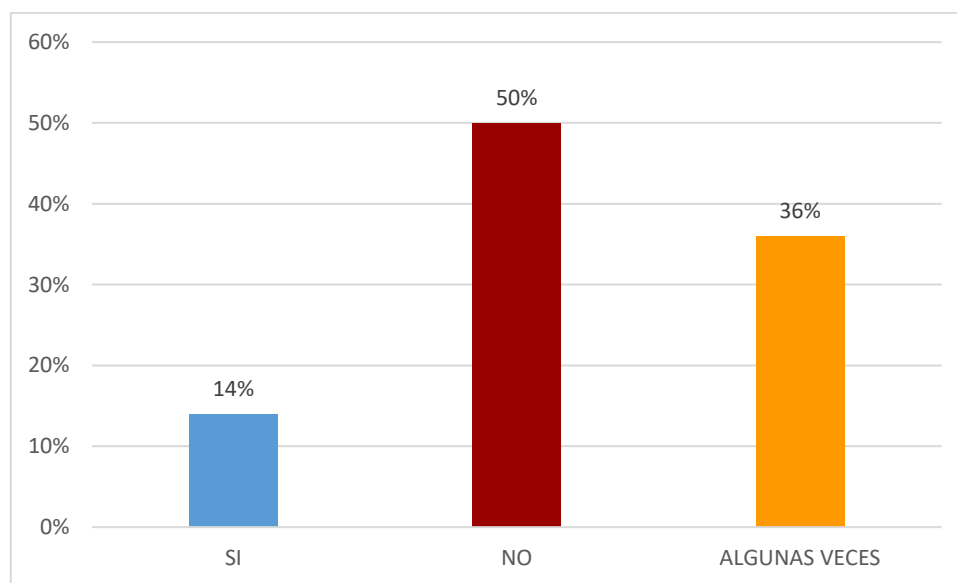
*¿Considera que existe una vulneración del derecho de defensa del requerido con la participación del Defensor Público?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	7	14,00 %	14 %
<b>No</b>	25	50,00 %	50 %
<b>Algunas veces</b>	18	36,00 %	36 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100,0 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 40**

*¿Considera que existe una vulneración del derecho de defensa del requerido con la participación del Defensor Público?*



Fuente: Tabla 56

## **Interpretación**

La participación del Defensor Público en los procesos de EDD es vista de manera diversa, un 50 % de los encuestados opina que no se vulnera el derecho de defensa del requerido, mientras que un 36 % considera ello sucede algunas veces, y un 14 % cree que sí ocurre tal vulneración.

**Tabla 57**

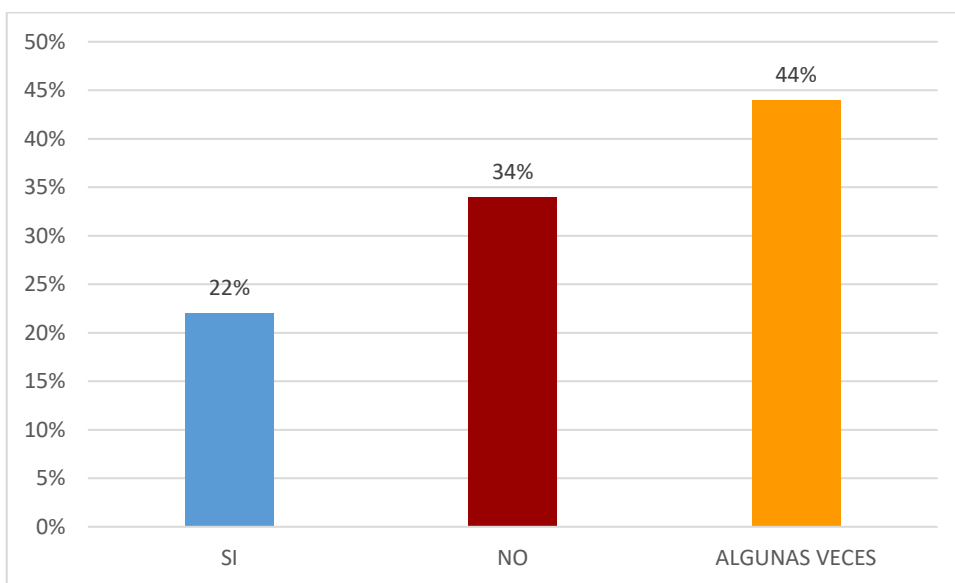
*¿Considera usted que el Defensor Público tiene una capacitación idónea para la participación en los procesos de EDD?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
Sí	11	22,00 %	22 %
No	17	34,00 %	34 %
Algunas veces	22	44,00 %	44 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 41**

*¿Considera usted que el Defensor Público tiene una capacitación idónea para la participación en los procesos de EDD?*



Fuente: Tabla 57

### **Interpretación**

La interpretación de la tabla indica que una mayoría relativa de los encuestados tiene dudas sobre la idoneidad de la capacitación del Defensor Público en los procesos de EDD: Un 44 % considera que algunas veces se cuenta con la capacitación adecuada, mientras que otro porcentaje menor, 34 %, opina que no está debidamente preparado. Solo un 22 % cree que sí posee una capacitación idónea.

**Tabla 58**

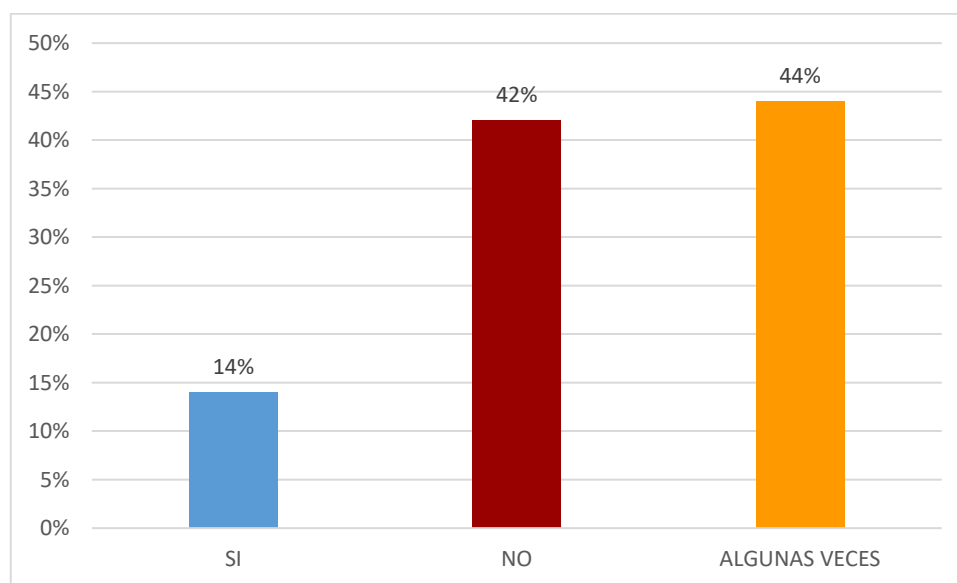
*¿Considera usted que el Defensor Público efectúa un estudio previo del caso, para asumir la defensa del requerido en las audiencias de EDD?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
Sí	7	14,00 %	14 %
No	21	42,00 %	42 %
Algunas veces	22	44,00 %	44 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 42**

*¿Considera usted que el Defensor Público efectúa un estudio previo del caso, para asumir la defensa del requerido en las audiencias de EDD?*



Fuente: Tabla 58

**Interpretación**

La interpretación de la tabla expone que una mayoría de los participantes, el 44 %, considera que el Defensor Público algunas veces realiza un estudio previo del caso antes de asumir la defensa del requerido en audiencias de EDD; un 42 % opina que no lo hace y otro 14 % cree que sí.

**Tabla 59**

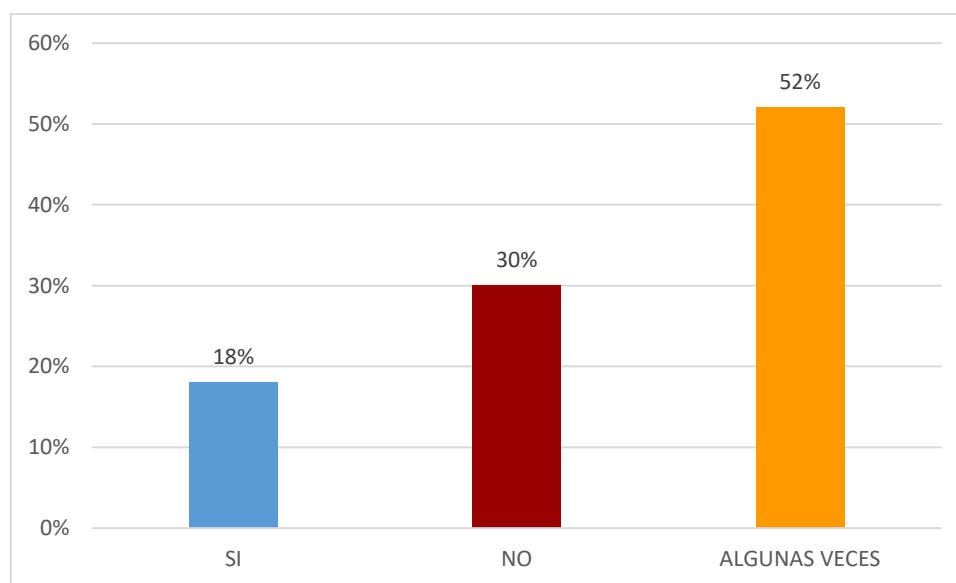
*¿Considera que el desempeño del Defensor Público en los procesos de EDD es eficaz, oportuna y responsable?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
Sí	9	18,00 %	18 %
No	15	30,00 %	30 %
Algunas veces	26	52,00 %	52 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 43**

*¿Considera que el desempeño del Defensor Público en los procesos de EDD es eficaz, oportuna y responsable?*



Fuente: Tabla 59

## **Interpretación**

La interpretación de la tabla refleja que un sector considerable de los entrevistados considera que el desempeño del Defensor Público en los procesos de EDD no es completamente eficaz, oportuna y responsable. Un 52 % opina que su actuación solo es eficaz algunas veces, un 30 % considera que no lo es, y solo un 18 % cree que sí cumple con estos estándares. Esto refleja una percepción crítica hacia la actuación del Defensor Público en estos procesos, con la mayoría de las respuestas indicando que su desempeño no siempre alcanza el nivel esperado.

**Tabla 60**

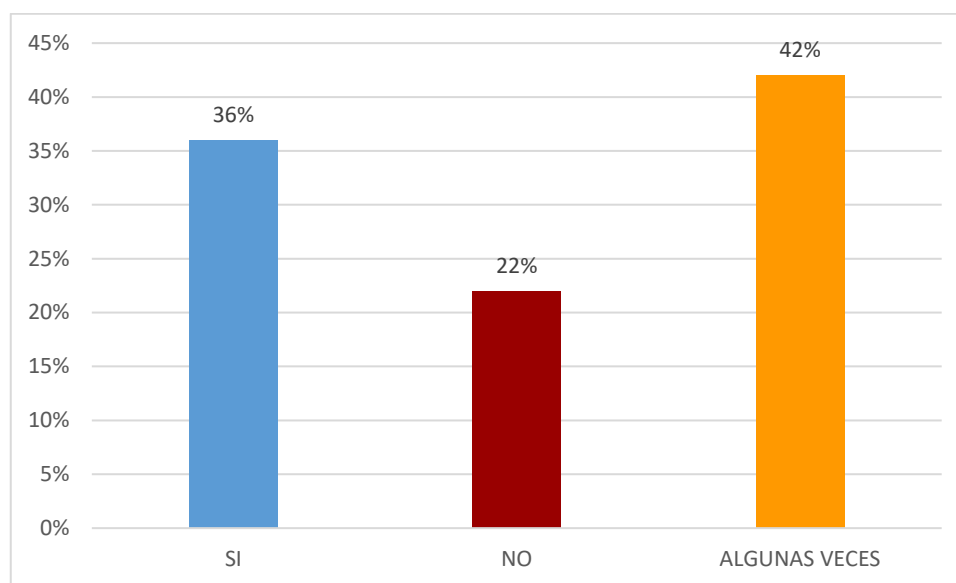
*¿Considera que el Defensor Público realiza un correcto desarrollo de los alegatos de apertura?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
Sí	18	36,00 %	36 %
No	11	22,00 %	22 %
Algunas veces	21	42,00 %	42 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 44**

*¿Considera que el Defensor Público realiza un correcto desarrollo de los alegatos de apertura?*



Fuente: Tabla 60

### **Interpretación**

El 42 % de los encuestados considera que el Defensor Público realiza, algunas veces, un correcto desarrollo de los alegatos de apertura; en contraste, un 36 % opina que sí lo hace, mientras que otro 22 % señala que ello no ocurre. Esta distribución sugiere una percepción mayoritariamente crítica respecto a la capacidad del Defensor Público para desarrollar adecuadamente esta etapa del proceso.

**Tabla 61**

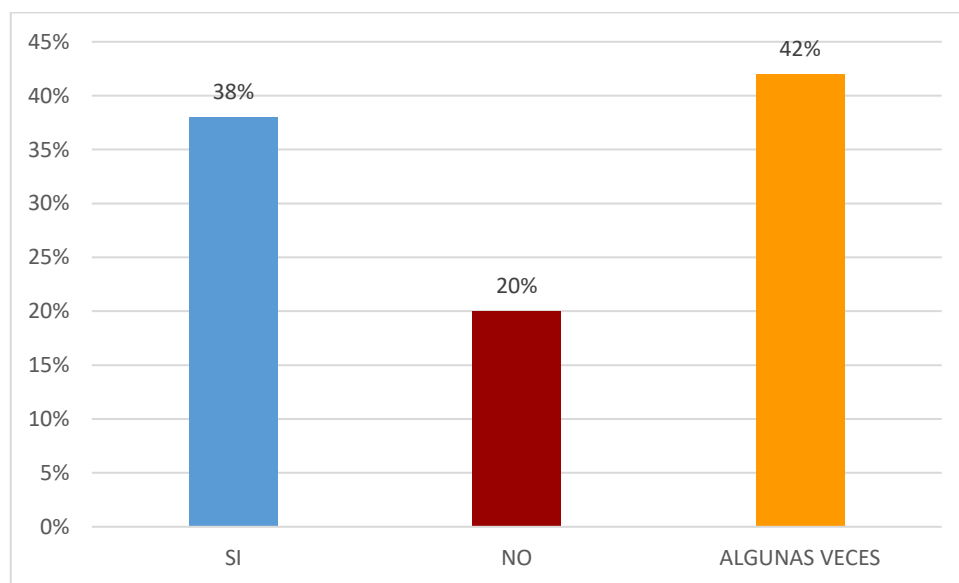
*¿Considera que el Defensor Público ejerce un correcto ejercicio de la defensa del requerido durante la audiencia de pruebas?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
Sí	19	38,00 %	38 %
No	10	20,00 %	20 %
Algunas veces	21	42,00 %	42 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 45**

*¿Considera que el Defensor Público ejerce un correcto ejercicio de la defensa del requerido durante la audiencia de pruebas?*



Fuente: Tabla 61

**Interpretación**

El 42 %, considera que el Defensor Público ejerce algunas veces un correcto ejercicio de la defensa del requerido durante la audiencia de pruebas; un 38 % opina que sí lo hace y otro 20 % cree que no lo realiza de manera adecuada.

**Tabla 62**

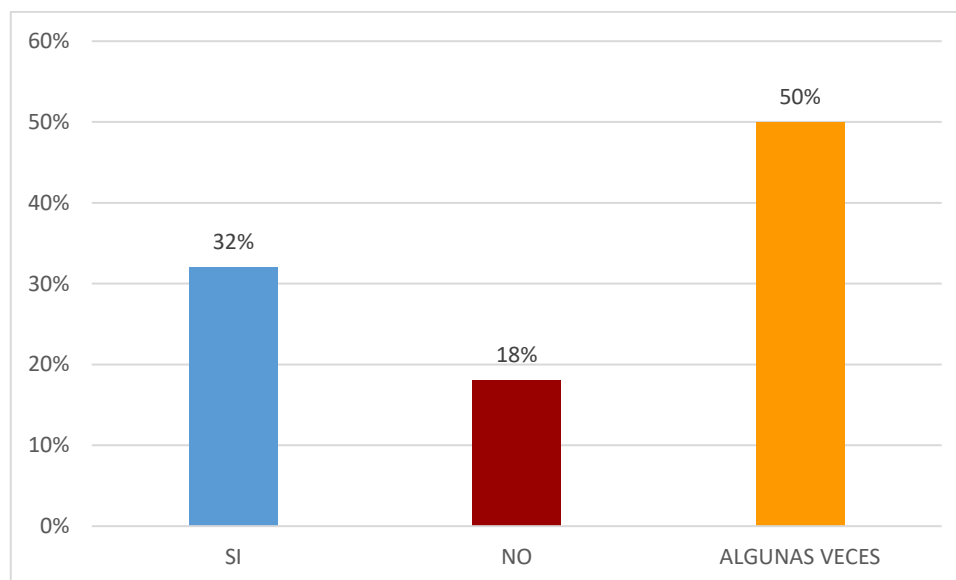
*¿Considera que el Defensor Público realiza un correcto desarrollo de los alegatos de clausura?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
Sí	16	32,00 %	32 %
No	9	18,00 %	18 %
Algunas veces	25	50,00 %	50 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 46**

*¿Considera que el Defensor Público realiza un correcto desarrollo de los alegatos de clausura?*



Fuente: Tabla 62

## **Interpretación**

La interpretación de la tabla indica que una suma significativa de los encuestados, el 50 %, considera que el Defensor Público, algunas veces, realiza un correcto desarrollo de los alegatos de clausura, mientras que un 32 % opina que lo hace de manera adecuada, y que solo el 18 % cree que no cumple correctamente con esta etapa procesal.

**Tabla 63**

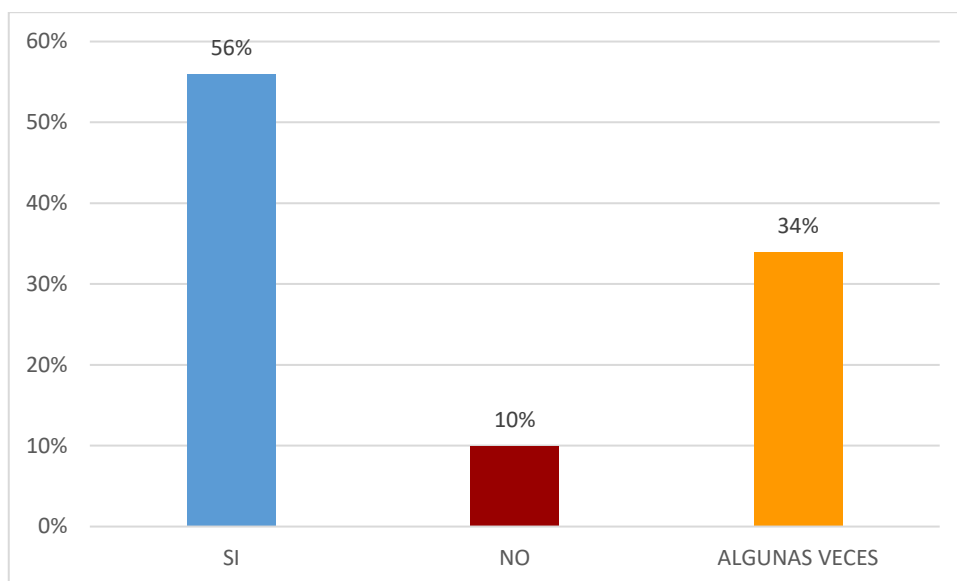
*¿Considera usted que el Defensor Público omite presentar recursos por desconocimiento del caso, a lo largo del proceso de EDD?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	28	56,00 %	56 %
<b>No</b>	5	10,00 %	10 %
<b>Algunas veces</b>	17	34,00 %	34 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 47**

*¿Considera usted que el Defensor Público omite presentar recursos por desconocimiento del caso, a lo largo del proceso de EDD?*



Fuente: Tabla 63

## **Interpretación**

Respecto al desempeño del Defensor Público en los procesos de EDD, para un 56 %, el defensor sí presenta recursos a lo largo del proceso, mientras que el 34 % opina que ello lo realizan algunas veces, y el 10 % de los encuestados cree que no suceda debido al desconocimiento del caso. Esta amplia evidencia una preocupación sobre la preparación y compromiso del Defensor Público, lo cual podría comprometer gravemente el derecho de defensa del requerido.

**Tabla 64**

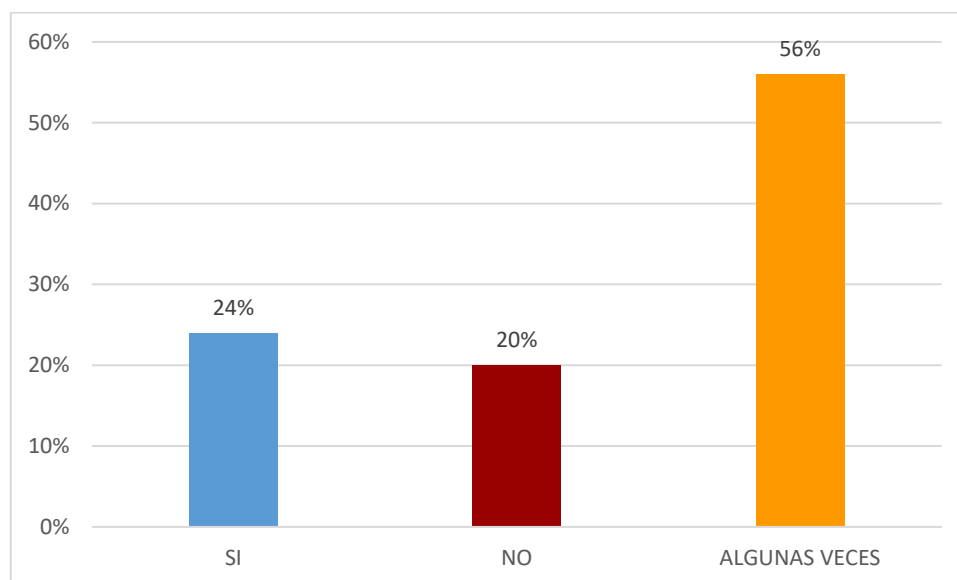
*¿Considera usted que el Defensor Público fundamenta correctamente sus recursos?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
Sí	12	24,00 %	24 %
No	10	20,00 %	20 %
Algunas veces	28	56,00 %	56 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 48**

*¿Considera usted que el Defensor Público fundamenta correctamente sus recursos?*



Fuente: Tabla 64

### **Interpretación**

La mayoría de los encuestados, es decir, el 56 %, considera que, algunas veces, el Defensor Público fundamenta sus recursos en los procesos de EDD; un 24 % opina que lo hace correctamente, mientras que un 20 % cree que no lo fundamenta adecuadamente.

**Tabla 65**

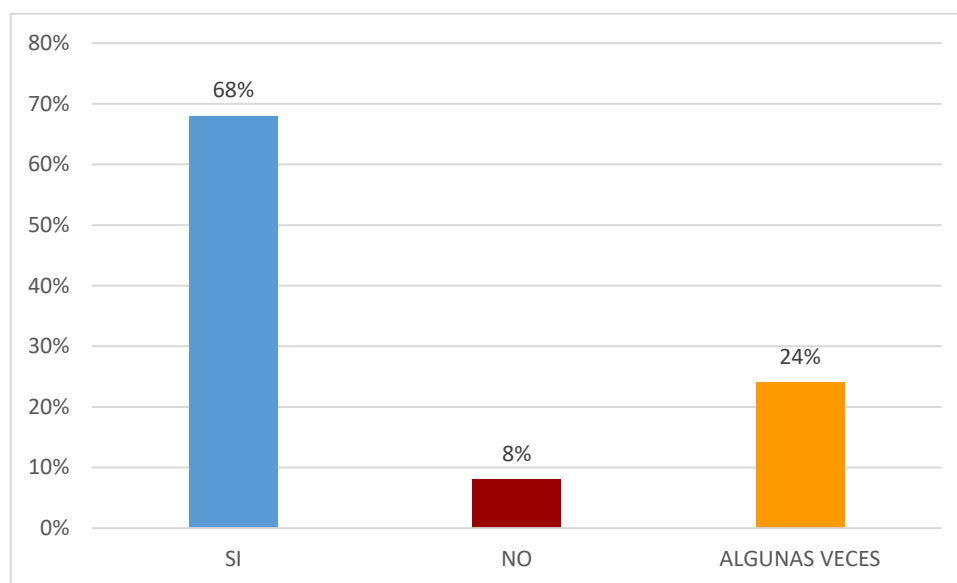
*¿Considera que el Defensor Público debería presentar el recurso de apelación ante una sentencia desfavorable al requerido?*

Opciones	f	%	Porcentaje acumulado
<b>Sí</b>	34	68,00 %	68 %
<b>No</b>	4	08,00 %	08 %
<b>Algunas veces</b>	12	24,00 %	24 %
<b>Total</b>	50	100,00 %	100 %

Nota: Datos recolectados por la investigadora

**Figura 49**

*¿Considera que el Defensor Público debería presentar el recurso de apelación ante una sentencia desfavorable al requerido?*



Fuente: Tabla 65

## **Interpretación**

La interpretación de la tabla 65 revela que una mayoría reveladora de los encuestados, el 68 %, considera que el Defensor Público debería interponer el recurso de apelación frente una sentencia desfavorable al requerido en los procesos de EDD; mientras que, por otro lado, un 24 % opina que esto debería hacerse solo algunas veces, y solo un 8 % cree que no debería hacerlo.

## 4.9. Comprobación de Hipótesis

### 4.9.1. Comprobación de la primera hipótesis específica

- H<sub>0</sub>** : El nivel de afectación el desempeño del Defensor Público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023, No es alto.
- H<sub>1</sub>** : El nivel de afectación el desempeño del Defensor Público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023, Es alto.

**Tabla 66**

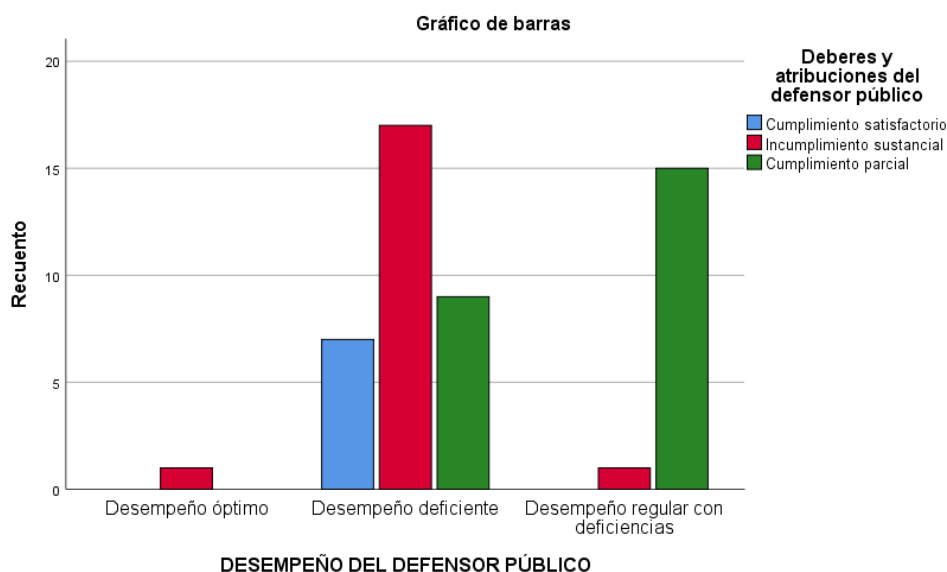
*Prueba Rho Spearman: Tabla cruzada Desempeño del Defensor Público. Primera hipótesis específica*

		<b>Deberes y atribuciones del defensor público</b>			<b>Total</b>
		Cumplimiento satisfactorio	Incumplimiento sustancial	Cumplimiento parcial	
DESEMPEÑO DEL DEFENSOR PÚBLICO	Desempeño óptimo		2,0 %		2,0 %
	Desempeño deficiente	14,0 %	34,0 %	18,0 %	66,0 %
	Desempeño regular con deficiencias		2,0 %	30,0 %	32,0 %
<b>Total</b>		14,0 %	38,0 %	48,0 %	100,0 %

Nota: Datos procesados por la investigadora

**Figura 50**

Prueba Rho Spearman: Tabla cruzada Desempeño del Defensor Público. Primera hipótesis específica



Fuente Tabla 66

**Interpretación:**

La tabla refleja que, de los 33 casos (66 %) con desempeño deficiente, el 34 % del total presenta incumplimiento sustancial de deberes y el 18 % cumplimiento parcial; entre los 16 casos (32 %) con desempeño regular con deficiencias, el 30 % del total corresponde a cumplimiento parcial, mientras que solo el 2 % del total de casos refleja un desempeño óptimo, asociado a un cumplimiento satisfactorio de deberes.

Los datos evidencian que existe una correspondencia clara entre un bajo desempeño del defensor público y el incumplimiento de sus funciones esenciales. Es decir, a mayor nivel de incumplimiento o cumplimiento parcial de deberes, peor es el desempeño observado. En total, el 98 % de los casos (66 % deficiente + 32 % regular con deficiencias) presentan un desempeño inferior al óptimo.

Este hallazgo permite concluir que el nivel de afectación en el desempeño del defensor público es, efectivamente, alto, lo cual compromete directamente la calidad de la defensa técnica brindada en los procesos judiciales de EDD. Así, se confirma empíricamente la hipótesis alternativa ( $H_1$ ).

#### 4.9.2. Comprobación de la segunda hipótesis específica

##### Hipótesis Específicas:

**H<sub>0</sub>** : No existe relación significativa entre el desconocimiento del caso por parte del Defensor público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,

**H<sub>1</sub>** : Existe relación significativa entre el desconocimiento del caso por parte del Defensor público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,

**Tabla 67**

*Correlación de Rho Spearman. Segunda hipótesis específica*

			Desconocimiento del caso	Procesos Judiciales de EDD
Rho de Spearman	Desconocimiento del caso	Coeficiente de correlación	1,000	0,162
		Sig. (bilateral)	.	0,260
		N	50	50
	Procesos Judiciales de EDD	Coeficiente de correlación	0,162	1,000
		Sig. (bilateral)	0,260	.
		N	50	50

##### Interpretación:

En la verificación de la 2da hipótesis específica, se empleó la prueba Rho de Spearman para analizar la relación entre el desconocimiento del caso por parte del defensor público y los procesos judiciales de EDD. El resultado arrojó un coeficiente de correlación de 0,162, con un valor de significancia bilateral de 0,260, lo cual indica que existe una relación positiva muy débil entre ambas variables, pero dicha relación no es estadísticamente significativa ( $p > 0,05$ ). Por lo que, no se rechaza la hipótesis nula, concluyéndose que no existe una relación significativa entre el desconocimiento del caso por parte del defensor público y los procesos judiciales de EDD en el periodo y contexto analizados.

#### 4.9.3. Comprobación de la tercera hipótesis específica

##### Hipótesis Específicas:

**H<sub>0</sub>** : No existe relación significativa entre la inactividad por parte del Defensor público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,

**H<sub>1</sub>** : Existe relación significativa entre la inactividad por parte del Defensor público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,

**Tabla 68**

*Correlación de Rho Spearman. Tercera hipótesis específica*

			Inactividad argumentativa	Procesos Judiciales de EDD
Rho de Spearman	Inactividad argumentativa	Coefficiente de correlación	1,000	0,239
		Sig. (bilateral)	.	0,095
		N	50	50
	Procesos Judiciales de EDD	Coefficiente de correlación	0,239	1,000
		Sig. (bilateral)	0,095	.
		N	50	50

**Interpretación:**

En la verificación de la 3ra hipótesis específica, se aplicó la prueba Rho de Spearman con el propósito de evaluar la relación entre la inactividad argumentativa del defensor público y los procesos judiciales de EDD. El análisis arrojó un coeficiente de correlación de 0,239 y un valor de significancia bilateral de 0,095, lo cual evidencia una relación positiva débil entre ambas variables; sin embargo, dicha relación no alcanza un nivel de significancia estadística aceptable ( $p > 0,05$ ). Por lo tanto, no se rechaza la hipótesis nula, concluyéndose que no existe una relación significativa entre la inactividad argumentativa del defensor público y el desarrollo de los procesos judiciales de EDD en el contexto y periodo evaluados.

**4.9.4. Comprobación de la hipótesis general**

**H<sub>0</sub>** : El desempeño del Defensor Público no influye negativamente en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,

**H<sub>1</sub>** : El desempeño del Defensor Público influye negativamente en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,

- a) **Nivel de Significancia:** Para todo valor de probabilidad igual o menor que 0,05, se acepta H<sub>1</sub> y se rechaza H<sub>0</sub>.
- b) **Zona de rechazo:** Para todo valor de probabilidad mayor que 0,05, se acepta H<sub>0</sub> y se rechaza H<sub>1</sub>,
- c) **Estadístico de prueba:** Correlación de Rho de Spearman

**TABLA N° 39,- Correlación Rho de Spearman**

**Tabla 69**

*Correlación de Rho Spearman. Hipótesis general*

			Desempeño del Defensor Público	Procesos Judiciales de EDD
Rho de Spearman	Desempeño del Defensor Público	Coefficiente de correlación	1,000	0,205
		Sig. (bilateral)	.	0,152
		N	50	50
	Procesos Judiciales de EDD	Coefficiente de correlación	0,205	1,000
		Sig. (bilateral)	0,152	.
		N	50	50

**Tabla 70**

*Resumen de procesamiento de casos*

		N	Porcentaje marginal
Desempeño del Defensor Público	Desempeño óptimo	1	2,0 %
	Desempeño deficiente	33	66,0 %
	Desempeño regular con deficiencias	16	32,0 %
Procesos Judiciales de EDD	Alta pérdida de dominio	15	30,0 %
	Sin pérdida de dominio	35	70,0 %
Válidos		50	100,0 %
Perdidos		0	
Total		50	

**Pseudo R cuadrado**

Cox y Snell	0,045
Nagelkerke	0,059
McFadden	0,032

Función de enlace: Logit.

### **Interpretación:**

En la verificación de la hipótesis general, la Tabla 69 presenta la correlación entre el desempeño del defensor público y los procesos judiciales de EDD, utilizando el coeficiente Rho de Spearman, el coeficiente obtenido es 0,205, lo que indica una relación positiva débil entre ambas variables. No obstante, el valor de significancia bilateral es 0,152, lo que evidencia una relación positiva, aunque débil entre ambas variables, pero no estadísticamente significativa ( $p > 0,05$ ). En consecuencia, se valida la hipótesis nula y se descarta la hipótesis alternativa, concluyéndose que el desempeño del Defensor Público no influye significativamente en los procesos judiciales de EDD en el contexto analizado.

La Tabla 70 muestra que, del total de 50 casos analizados, un 66 % presentan un desempeño deficiente del defensor público y un 32 % un desempeño regular con deficiencias, mientras que solo el 2 % exhibe un desempeño óptimo; además, el 30 % de los procesos judiciales terminó en alta pérdida de dominio, y el 70 % sin pérdida. Los valores del pseudo R cuadrado (Cox y Snell = 0,045; Nagelkerke = 0,059; McFadden = 0,032) indican que el modelo explicativo basado en el desempeño del defensor público tiene un poder predictivo bajo respecto a la ocurrencia de pérdida de dominio.

En conjunto, estos resultados evidencian que, aunque existe una tendencia a que un peor desempeño del defensor público se asocie con una mayor pérdida de dominio, la relación no es suficientemente fuerte ni significativa desde el punto de vista estadístico en la muestra estudiada.

## Discusión

A continuación, se analizan e interpretan los resultados trascendentes en relación con los antecedentes ya mencionados:

Los hallazgos alcanzados muestran que el desempeño del Defensor Público tiene una influencia directa y significativa en el desarrollo y resultados de los procesos judiciales EDD. Según se muestra en la **Tabla 22** *Dimensión 1, Deberes y atribuciones del Defensor Público*, evidencian que el 14 % considera cumplimiento satisfactorio, frente a un 48 % de cumplimiento parcial, estos datos reflejan una intervención limitada o deficiente en el ejercicio de sus funciones. Esta conclusión se alinea con lo planteado por **Pineda (2020)**, quien destacó la autonomía del proceso respecto de la responsabilidad penal, lo que exige una actuación técnica eficaz por parte del defensor, dado que el proceso no depende de una condena previa.

Asimismo, se confirma lo observado por **Vargas (2023)**, quien sostuvo que la desproporción procesal entre el Estado y el requerido limita las garantías de defensa, hecho que se ha evidenciado también en los procesos de extinción en el distrito judicial de Tacna, donde la actuación del Defensor Público suele ser tardía o limitada, especialmente en la etapa de indagación patrimonial. La falta de participación activa del defensor en esta fase crítica ha derivado en resoluciones que afectan significativamente a los ciudadanos involucrados, sin una defensa sustantiva y técnica oportuna; de la **Tabla 56** *¿Considera que existe una vulneración del derecho de defensa del requerido con la participación del Defensor Público?*, exponen que el 50 % de los entrevistados respondió negativamente, un 36 % indicó que ello sucedía algunas ocasiones, y un 14 % la confirma; evidenciando una percepción significativa de deficiencia en el ejercicio de la defensa.

Uno de los problemas específicos abordados fue la relación entre el desconocimiento del caso por parte del Defensor Público y el desarrollo del proceso judicial, la **Tabla 23** *Dimensión 2, Desconocimiento del caso*, indican que 84 % de los casos evaluados el defensor no posee un conocimiento sólido y profundo y elementos del proceso. En este sentido, **Moreno (2020)** advirtió que la normativa vigente limita el acceso del requerido a la información, lo cual repercute directamente en la estrategia de defensa. Esto se refleja en los casos estudiados, donde se identificó que muchos defensores asumen el caso sin un conocimiento profundo del expediente, lo que afecta la

calidad de sus intervenciones, el diseño de una estrategia procesal adecuada y, en consecuencia, el derecho de defensa.

Este resultado guarda coherencia con la posición de **Grande** (2023), quien indicó que, si bien la fiscalía carga con la prueba, la debilidad defensiva —acentuada por el desconocimiento del expediente— contribuye al desequilibrio procesal, dejando al requerido en una posición vulnerable.

Otro aspecto relevante es la inactividad procesal del defensor, entendida como omisión en presentar escritos oportunos, no apersonarse en diligencias clave o no impugnar decisiones, tal como se evidencia de la **Tabla 41** *Presentación de recursos del Defensor Público*, donde la totalidad de Defensores Públicos, es decir el 100 % no interpusieron recurso de apelación contra las sentencias desfavorables a sus patrocinados. Este fenómeno fue evidenciado por la investigación y coincide con lo planteado por **Vargas** (2023), quien expone que la autonomía del proceso y el carácter reservado de las investigaciones provocan que muchos defensores actúen con pasividad, al no contar con información suficiente ni herramientas para ejercer una defensa efectiva.

Se identificó que la carga de trabajo desmesurada y la carente de especialización en temas de EDD agravan esta inactividad. En muchos casos, los defensores públicos no presentan argumentos técnicos ni pruebas que puedan revertir medidas como la incautación o pérdida de propiedad, lo que consolida una visión de "defensa formal" más que material, conforme la **Tabla 24** *Dimensión 3, Inactividad argumentativa*, refleja que el 52 % muestra actuación argumentativa limitada, solo el 28 % de los encuestados perciben actuación argumentativa proactiva por parte del Defensor Público, mientras que el 20 % reporta inactividad argumentativa grave, lo que afecta la defensa del requerido.

Los hallazgos de esta investigación respaldan la hipótesis general, en tanto que se ha evidenciado que el desempeño deficiente del Defensor Público influye negativamente en los procesos de EDD. Dicha influencia se manifiesta en resoluciones desfavorables, corroborado en la **Tabla 36** *Fallo en la primera instancia*, el 87 % de los procesos donde intervino el Defensor Público se obtuvieron sentencias fundadas, es decir en contra del requerido; además, se constata la existencia de una falta de garantías procesales efectivas, y una evidente desventaja frente a la Fiscalía y la Procuraduría, tal como ya lo habían señalado los autores antes citados.

### Conclusiones

1. Se concluye que el desempeño del Defensor Público influye negativamente en los procesos judiciales de EDD en el Juzgado Transitorio de EDD de Tacna, durante el periodo 2021-2023, Esta influencia se refleja en una defensa técnica insuficiente, que se manifiesta en el alto porcentaje de sentencias desfavorables (87 %), pérdida significativa de dominio (30 %), y limitaciones en la participación procesal efectiva del requerido. La correlación positiva y significativa entre variables como el acceso al expediente ( $r=0,378^{**}$ ), la legalidad de las sentencias ( $r=0,502^{**}$ ), la asesoría legal ( $r=0,317^{*}$ ) y la efectividad en los recursos legales confirma la conexión entre la ineficiencia en la defensa pública y la pérdida efectiva de dominio por parte del requerido. Así, el desempeño del Defensor Público no solo influye en el resultado del proceso, sino que condiciona el respeto de garantías fundamentales como el debido proceso, el derecho de defensa y la tutela judicial efectiva.
2. Respecto al nivel de afectación del desempeño del Defensor Público, se concluye que este es alto y generalizado. El 66 % de los casos evaluados mostró un desempeño deficiente, mientras que otro 32 % reflejó un desempeño regular con deficiencias significativas, evidenciando un incumplimiento parcial o sustancial de las funciones esenciales del Defensor, dejando apenas un 02 % de intervenciones calificadas como óptimas. Este resultado evidencia que la defensa pública en Tacna presenta limitaciones estructurales en términos de estrategia, especialización y actuación procesal, lo cual afecta directamente los derechos procesales del requerido, como la disponibilidad a la información, la contradicción efectiva, y el principio de igualdad de armas. Por tanto, esta hipótesis queda confirmada con respaldo en los indicadores medidos.
3. En cuanto al desconocimiento del caso por parte del Defensor Público, se concluye que esta es una de las variables más críticas que incide en el debilitamiento del ejercicio de la defensa. El análisis descriptivo y correlacional demuestra que el 66 % de los defensores presentan un desempeño deficiente y el 32 % muestra un desempeño regular con deficiencias, afectando aspectos fundamentales, como el 84 % de los defensores no poseía un conocimiento profundo del caso y falta de argumentación jurídica eficaz reflejado en el 72 %, lo cual compromete su capacidad de diseñar estrategias jurídicas efectivas, presentar medios probatorios oportunos o cuestionar la

legalidad de medidas cautelares, especialmente en los procesos con requeridos declarados rebeldes. Aunque el análisis correlacional mediante Rho de Spearman indicó una relación positiva muy débil y no significativa entre desconocimiento del caso y resultados procesales ( $r=0,162$ ;  $p=0,260$ ), otros indicadores como “asesoría legal”, “nivel técnico” y “nivel estratégico” del defensor mostraron correlaciones positivas significativas con la pérdida de dominio. Esto confirma que un desempeño deficiente, facilitando la vulneración de derechos procesales.

4. En relación con la inactividad procesal del Defensor Público, se concluye que existe una tendencia estructural a la omisión en el ejercicio activo de la defensa. La Tabla 41 muestra que en el 100 % de los casos no se interpusieron recursos de apelación ante sentencias desfavorables, y la Tabla 24 evidencia que el 72 % de los defensores tuvo una actuación argumentativa limitada o nula. Esta conducta pasiva se asocia a un desempeño deficiente (66 %) y a una baja participación en etapas clave del proceso (más del 70 % omitió pruebas o recursos). El análisis correlacional de la 3ra hipótesis específica ( $r = 0,239$ ;  $p = 0,095$ ) reveló una relación positiva débil y no significativa entre la inactividad argumentativa y los resultados del proceso. Si bien esta relación no fue estadísticamente concluyente, los datos descriptivos sugieren que existen condiciones institucionales, como sobrecarga laboral, falta de especialización o deficiente control interno, que obstaculizan el ejercicio efectivo de la defensa pública, afectando la tutela judicial efectiva en los procesos de EDD.

### **Recomendaciones**

1. Se recomienda impulsar un proyecto de ley para reformar la Ley de EDD, a fin de garantizar el derecho de defensa del requerido. Esta reforma debe incorporar expresamente la participación activa del Defensor Público desde el inicio del proceso, permitiéndole acceso inmediato al expediente y a los elementos probatorios en formación, con el objetivo de corregir la asimetría procesal frente al Ministerio Público y la Procuraduría. Asimismo, se propone establecer mecanismos de control judicial obligatorio sobre las resoluciones de primera instancia que declaran la EDD, disponiendo su elevación en consulta automática al órgano superior, incluso cuando el defensor no interponga apelación, estas modificaciones normativas permitirán fortalecer la tutela judicial efectiva, garantizar una defensa material real y prevenir decisiones arbitrarias en perjuicio del requerido.
2. En atención al alto nivel de afectación identificado en el desempeño del Defensor Público, se recomienda establecer un sistema institucionalizado de monitoreo, evaluación y fortalecimiento funcional, orientado a mejorar la calidad de la defensa técnica en procesos de EDD, este sistema debe incluir la creación de una unidad especializada de Defensores Públicos con personal capacitado y formación continua, para mejorar la calidad técnica y estratégica de la defensa. Además, se propone implementar un sistema de retroalimentación profesional, incentivos por desempeño y sanciones frente a la inactividad reiterada, junto con una distribución equitativa de la carga procesal, a fin de evitar que el exceso de expedientes siga deteriorando la calidad de la defensa brindada al requerido.
3. Para mitigar el impacto negativo del desconocimiento del caso por parte del Defensor Público, se recomienda implementar protocolos operativos que aseguren su intervención activa desde las primeras etapas del proceso. Esto implica garantizar el acceso inmediato y sin restricciones al expediente completo, tanto en formato digital como físico, mediante sistemas interoperables entre el Ministerio de Justicia, Poder Judicial y Ministerio Público. Asimismo, es fundamental establecer plazos razonables para la revisión detallada del caso y diseñar formatos estandarizados que orienten la presentación oportuna de argumentos jurídicos y recursos legales. Paralelamente, se deben desarrollar capacitaciones continuas que fortalezcan las competencias técnicas,

estratégicas y argumentativas de los defensores, permitiéndoles construir una defensa efectiva y oportuna que evite la pérdida de dominio por desconocimiento o falta de preparación.

4. Ante la inactividad procesal y la falta de argumentación jurídica efectiva del Defensor Público, se recomienda implementar protocolos internos que obliguen a una defensa activa y fundamentada en todas las etapas del proceso judicial. Es fundamental reforzar el uso sistemático y justificado de recursos impugnatorios frente a resoluciones desfavorables, asegurando así una defensa técnica efectiva. Además, se sugiere establecer un mecanismo de monitoreo interinstitucional que permita recopilar y analizar estadísticas periódicas sobre el desempeño del defensor en procesos de EDD y su impacto en los resultados judiciales; este mecanismo servirá como base para diseñar políticas públicas dirigidas a fortalecer la calidad de la defensa técnica penal y patrimonial.

### Referencias bibliográficas

- Expediente 3261-2005-PA/TC (Tribunal Constitucional 08 de julio de 2005).
- Decreto Legislativo N° 992 (Diario Oficial el Peruano 22 de julio de 2007).
- Decreto Legislativo N° 1104 (Diario Oficial El Peruano 19 de abril de 2012).
- Decreto Legislativo N° 1373 (Diario Oficial El Peruano 04 de agosto de 2018).
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1373, Decreto Legislativo de Extinción de Dominio, Decreto Supremo N° 07-2019-JUS (01 de febrero de 2019).
- Expediente N° 2165-2018-PHC/TC (Tribunal Constitucional 14 de enero de 2021).
- Resolución N° 16-2022, 00024-2021-0-2301-JR-ED-01 (Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Tacna 2022 de agosto de 2022).
- Jurisprudencia: Defensa ineficaz del defensor público, Exp. 02238-2022-PHC/TC (Tribunal Constitucional 18 de diciembre de 2023).
- Queja improcedente, pluralidad de instancia y derecho de extinción de dominio, Recurso de Queja NCPP N° 971-2022/Lima (Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República 27 de junio de 2023).
- AUTO DE APELACIÓN NRO. 01 – 2024/ TACNA , Expediente N° 00079-2023-67-0401-SP-ED-01 (Sala de Apelaciones del Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Arequipa 10 de enero de 2024).
- AUTO DE APELACION NRO. 42–2024/TACNA, Expediente 00047-2024-50-0401-SP-ED-01 (Sala de Apelaciones del Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Arequipa 29 de mayo de 2024).
- Bonnal, N. (2016). *"Extinción de Dominio para los bienes adquiridos por los naco traficantes"*. Lima: Biblioteca del Congreso Nacional.
- Casadio Martínez, C. (2001). *Las notificacines judiciales y los auxiliares de la justicia*. Lma: Editorial Astrea.
- Consejo Ejecutivo. (2024). *Resolución Administrativa N° 0059-2024-CE-PJ*. Lima, Perú: Diario Oficial "E Peruano".
- Dulzaides Iglesias, M. E., & Molina Gómez, A. M. (Marzo de 2004). *Scielo*. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1024-94352004000200011](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200011)
- Estrasburgo, C. d. (08 de noviembre de 1990). *Convenio sobre Blanqueo, detección, embargo y confiscación de los productos del Delito*. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1017\\_2006\\_pr001.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1017_2006_pr001.html)

- Grande Ortiz, L. R. (2023). *La Teoría de la carga dinámica de la prueba y su aplicabilidad en el proceso de Extinción de Dominio Salvadoreño*. Salvador: Unidad de estudios de posgrado de la Universidad de El Salvador.
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación - Libro Sexta Edición*. Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Jesus, E. (2022). *"Nivel de atención de la defensa pública y grado de satisfacción de los usuarios en tiempos de pandemia en el departamento de Junín"*. Junín: Maestría de la Universidad Continental.
- López, P. L. (2004). *Scielo*. Obtenido de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-02762004000100012](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012)
- Mejía Padilla, David Alejandro. (2018). *El acción de la defensoría pública del Ecuador en la protección del derecho a la defensa de las personas privada de libertad en delitos contra la propiedad*. Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Moreno Pérez, C. A. (2020). *Vulneración del Derecho de Defensa y la Fase inicial del Proceso de Extinción de Dominio*. Trujillo: Escuela de Posgrado de la Universidad Privada Antenor Orrego.
- Narvaez, M. (2020). *QuestionPro*. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-basica/>
- Núñez Ramírez, M. A., Mercado Salgado, P., & Garduño Realivazquez, K. A. (2021). *Redalyc*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/4560/456067615012/html/>
- Oficina de las Naciones Unidas. (2000). *Convención de las Naciones Unida contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. diciembre.
- Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y Delito - UNODOC. (2011). *Ley Modelo sobre Extinción de Dominio*.
- Ortega, C. (2023). *QuestionPro*. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/tabla-de-frecuencias/>
- Pineda Argueta, H. D. (2020). *"La aplicación de Medidas cautelares en el Ejercicio de la Acción de Extinción de Dominio y su eficacia en la Extinción de la acción en los delitos de corrupción en El Salvador"*. San Salvador: Unidad de Posgrados de la Universidad de El Salvador.
- Reidl-Martínez, L. M. (2013). *Scielo*. Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-50572013000200007](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000200007)

- Rojas Cruz, J. (2021). *"El estándar probatorio en extinción de dominio, con relación al ilícito de lavado de activos"*. Lambayaque: Revista de Investigación de la Academia e la Magistratura.
- Rojas López, F. (2020). *"El proceso de Extinción de Dominio en la Etapa Judicial"*. Lima: Gaceta Penal & Procesal Penal.
- Ruiz Cervera, Paul. (23 de agosto de 2017). *El derecho a la defensa y su afectación en el ejercicio de la defensa pública*. Recuperado el 03 de junio de 2024, de LEGIS.PE: <https://lpderecho.pe/defensa-publica-abogados-oficio/>
- Stewart, L. (2020). *Atlas.ti*. Obtenido de [https://atlasti.com/es/research-hub/investigacion-descriptiva#:~:text=En %20esencia %2C %20la %20investigaci %C3 %B3n %20descriptiva %20es %20un %20enfoque,describir %20lo %20que %20existe %2C %20bas %C3 %A1ndose %20en %20observaciones %20emp %C3 %ADricas](https://atlasti.com/es/research-hub/investigacion-descriptiva#:~:text=En%20esencia%2C%20la%20investigaci%C3%B3n%20descriptiva%20es%20un%20enfoque,describir%20lo%20que%20existe%2C%20bas%C3%A1ndose%20en%20observaciones%20emp%C3%ADricas).
- Subsistema Especializado en Extinción de Dominio. (03 de setiembre de 2021). *Poder Judicial del Perú*. Recuperado el 10 de junio de 2024, de [https://pj.gob.pe/wps/wcm/connect/sneed/s\\_sneed/as\\_prensa/as\\_noticias/cs\\_n\\_m anualed](https://pj.gob.pe/wps/wcm/connect/sneed/s_sneed/as_prensa/as_noticias/cs_n_m_anualed)
- Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio. (2023). *"Manual de Procedimientos de Extinción de Dominio"*. Lima: Poder Judicial.
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2020). *"Boletín semanal n° 03: Extinción de Dominio: El nuevo marco legal y rol de la UIF"*. Recuperado el 10 de junio de 2024, de <https://www.sbs.gob.pe/boletin/detalleboletin/idbulletin/1100>
- Vargas Lupo, I. K. (2023). *"implicancias de la autornomía del proceso de Extinción en relación a las Garantías del Proceso Penal, en el delito de Lavado de Activos, Arequipa 2019-2020"*. Arequipa: Escuela de Posgrado de la Universidad Católica de Santa María.
- Velásquez, A. (2021). *Question Pro*. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-no-experimental/>

## **Anexos**

**Anexo 1** Matriz de consistencia

**Anexo 2** Instrumentos de recolección de datos

**Anexo 3** Validación de instrumentos de por juicio de expertos

**Anexo 4** Carta que remite reporte de expedientes en materia de EDD

**Anexo 5** Propuesta legislativa

## Anexo 1 Matriz de consistencia

### “LA PÉRDIDA DE DOMINIO Y EL DESEMPEÑO DEL DEFENSOR PÚBLICO EN EL JUZGADO TRANSITORIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, TACNA, 2021-2023”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADOR	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL				
¿Cómo influye el desempeño del Defensor Público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023?	Determinar cómo influye el desempeño del Defensor Público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,	El desempeño del Defensor Público influye negativamente en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,	PÉRDIDA DE DOMINIO	Identificación del requerido	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de notificación</li> <li>Acceso al proceso</li> <li>Representación legal</li> </ul>	<b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>No experimental - Transversal</li> </ul>
				Audiencia inicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Legitimación de las partes</li> <li>Excepciones</li> <li>Admisión de medios probatorios</li> </ul>	<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Jurídica - Dogmática</li> <li>Básica</li> <li>Documental</li> </ul>
				Audiencia de pruebas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración del requerido</li> <li>Declaración de testigos y peritos</li> <li>Actuación documental</li> </ul>	<b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Relacional</li> </ul>
				Sentencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consentida</li> <li>Ejecutoriada</li> <li>Nulidad</li> </ul>	<b>POBLACIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conformado por 30 expedientes judiciales con intervención del Defensor Público</li> <li>Cuestionario a 57 abogados colegiados en el ICAT con conocimiento en la materia.</li> </ul>
				Deberes y atribuciones del Defensor Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración de rebeldía</li> <li>Inconcurencia del requerido</li> <li>Inconcurencia de la defensa privada</li> </ul>	<b>MUESTRA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se tomará los 30 expedientes judiciales</li> </ul>
				Desconocimiento del caso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio del caso previo a la audiencia</li> <li>Preparación para audiencia inicial</li> <li>Preparación para la audiencia de prueba</li> </ul>	
				Inactividad argumentativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante alegatos de apertura</li> <li>Durante la actuación de medios probatorios</li> <li>Durante alegatos de clausura</li> </ul>	
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS				
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es el nivel de afectación que el desempeño del Defensor Público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023?</li> <li>¿Cómo se relaciona el desconocimiento del caso por parte del Defensor público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Explicar el grado de afectación del desempeño del Defensor Público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,</li> <li>Identificar de qué manera se relaciona el desconocimiento del caso por parte del Defensor público en los procesos judiciales de pérdida de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El nivel de afectación del desempeño del Defensor Público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023, Es alto.</li> <li>Existe relación significativa entre el desconocimiento del caso por parte del Defensor público en los procesos judiciales de pérdida de</li> </ul>	DESEMPEÑO DEL DEFENSOR PÚBLICO EN EL JUZGADO TRANSITORIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO			

<p>Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿De qué manera se relaciona la inactividad por parte del Defensor público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023?</li> </ul>	<p>dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer de qué manera se relaciona la inactividad por parte del Defensor público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,</li> </ul>	<p>dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe relación significativa entre la inactividad por parte del Defensor público en los procesos judiciales de pérdida de dominio en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023,</li> </ul>	<p>Presentación de recursos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tachas y excepciones</li> <li>• Nulidades</li> <li>• Apelación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considerará a los 50 abogados colegiados en el ICAT con conocimiento en la materia.</li> </ul> <p><b>TÉCNICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis documental</li> </ul> <p><b>INSTRUMENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fichas de análisis documental</li> <li>• Cuestionario semiestructurado</li> </ul>
---	---	---	--	---

**Anexo 2 Instrumento de recolección de datos**

**FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

VARIABLE INDEPENDIENTE: X. PÉRDIDA DE DOMINIO																															
X1. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIDO										X2. AUDIENCIA INICIAL									X3. AUDIENCIA DE PRUEBAS			X4. SENTENCIAS									
NÚMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE NOTIFICACIÓN AL REQUERIDO			EL REQUERIDO CUENTA CON ACCESO LIBRE AL EXPEDIENTE			PERSONAMIENTO Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DENTRO DEL PLAZO LEGAL			MAGISTRADO CORROBORA LA LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES PROCESALES		PRESENTACIÓN DE EXCEPCIONES EN AUDIENCIA			ADMISIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO			ADMISIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR EL PROCURADOR PÚBLICO			ADMISIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR EL REQUERIDO			ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS			FALLO EN PRIMERA INSTANCIA		EJECUTORIADA		NULIDAD
	CÉDULA FÍSICA	EXHORTO NACIONAL / ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	EDICTOS	SÍ	NO	PARCIALMENTE	SÍ	NO	NO PRESENTÓ	SÍ	NO	ALGUNAS VECES	SÍ	NO	ALGUNAS VECES	TOTAL	PARCIAL	RECHAZO	TOTAL	PARCIAL	RECHAZO	TOTAL	PARCIAL	RECHAZO	DECLARACIÓN DEL REQUERIDO	DECLARACIÓN DE TESTIGO / PERITO	ACTUACIÓN DOCUMENTAL	FUNDADA	INFUNDADA	CONSENTIDA	
6																															
7																															
8																															
9																															
10																															
11																															
12																															



## CUESTIONARIO SEMIESTRUCTURADO

Saludos cordiales, comunicarle que por medio de la presente la encuesta se realiza a fin de recopilar diferentes datos sobre la investigación titulada “La pérdida de Dominio y el Desempeño del Defensor Público en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio, Tacna, 2021-2023”; las respuestas que se obtengan serán procesadas a fin de contribuir con la presente investigación.

### Instrucciones

Marcar con un aspa (x) la alternativa que usted considere conveniente:

### VARIABLE 1: PÉRDIDA DE DOMINIO

		SÍ	NO	ALGUNAS VECES
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIDO</b>				
01	¿Considera que se realiza un correcto emplazamiento al requerido?			
02	¿Considera que el requerido tiene libre acceso a su expediente?			
03	¿Considera que la normativa vigente garantiza la defensa eficaz del requerido declarado rebelde?			
<b>II. AUDIENCIA INICIAL</b>				
01	¿Considera que en audiencia inicial se realiza una correcta legitimación de las partes?			
02	¿Considera que en audiencia inicial se quebranta el derecho de defensa ante el rechazo de medios probatorios ofrecidos por alguna de las partes procesales?			
03	¿Considera que la Audiencia inicial es el momento oportuno para la presentación de tachas y excepciones?			
<b>III. AUDIENCIA DE PRUEBAS</b>				
01	¿Considera que la declaración del requerido debe ser obligatoria?			
02	¿Considera que prescindir de testigos transgrede el derecho de defensa del requerido?			
03	¿Considera oportuna la subrogación del Defensor Público por la defensa privada elegida por el requerido en las audiencias de pruebas?			
<b>IV. SENTENCIA</b>				
01	¿Considera que las sentencias emitidas en el Juzgado de Extinción de Dominio son en observancia a la normativa vigente?			
02	¿Considera que las sentencias de extinción de dominio vulneran el derecho del requerido declarado rebelde?			
03	¿Considera que las sentencias emitidas en el Juzgado de Extinción de Dominio están debidamente motivadas?			

**VARIABLE 2: DESEMPEÑO DEL DEFENSOR PÚBLICO EN EL JUZGADO TRANSITORIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

		SÍ	NO	ALGUNAS VECES
<b>I. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DEFENSOR PÚBLICO</b>				
01	¿Considera que el ejercicio del Defensor Público transgrede el derecho del requerido declarado rebelde?			
02	¿Considera que el Defensor Público brinda una correcta asesoría legal al requerido?			
03	¿Considera que existe una vulneración del derecho de defensa del requerido con la participación del Defensor Público?			
<b>II. DESCONOCIMIENTO DEL CASO</b>				
01	¿Considera usted que el Defensor Público tiene una capacitación idónea para la participación en los procesos de Extinción de Dominio?			
02	¿Considera usted que el Defensor Público efectúa un estudio previo del caso, para asumir la defensa del requerido en las audiencias de extinción de dominio?			
03	¿Considera que el desempeño del Defensor Público en los procesos de Extinción de Dominio es eficaz, oportuna y responsable?			
<b>III. INACTIVIDAD ARGUMENTATIVA</b>				
01	¿Considera que el Defensor Público realiza un correcto desarrollo de los alegatos de apertura?			
02	¿Considera que el Defensor Público ejerce un correcto ejercicio de la defensa del requerido durante la audiencia de pruebas?			
03	¿Considera que el Defensor Público realiza un correcto desarrollo de los alegatos de clausura?			
<b>IV. PRESENTACIÓN DE RECURSOS</b>				
01	¿Considera usted que el Defensor Público omite presentar recursos por desconocimiento del caso, a lo largo del proceso de Extinción de Dominio?			
02	¿Considera usted que el Defensor Público fundamenta correctamente sus recursos?			
03	¿Considera que el Defensor Público debería presentar el recurso de apelación ante una sentencia desfavorable al requerido?			

Gracias.

### Anexo 3 Validación de instrumentos de por juicio de expertos

#### FORMATO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS POR LOS EXPERTOS

El llenado del presente formato tiene como finalidad la validación del Instrumento Recolector de datos denominado:

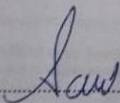
- FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS (ANÁLISIS DOCUMENTAL) DEL PROYECTO "LA PÉRDIDA DE DOMINIO Y EL DESEMPEÑO DEL DEFENSOR PÚBLICO EN EL JUZGADO TRANSITORIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, TACNA, 2021-2023"

Comprende diez ítems con su respectiva escala de valoración. Previa lectura de la matriz de consistencia y el instrumento recolector de datos el experto deberá considerar lo siguiente:

1. Los ítems del instrumento comprenden escasos elementos para responder a los problemas de la investigación.
2. El ítem del instrumento comprende elementos de nivel intermedio que permiten responder a alguno de los problemas de la investigación.
3. Los ítems del instrumento comprenden suficientes elementos que permiten responder a los problemas de la investigación.
4. Los ítems del instrumento comprenden elementos de alto nivel que permiten responder casi a la totalidad de los problemas de la investigación.
5. El instrumento comprende elementos de alto nivel que permite responder a la totalidad de los problemas de la investigación.

PREGUNTAS	ESCALA DE VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
¿Considera Ud. que los ítems del instrumento recolector de datos mide lo que pretende medir?					X
¿Considera Ud. que la cantidad de ítems que comprende el instrumento recolector de datos son suficientes para abordar el problema de la investigación?					X
¿Considera Ud. que la calidad de los ítems que comprende el instrumento recolector de datos son los más adecuados para abordar el problema de la investigación?				X	
¿Considera Ud. que si aplicamos este instrumento en otras investigaciones similares obtendremos resultados similares.					X
¿Considera Ud. que los conceptos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las variables de estudio?				X	
¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumentos tienen relación directa con los objetivos de la investigación?					X
¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en este instrumento es claro sencillo y no da lugar a diversas interpretaciones?					X
¿Considera Ud. que la estructura del presente instrumento es adecuada para el tipo de usuario a quien va dirigido?					X
¿Considera Ud. que las preguntas formuladas en el instrumento permitirán el logro de los objetivos de la investigación?					X
¿Considera Ud. que los ítems del presente instrumento son de carácter científico?					X

Nombre del Experto: ...SAUL SANTOS PASTOR TAPIA...

Firma: 

Fecha: 10/06/2025

**FORMATO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS POR LOS EXPERTOS**

El llenado del presente formato tiene como finalidad la validación del instrumento Recolector de datos denominado:

- FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS (ANÁLISIS DOCUMENTAL) DEL PROYECTO "LA PÉRDIDA DE DOMINIO Y EL DESEMPEÑO DEL DEFENSOR PÚBLICO EN EL JUZGADO TRANSITORIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, TACNA, 2021-2023"

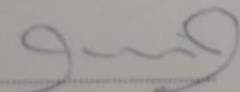
Comprende diez ítems con su respectiva escala de valoración. Previa lectura de la matriz de consistencia y el instrumento recolector de datos el experto deberá considerar lo siguiente:

1. Los ítems del instrumento comprenden escasos elementos para responder a los problemas de la investigación.
2. El ítem del instrumento comprende elementos de nivel intermedio que permiten responder a alguno de los problemas de la investigación.
3. Los ítems del instrumento comprenden suficientes elementos que permiten responder a los problemas de la investigación.
4. Los ítems del instrumento comprenden elementos de alto nivel que permiten responder casi a la totalidad de los problemas de la investigación.
5. El instrumento comprende elementos de alto nivel que permite responder a la totalidad de los problemas de la investigación.

PREGUNTAS	ESCALA DE VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
¿Considera Ud. que los ítems del instrumento recolector de datos mide lo que pretende medir?					X
¿Considera Ud. que la cantidad de ítems que comprende el instrumento recolector de datos son suficientes para abordar el problema de la investigación?					X
¿Considera Ud. que la calidad de los ítems que comprende el instrumento recolector de datos son los más adecuados para abordar el problema de la investigación?					X
¿Considera Ud. que si aplicamos este instrumento en otras investigaciones similares obtendremos resultados similares.					X
¿Considera Ud. que los conceptos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las variables de estudio?					X
¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumentos tienen relación directa con los objetivos de la investigación?					X
¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en este instrumento es claro sencillo y no da lugar a diversas interpretaciones?					X
¿Considera Ud. que la estructura del presente instrumento es adecuada para el tipo de usuario a quien va dirigido?					X
¿Considera Ud. que las preguntas formuladas en el instrumento permitirán el logro de los objetivos de la investigación?					X
¿Considera Ud. que los ítems del presente instrumento son de carácter científico?					X

Nombre del Experto: Sra. Angel Flores Alarica

Firma: \_\_\_\_\_



**FORMATO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS POR LOS EXPERTOS**

El llenado del presente formato tiene como finalidad la validación del Instrumento Recolector de datos denominado:

- FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS (ANÁLISIS DOCUMENTAL) DEL PROYECTO "LA PÉRDIDA DE DOMINIO Y EL DESEMPEÑO DEL DEFENSOR PÚBLICO EN EL JUZGADO TRANSITORIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, TACNA, 2021-2023"

Comprende diez ítems con su respectiva escala de valoración. Previa lectura de la matriz de consistencia y el instrumento recolector de datos el experto deberá considerar lo siguiente:

1. Los ítems del instrumento comprenden escasos elementos para responder a los problemas de la investigación.
2. El ítem del instrumento comprende elementos de nivel intermedio que permiten responder a alguno de los problemas de la investigación.
3. Los ítems del instrumento comprenden suficientes elementos que permiten responder a los problemas de la investigación.
4. Los ítems del instrumento comprenden elementos de alto nivel que permiten responder casi a la totalidad de los problemas de la investigación.
5. El instrumento comprende elementos de alto nivel que permite responder a la totalidad de los problemas de la investigación.

PREGUNTAS	ESCALA DE VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
¿Considera Ud. que los ítems del instrumento recolector de datos mide lo que pretende medir?					X
¿Considera Ud. que la cantidad de ítems que comprende el instrumento recolector de datos son suficientes para abordar el problema de la investigación?					X
¿Considera Ud. que la calidad de los ítems que comprende el instrumento recolector de datos son los más adecuados para abordar el problema de la investigación?					X
¿Considera Ud. que si aplicamos este instrumento en otras investigaciones similares obtendremos resultados similares.					✓
¿Considera Ud. que los conceptos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las variables de estudio?					X
¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumentos tienen relación directa con los objetivos de la investigación?					X
¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en este instrumento es claro sencillo y no da lugar a diversas interpretaciones?					X
¿Considera Ud. que la estructura del presente instrumento es adecuada para el tipo de usuario a quien va dirigido?					X
¿Considera Ud. que las preguntas formuladas en el instrumento permitirán el logro de los objetivos de la investigación?					X
¿Considera Ud. que los ítems del presente instrumento son de carácter científico?					X

Nombre del Experto: PEPE ALVARADO GONZALEZ

Firma: 

Fecha: 06/06/2023

**FORMATO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS POR LOS EXPERTOS**

El llenado del presente formato tiene como finalidad la validación del Instrumento Recolector de datos denominado:

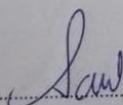
- CUESTIONARIO SEMIESTRUCTURADO DEL PROYECTO "LA PÉRDIDA DE DOMINIO Y EL DESEMPEÑO DEL DEFENSOR PÚBLICO EN EL JUZGADO TRANSITORIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, TACNA, 2021-2023"

Comprende diez ítems con su respectiva escala de valoración. Previa lectura de la matriz de consistencia y el instrumento recolector de datos el experto deberá considerar lo siguiente:

1. Los ítems del instrumento comprenden escasos elementos para responder a los problemas de la investigación.
2. El ítem del instrumento comprende elementos de nivel intermedio que permiten responder a alguno de los problemas de la investigación.
3. Los ítems del instrumento comprenden suficientes elementos que permiten responder a los problemas de la investigación.
4. Los ítems del instrumento comprenden elementos de alto nivel que permiten responder casi a la totalidad de los problemas de la investigación.
5. El instrumento comprende elementos de alto nivel que permite responder a la totalidad de los problemas de la investigación.

PREGUNTAS	ESCALA DE VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
¿Considera Ud. que los ítems del instrumento recolector de datos mide lo que pretende medir?				X	
¿Considera Ud. que la cantidad de ítems que comprende el instrumento recolector de datos son suficientes para abordar el problema de la investigación?					X
¿Considera Ud. que la calidad de los ítems que comprende el instrumento recolector de datos son los más adecuados para abordar el problema de la investigación?					X
¿Considera Ud. que si aplicamos este instrumento en otras investigaciones similares obtendremos resultados similares.					X
¿Considera Ud. que los conceptos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las variables de estudio?				X	
¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumentos tienen relación directa con los objetivos de la investigación?					X
¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en este instrumento es claro sencillo y no da lugar a diversas interpretaciones?					X
¿Considera Ud. que la estructura del presente instrumento es adecuada para el tipo de usuario a quien va dirigido?					X
¿Considera Ud. que las preguntas formuladas en el instrumento permitirán el logro de los objetivos de la investigación?					X
¿Considera Ud. que los ítems del presente instrumento son de carácter científico?					X

Nombre del Experto: SAUL SANTOS PASTOR TAPIA

Firma: 

Fecha: 10/06/2025

**FORMATO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS POR LOS EXPERTOS**

El llenado del presente formato tiene como finalidad la validación del Instrumento Recolector de datos denominado:

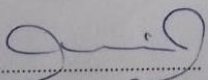
- CUESTIONARIO SEMIESTRUCTURADO DEL PROYECTO "LA PÉRDIDA DE DOMINIO Y EL DESEMPEÑO DEL DEFENSOR PÚBLICO EN EL JUZGADO TRANSITORIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, TACNA, 2021-2023"

Comprende diez ítems con su respectiva escala de valoración. Previa lectura de la matriz de consistencia y el instrumento recolector de datos el experto deberá considerar lo siguiente:

1. Los ítems del instrumento comprenden escasos elementos para responder a los problemas de la investigación.
2. El ítem del instrumento comprende elementos de nivel intermedio que permiten responder a alguno de los problemas de la investigación.
3. Los ítems del instrumento comprenden suficientes elementos que permiten responder a los problemas de la investigación.
4. Los ítems del instrumento comprenden elementos de alto nivel que permiten responder casi a la totalidad de los problemas de la investigación.
5. El instrumento comprende elementos de alto nivel que permite responder a la totalidad de los problemas de la investigación.

PREGUNTAS	ESCALA DE VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
¿Considera Ud. que los ítems del instrumento recolector de datos mide lo que pretende medir?					<
¿Considera Ud. que la cantidad de ítems que comprende el instrumento recolector de datos son suficientes para abordar el problema de la investigación?					X
¿Considera Ud. que la calidad de los ítems que comprende el instrumento recolector de datos son los más adecuados para abordar el problema de la investigación?					X
¿Considera Ud. que si aplicamos este instrumento en otras investigaciones similares obtendremos resultados similares.					X
¿Considera Ud. que los conceptos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las variables de estudio?					X
¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumentos tienen relación directa con los objetivos de la investigación?					X
¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en este instrumento es claro sencillo y no da lugar a diversas interpretaciones?					<
¿Considera Ud. que la estructura del presente instrumento es adecuada para el tipo de usuario a quien va dirigido?					X
¿Considera Ud. que las preguntas formuladas en el instrumento permitirán el logro de los objetivos de la investigación?					X
¿Considera Ud. que los ítems del presente instrumento son de carácter científico?					<

Nombre del Experto: Luis Angel Flores Alanoca

Firma: 

Fecha: 06-06-2025

**FORMATO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS POR LOS EXPERTOS**

El llenado del presente formato tiene como finalidad la validación del Instrumento Recolector de datos denominado:

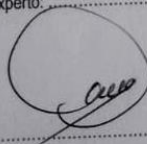
- CUESTIONARIO SEMIESTRUCTURADO DEL PROYECTO "LA PÉRDIDA DE DOMINIO Y EL DESEMPEÑO DEL DEFENSOR PÚBLICO EN EL JUZGADO TRANSITORIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, TACNA, 2021-2023"

Comprende diez ítems con su respectiva escala de valoración. Previa lectura de la matriz de consistencia y el instrumento recolector de datos el experto deberá considerar lo siguiente:

1. Los ítems del instrumento comprenden escasos elementos para responder a los problemas de la investigación.
2. El ítem del instrumento comprende elementos de nivel intermedio que permiten responder a alguno de los problemas de la investigación.
3. Los ítems del instrumento comprenden suficientes elementos que permiten responder a los problemas de la investigación.
4. Los ítems del instrumento comprenden elementos de alto nivel que permiten responder casi a la totalidad de los problemas de la investigación.
5. El instrumento comprende elementos de alto nivel que permite responder a la totalidad de los problemas de la investigación.

PREGUNTAS	ESCALA DE VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
¿Considera Ud. que los ítems del instrumento recolector de datos mide lo que pretende medir?					X
¿Considera Ud. que la cantidad de ítems que comprende el instrumento recolector de datos son suficientes para abordar el problema de la investigación?					X
¿Considera Ud. que la calidad de los ítems que comprende el instrumento recolector de datos son los más adecuados para abordar el problema de la investigación?					X
¿Considera Ud. que si aplicamos este instrumento en otras investigaciones similares obtendremos resultados similares.					X
¿Considera Ud. que los conceptos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las variables de estudio?					X
¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumentos tienen relación directa con los objetivos de la investigación?					X
¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en este instrumento es claro sencillo y no da lugar a diversas interpretaciones?					X
¿Considera Ud. que la estructura del presente instrumento es adecuada para el tipo de usuario a quien va dirigido?					X
¿Considera Ud. que las preguntas formuladas en el instrumento permitirán el logro de los objetivos de la investigación?					X
¿Considera Ud. que los ítems del presente instrumento son de carácter científico?					X

Nombre del Experto: PEPE ALVARADO GONZALEZ

Firma: 

Fecha: 06/06/2025

## Anexo 4 Carta que remite reporte de expedientes en materia de EDD

		
<p>Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna Oficina de Administración Distrital Administración del Módulo Penal</p>		
<p><i>"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"</i> <i>"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"</i></p>		
<p>Tacna, 07 de Abril del 2025</p> <p><b>CARTA N° 000004-2025-AMP-OA-CSJTA-PJ</b></p> <p>Sr(a).</p> <p>CURO COAQUIRA LISETH STHEFANY KIMBERLIN DNI N° 71194531 <a href="mailto:lcuroc.espg@unjbg.edu.pe">lcuroc.espg@unjbg.edu.pe</a></p> <p><b>Asunto</b> : SE REMITE INFORMACION SOLICITADA</p> <p><b>Referencia</b> : 1) EXPEDIENTE 002058-2025-MUP-CS 2) FUT 2025-S/N (7ABR2025)</p> <p>Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y manifestarle que, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia 2), mediante el cual solicita el reporte de sentencias emitidas en el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Tacna en materia de Extinción de Dominio durante el periodo 2021 – 2023.</p> <p>En ese sentido, se cumple con remitir el listado de sentencias emitidas por el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio con Competencia en Tacna y Moquegua, durante el periodo 2021 al 2023, las mismas que se encuentran detalladas en el archivo Excel adjunto.</p> <p>Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.</p> <p>Atentamente,</p>	 <p>Firmado digitalmente por: NINA ALE Roberto PALU 20105801218 aut Cargo: Administrador Del Módulo Penal De La Corte Superior De Justicia De Tacna Fecha: 07/04/2025 18:05:34 -05:00</p>	
<p>Documento firmado digitalmente</p> <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <p><b>ROBERTO NINA ALE</b> Administrador del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Tacna Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna</p>		
<p>RNA/mcc</p>		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="font-size: 8px;"> <p>Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <a href="https://verifica.pj.gob.pe/doc/legd">https://verifica.pj.gob.pe/doc/legd</a> CÓDIGO: 520685 CLAVE: 7PMU1J</p> <p>CARTA N° 000004-2025-AMP-OA-CSJTA Página: 1 de 1</p> </div>  </div>		



Liseth Sthefany Kimberlin Curo Coaquira <lcuroc.espg@unjbg.edu.pe>

---

## SE REMITE INFORMACION SOLICITADA

1 mensaje

---

**Mary Alejandra Cuayla Candia** <mcuayla@pj.gob.pe>  
Para: lcuroc.espg@unjbg.edu.pe  
Cc: Roberto Nina Ale <rnina@pj.gob.pe>

8 de abril de 2025, 9:21

**Buen día.-**

Sr(a).

**CURO COAQUIRA LISETH STHEFANY KIMBERLIN**  
DNI N°71194531

Previo el saludo, el presente es para hacerle llegar la información solicitada el 07 de abril del 2025. Para ello se adjunta la carta de respuesta y el listado de expedientes solicitados.

Asimismo, hago de su conocimiento que, en una próxima oportunidad, canalice su pedido a través de la Presidencia de la CSJ Tacna.

---

### 2 adjuntos



**CARTA-000004-2025-AMP-OA-CSJTA.pdf**  
124K



**LISTADO DE SENTENCIAS DE EXTINCION DE DOMINIO PERIODO 2021 AL 2023.xlsx**  
17K

## **Anexo 5 Propuesta legislativa**

### **Proyecto de Ley que incorpora artículo de elevación de expediente en consulta en el proceso de Extinción de Dominio**

#### **Fórmula legal**

##### **Artículo 1. Incorporación del artículo:**

*“Artículo 25-A. Elevación de expediente en consulta obligatoria*

*1. Las sentencias de primera instancia que declaren fundada la extinción de dominio deberán ser elevadas en consulta obligatoria al órgano jurisdiccional superior, incluso cuando no se interponga recurso de apelación.*

*2. La consulta procederá únicamente en los casos en que la defensa del requerido haya estado a cargo exclusivamente del Defensor Público y no se haya presentado apelación en el plazo legal correspondiente.*

*3. La consulta no procederá si el requerido manifiesta de forma expresa, escrita y debidamente fundamentada su decisión de no impugnar la sentencia. Esta renuncia deberá constar en el expediente y ser aceptada por el juez si se acredita que fue adoptada con conocimiento pleno del contenido y consecuencias de la resolución.*

*4. El órgano superior resolverá la consulta conforme a las reglas del recurso de apelación, examinando la legalidad sustancial y procesal de la sentencia, con especial atención al respeto del derecho de defensa, el principio de contradicción y la proporcionalidad de la medida.”*

#### **Exposición de motivos**

##### **1. Justificación de propuesta**

La iniciativa legislativa propone establecer la consulta obligatoria ante el órgano judicial de superior jerarquía en aquellos casos en que una sentencia de primera instancia declare fundada la extinción de dominio (en adelante EDD), y dicha resolución no haya sido apelada, particularmente cuando el requerido fue representado exclusivamente por un Defensor Público.

Esta medida surge como respuesta a la grave omisión de impugnación y la ausencia de una defensa técnica efectiva documentada en procesos judiciales, especialmente en contextos de rebeldía del requerido. Según evidencia empírica recopilada en el Juzgado Transitorio de EDD de Tacna (2021–2023), el 100 % de sentencias desfavorables no fueron apeladas por el Defensor Público, el 66 % presentó un desempeño calificado como deficiente, y el 84 % desconocía el expediente a profundidad, afectando la tutela judicial efectiva.

En este contexto, se plantea introducir un mecanismo extraordinario de revisión judicial, como la consulta obligatoria, cuando se evidencie que no se ha garantizado el derecho a una defensa técnica adecuada. Su finalidad es asegurar que las resoluciones judiciales que generan efectos patrimoniales definitivos como la EDD, respeten los principios de legalidad, proporcionalidad, contradicción e igualdad procesal. Además, este proyecto se alinea con estándares constitucionales, en sus art. 139 inc. 14, y con precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional y de la CIDH, que reconocen que la garantía del derecho de defensa implica no solo la asignación de un abogado, por el contrario, dicha defensa debe ser real, técnica, diligente y efectiva.

## **2. Efecto de la vigencia de la norma**

La entrada en vigencia de esta disposición tiene efecto inmediato la instauración de un control judicial obligatorio sobre sentencias desfavorables que declaren la EDD sin que hayan sido impugnadas por el requerido, en casos donde haya actuado exclusivamente el Defensor Público.

Este efecto no crea una figura procesal nueva, sino que reformula normativamente un mecanismo ya existente en el contexto normativo del Perú —la consulta obligatoria—, adaptándolo al proceso de EDD para casos en los que no se haya garantizado plenamente la defensa del afectado. Asimismo, se introduce una cláusula de renuncia informada y fundamentada, para los casos en que sea el requerido, con asesoría legal suficiente, decida no impugnar la sentencia. Esta excepción garantiza el respeto a la autonomía de la voluntad y evita cargas procesales innecesarias.

## **3. Análisis de costo beneficio**

### **Costos:**

- La implementación de esta norma no genera gasto alguno para el Estado, ya que no requiere la creación de nuevas estructuras, órganos ni presupuesto adicional.

**Beneficios:**

- Garantiza el derecho de defensa y el principio de doble instancia, incluso cuando el defensor público haya omitido impugnar.
- Evita la consolidación de decisiones judiciales arbitrarias, desproporcionadas o basadas en un proceso carente de contradicción efectiva.
- Fortalece la legitimidad del proceso de EDD, al asegurar su sometimiento a estándares de control judicial reforzado